

**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL
EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL, EN LA FUNDACIÓN LICEO
COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

**DIEGO MAURICIO DÍAZ MONTENEGRO
HELMÍ LORENA ALEJO LIMA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SEDE NORTE DEL CAUCA
SANTANDER DE QUIIACHAO
2016**

**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL
EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL, EN LA FUNDACIÓN LICEO
COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

**DIEGO MAURICIO DÍAZ MONTENEGRO
HELMÍ LORENA ALEJO LIMA**

Trabajo de Grado en Modalidad de Monografía,
presentado para optar por el Título de Contador Público.

Tutor:

MsC. JHONNY GRAJALES QUINTERO

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SEDE NORTE DEL CAUCA
SANTANDER DE QUIIACHAO
2016**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Aprobado por el comité de grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad del Valle para optar por el título de Contador Público.

ADOLFO ADRIÁN ÁLVAREZ R.

Director Universidad del Valle
Sede Norte del Cauca

RUBIELA QUINTERO CASTILLO

Coordinadora
Programa de Contaduría Pública
Universidad del Valle - Sede Norte del
Cauca

JHONNY STIVEN GAJALES QUINTERO

Director de Trabajo de Grado

HÉCTOR FABIO PONCE GUTIÉRREZ

Evaluador

ALBA LUCIA BERMÚDEZ SÁNCHEZ

Evaluadora

Santander de Quilichao, 03 de Marzo del
2017.

A Dios por permitirme respirar y levantarme todos los días con un propósito, a mi madre, mi padre, mis hermanos y mi sobrina.

DIEGO MAURICIO DÍAZ MONTENEGRO

A Dios y mi familia.

HELMÍ LORENA ALEJO LIMA

AGRADECIMIENTOS

Al MsC. Jhonny Stiven Grajales

Director del Trabajo de Grado

A Leicer Ester Bermúdez

Representante legal Fundación Liceo Comercial Ciudad del Bordo

A María del Socorro Alejo

Directora Ejecutiva Fundación Liceo Comercial Ciudad del Bordo

A Rubiela Quintero Castillo

Coordinadora Programa académico de Contaduría Pública sede norte del Cauca

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	12
1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.1.1 La Responsabilidad Social del Contador Académico. Más allá de la Responsabilidad Social Corporativa.....	15
1.1.2. Contabilidad: Entre la Responsabilidad Social y el Interés Público.	17
1.1.3. La Formación Universitaria en Responsabilidad Social Empresarial (RSE): un asunto de desarrollo.	18
1.1.4. El Contador y su Incidencia en la Responsabilidad Social Empresarial de la empresa de Energía del Pacífico EPSA S.A. E.S.P.	19
1.1.5. Estrategias que podría adoptar la Revisoría Fiscal para garantizar la preservación del Interés Público.	20
1.2. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	24
1.2.1. Planteamiento del problema.	24
1.2.2 Formulación del problema	26
1.2.3 Sistematización del problema.....	26
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	27
1.3.1 Objetivo General	27
1.3.2 Objetivos Específicos	27
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	28
1.5. MARCO DE REFERENCIA	30
1.5.1 Marco Teórico	31
1.5.2 Marco Conceptual	36
1.5.3 Marco Contextual	40
1.5.4 Marco Legal.....	51

1.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	55
1.6.1. Tipo de Estudio	56
1.6.2 Método de Investigación Inductivo	56
1.6.3 Fuentes y técnicas para la recolección de la información.	58
1.6.4 Técnicas de Investigación.	59
1.6.5 Fases Metodológicas de la Investigación	59
2. ELEMENTOS CONCEPTUALES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y LA REVISORÍA FISCAL	61
2.1 RESPONSABILIDAD	62
2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL	64
2.2.1 Responsabilidad Social Empresarial	65
2.2.2 Responsabilidad Social Corporativa.....	74
2.2.3 Responsabilidad Social del Contador Público	76
2.3 CONTROL	79
2.3.1 Vertiente Latina del Control	81
2.3.2 Vertiente Anglosajona del Control	83
2.4 AUDITORÍA	85
2.5 REVISORÍA FISCAL	88
2.5.1 Definición de Revisoría Fiscal	88
2.5.2 Importancia.....	90
2.5.3 Aspectos de susceptibles de crítica sobre la revisoría fiscal	91
2.6 RELACIÓN ENTRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y LA REVISORÍA FISCAL	93
3. CONTEXTO CONCEPTUAL Y NORMATIVO EN EL CUAL SE DESENVUELVE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	95
3.1. EL CONTEXTO CONCEPTUAL DE LAS ESAL	96
3.1.1 Contexto colombiano: orígenes del Conflicto y sus consecuencias en la sociedad que demandan la atención de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ...	97
3.1.2 Contexto Conceptual.....	100
3.1.3 Fuentes de Financiación	105
3.1.4 Financiación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia.....	107

3.2 CONTEXTO NORMATIVO DE LAS ESAL EN COLOMBIA	111
3.3 LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CREADA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE FUNDACIÓN.....	114
3.3.1 Mecanismos de control de una Fundación	116
3.3.2 Aspectos susceptibles de crítica sobre las Fundaciones en Colombia.....	118
4. PAPEL QUE DESEMPEÑA EL CONTADOR PÚBLICO QUE EJERCE SU LABOR COMO REVISOR FISCAL, EN CUANTO A LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO.....	123
4.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS EN CUANTO A LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	124
4.2 CONCEPCIÓN QUE TIENE EL REVISOR FISCAL, SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO (RSCP)	126
4.3 IMPORTANCIA QUE EL REVISOR FISCAL LE ASIGNA A LA EXPERIENCIA	129
4.4 FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL REVISOR FISCAL EN LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	132
5. CONCLUSIONES	134
BIBLIOGRAFÍA	137
WEBGRAFÍA	141

INDICE TABLA DE ILUSTRACIONES

Pág.

Tabla 1. Organigrama de la Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo Cauca.	50
Tabla 2. Marco Legal de la revisoría fiscal en Colombia.....	51
Tabla 3. Origen y Evolución del concepto de RSE.	66
Tabla 4. Teorías usadas para el estudio de la RSE y visiones resultantes de las teorías según su racionalidad y concepción de la empresa en la sociedad.....	73
Tabla 5. Relación entre tipo de empresa, gestión y Contador Público (lo que aporta a la RSC).	78
Tabla 6. Diferencias de las vertientes del control.....	84
Tabla 7. Clasificación del Tercer sector o Sector solidario en Colombia	104
Tabla 8. Fuentes de financiamiento de las ONG en Colombia.	108
Tabla 9. Estructura del Estado en Cuanto a los Órganos de Fiscalización.....	118

INDICE DE ILUSTRACIONES

Pág.

Ilustración 1. Fuentes de ingreso de las OSFL en Chile, Latinoamérica, países desarrollados y promedio de 37 países.	105
---	-----

INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social del Contador Público y la revisoría fiscal, son dos temas de actualidad que ocupan la atención de diversos grupos académicos y profesionales contables, por los debates que giran alrededor de ellos. Por un lado, la responsabilidad social del Contador Público se ve ligada a la responsabilidad social empresarial, por cuanto este profesional desempeña sus labores en el ámbito empresarial, y en ese sentido debe de configurar su responsabilidad social y la de la entidad donde preste sus servicios, también se evidencia que los profesionales contables que se ocupan del tema desde la investigación y la academia, privilegian una postura en la que el Contador Público debe reconocer que sus responsabilidades de tipo social sobrepasan el ámbito legal y contractual, mientras que los que se desempeñan en el escenario profesional (práctico), reconocen la existencia de unas responsabilidades sociales, pero la delegan al cumplimiento de la norma (lo legal).

Por otro lado, la figura de la revisoría fiscal surge como una necesidad del Estado de controlar y vigilar a entidades de cierta envergadura, para ello dispuso legalmente al Contador Público con el propósito de desempeñar tales funciones. La revisoría fiscal en Colombia, nace como respuesta a situaciones que se presentaron en un momento determinado en la economía nacional, y con el paso del tiempo ha recibido fuertes críticas que atacan su baja efectividad para prevenir diversas situaciones que dieron origen a su creación. Por eso es normal encontrar postulados donde se expone que la revisoría fiscal “presenta elementos de contradicción y de oportunidades que se inscriben en las nuevas visiones de control y en la dinámica de las organizaciones modernas; sin duda, un entorno donde el gremio de contadores debe asumir el enfoque de los análisis

solucionadores y retos creativos, más que de los diagnósticos lamentables que acompañan las épocas de crisis”¹.

De lo anterior, nace el interés de perseguir los objetivos aquí planteados, dado que analizar la responsabilidad social del profesional contable podría desempeñar una importante labor, en aquellos casos donde la ley no tiene cabida o las bases no son lo suficientemente fuertes para soportar el peso de las nocivas actuaciones empresariales dentro del medio que las rodea. Por medio de un estudio de tipo descriptivo, se hace un recorrido por conceptos de responsabilidad social empresarial, control, revisoría fiscal, auditoría, entidades sin ánimo de lucro, entre otros, con el objetivo de analizar la responsabilidad social del contador público en el ejercicio de la revisoría fiscal, en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, en el departamento del Cauca.

En ese orden de ideas, el documento está dividido en cuatro partes; en la primera, se presentan los antecedentes de investigación, objetivos, marcos referenciales y metodología de la investigación; en la segunda parte, de manera abstracta se presentan los elementos de la responsabilidad social del Contador Público y de la revisoría fiscal; en la tercera, se presenta el contexto conceptual y normativo en el que se desenvuelve la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, donde se exponen entre otras cosas, el concepto de entidades sin ánimo de lucro, fuentes de financiación, clasificación y normatividades; la cuarta y última parte, constituye el capítulo empírico, en cual se exponen las diversas acepciones que tiene el Contador Público que se desempeña como revisor fiscal, y sobre todo las funciones que desempeña en la entidad objeto de estudio.

¹ MACHADO RIVERA, Marco Antonio y LOPEZ CARVAJAL, Oscar. La incidencia del modelo contable en la auditoría: caso de la revisoría fiscal. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. Enero – Marzo, 2006. Número 25,. p. 10

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

Cuando se realiza un trabajo de investigación o cuando surge la necesidad de tocar fondo sobre un tema, sea cual sea el interés que haya despertado la motivación por conocer sobre la respuesta de uno o varios interrogantes, es importante tener en cuenta la lectura de investigaciones previas relacionadas con el tema, la consecución de información pertinente, la jerarquización de categorías, la forma en que se pretenden presentar los resultados, la coherencia entre los objetivos propuestos y el modo de abordarlos, entre otros aspectos. Todo lo anterior, con el propósito de contar con una secuencia sistemática de pasos que permitan evaluar constantemente la sujeción a las directrices preestablecidas o ajustarlas cuando sea necesario.

A propósito de conocimiento científico, Méndez² plantea que es el conocimiento sistemático que el hombre aplica sobre una realidad determinada, expresada en un conjunto de explicaciones coherentes y proposiciones a partir de las cuales se validan y formulan alternativas de esa realidad. Y para poder darle la atribución de científico, es necesario que identifique características, propiedades y relaciones entre los objetos estudiados, así como también, supone la aplicación de procesos de observación, experimentación, inducción, análisis y síntesis.

Así entonces, en este primer capítulo, se exponen de manera sucinta los fines perseguidos con el desarrollo del objetivo principal, y a partir de eso, evidenciar las correspondientes justificaciones en cuanto a la escogencia del tema, teóricas y metodológicas. Se incluyen los estudios previos, el problema de investigación, objetivos, justificación, marco de referencia y metodología de la investigación que acercaran al lector al estado actual de la responsabilidad social y revisoría fiscal.

² MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. México. 2008. p. 7

1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los estudios previos, establecen una primera visión sobre los intereses académicos aquí perseguidos. A través de la revisión libros y revistas científicas, se obtuvo evidencia de investigaciones relacionadas con la temática abordada; responsabilidad social de la empresa, del Contador Público y revisoría fiscal, lo que deja en evidencia, rastros sobre la importancia o las cuestiones que otros investigadores le han asignado desde diversos escenarios.

Así las cosas, los documentos referenciados que aportan una breve introducción a la temática, que posteriormente será trabajada con mayor nivel de detalle. Hasta aquí, es menester tener en cuenta que los documentos presentados como antecedentes, constituyen una selección arbitraria sobre la información cercana y de fácil acceso encontrada en bibliotecas de la zona y bases de datos digitales especializadas, a pesar de que solo se muestran algunos, no se descarta la valiosa información contenida en algunas de las investigaciones no presentadas.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presentan los textos de cinco autores, que tratan desde las responsabilidades sociales que le competen al Contador Público hasta el surgimiento de la revisoría fiscal y el modo que podría adoptar para hacer prevalecer el interés público.

1.1.1 La Responsabilidad Social del Contador Académico. Más allá de la Responsabilidad Social Corporativa

En el artículo referenciado, el autor Jhonny Grajales³, a grandes rasgos, señala que la responsabilidad social del intelectual contable debe ir más allá del ámbito de la universidad y de su disciplina. En ese sentido hace una distinción entre contadores prácticos y contadores académicos, en lo que refiere a la

³ GRAJALES, Jhonny Steven. La Responsabilidad Social del Contador Académico. Más Allá de la Responsabilidad Social Corporativa. Conferencia 8. En: VII Simposio Nacional de Investigación Contable y Docencia. (2010: Santiago de Cali). Memorias. Desterritorializaciones Plurales del Pensamiento Contable Ortodoxo. Santiago de Cali: Universidad del Valle – Universidad del Cauca. 2010.

responsabilidad social de cada uno, definiendo al primero como aquel cuya responsabilidad social se enmarca generalmente a la responsabilidad social de la empresa; por otro lado, el segundo lo define como aquel contador que desenvuelve su rol en la universidad como docente, investigador o académico. Por lo tanto, hace una invitación a los contadores académicos a pensar la responsabilidad social y ética que trae consigo dicho rol de académicos, dado que en la vinculación entre lo político, lo económico y lo social está en juego la reestructuración de la contabilidad como disciplina académica perteneciente a las ciencias sociales.

Puesto que se preocupa por la participación de los contables intelectuales referente a lo social, presenta una serie de particularidades de éste, como lo son la posibilidad de estudiar la organización moderna llamada empresa sin tener algún tipo de vínculo contractual, la marcada división entre contadores nacionalistas e internacionalistas, la responsabilidad social y ética en el ámbito de la enseñanza y por último la separación entre los contadores académicos y contadores prácticos. En cuanto a la responsabilidad social y política de los contadores intelectuales en el contexto colombiano, Grajales plantea que se hace necesario reconocerse como intelectual, delimitar y respetar el espacio de acción, pero sin olvidar que desde la investigación contable podría ser posible intervenir en la comprensión del fenómeno de la violencia política que vive el país colombiano.

Los aportes presentados por el profesor Grajales, son de gran importancia porque dejan en evidencia que la responsabilidad social del contador académico juega un papel importante como agente que podría intervenir en los problemas que aquejan al país colombiano en lo relacionado con lo social, lo económico y lo político.

1.1.2. Contabilidad: Entre la Responsabilidad Social y el Interés Público.

Jiménez⁴ inicia su trabajo planteando que el desarrollo del paradigma de la utilidad para la toma de decisiones y los desarrollos teóricos que se conocen como agencia e información, dejan en evidencia que existen diferentes usuarios e intereses en la toma de decisiones empresariales. Por lo tanto, la presencia de usuarios de información contable y sus intereses económicos, sociales, políticos y culturales, resultan como elementos de importancia para considerar una contabilidad que dé cuenta de los requerimientos operantes de una sociedad.

En términos generales, Jiménez propone que la contabilidad como disciplina de conocimiento da cuenta del sistema de información y este se orienta a satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios en un contexto económico y social, lo que hace que esta se relacione con el entorno y se apoye en otras disciplinas para determinar nuevas concepciones de riqueza y patrimonio, derechos y responsabilidades, medición y distribución del excedente generado, la gestión humana y la valoración de las nuevas riquezas de intangibles. Es un sistema que requiere los postulados de la ética para que se pueda dar lo que la economía ha denominado la unión de intereses en el marco de la responsabilidad social. Además de lo anterior, propone que el ejercicio de la contaduría pública implica una función social fundamentalmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí.

Los escritos propuestos en el documento presentado por Jiménez, constituyen un insumo de vital importación en el desarrollo de la presente investigación porque deja en evidencia la importancia que tiene la actuación empresarial en función de lo social y cómo la contaduría pública debe de servir como garante de dicha

⁴ JIMÉNEZ, Rubiela. Contabilidad: entre la responsabilidad social y el interés público. En: Criterio libre [en línea]. (2012). Disponible en: <<http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/17/art10.pdf>> [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2015].

actuación de las corporaciones empresariales a través de la fe pública en el desarrollo de la profesión.

1.1.3. La Formación Universitaria en Responsabilidad Social Empresarial (RSE): un asunto de desarrollo.

Los autores Villegas y Giraldo⁵ plantean el significado de la RSE en un entorno globalizado, donde dicho término lo proyectan como la unificación del planeta en temas como el comercio y la distribución de fuentes de recursos, donde lo nuevo es la acelerada dinámica de los procesos productivos, asentada sobre un avance en los sectores de las telecomunicaciones, financieros y algunos de servicios. Así mismo, Villegas y Giraldo proponen que la clave fundamental de la actual globalización es la expansión del capital, que ha adquirido una fuerza modificadora en el comportamiento político y el rol del Estado contemporáneo, y paradójicamente generando una incrementación en la desigualdad de muchos países.

En concordancia con lo anterior, Villegas y Giraldo establecen que desde el punto de vista económico, los grupos empresariales presentan una tendencia a crecer hasta adquirir un tamaño y poder mayor que el de muchos Estados, en este sentido el rol del sector privado cambia y algunas empresas asumen parte de las funciones del Estado, también generándole cambio en su rol dejándolo como agente regulador y garantizador de la prestación de los servicios sociales básico. Villegas y Giraldo hacen un llamado a las universidades a involucrarse más activamente en materia de RSE, debido a que solamente existen cinco programas en total con esta orientación en Bogotá, Medellín y Barranquilla.

⁵ VILLEGAS, Luis y GIRALDO, Lina. La formación universitaria en responsabilidad social empresarial (RSE): un asunto de desarrollo. En: Revista Virtual Universidad Católica del Norte [en línea]. (2008). Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194215513008>> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2015].

Las consideraciones tomadas por Villegas y Giraldo, dejan en evidencia el cambio en el rol del Estado y las corporaciones empresariales debido a los procesos de la globalización, que traen consigo efectos negativos como la creciente inequidad y desigualdad en los países, y sobre todo los que están en vía de desarrollo, situación que hace evidente la necesidad de estrategias educativas, como aumento del número de programas e investigaciones que se traduzcan en fortalecimiento de empresarios, profesionales vinculados a empresas e investigadores en lo relacionado con la responsabilidad social.

1.1.4. El Contador y su Incidencia en la Responsabilidad Social Empresarial de la empresa de Energía del Pacífico EPSA S.A. E.S.P.

GÓMEZ VIVEROS y GÓMEZ BOLAÑOS⁶, a través de esta investigación lograron describir la influencia que tienen los Contadores Públicos en la preparación de informes de responsabilidad social empresarial que tiene la empresa de energía del pacífico S.A. E.S.P., logrando establecer que la responsabilidad social del contador va más allá de obras sociales, reflexión y aseguramiento acerca de normatividades. Explicando que lo primordial en la labor del profesional contable, al tener la responsabilidad social empresarial, es la indagación de la realidad y hacerla pública ante la sociedad, para que sea base y soporte tanto para los usuarios internos como externos; interesados en la información de tipo financiero, social y ambiental.

Este tratado realizado por Gómez Viveros y Gómez Bolaños, permite obtener información importante, a través de la caracterización descriptiva que hacen sobre las funciones del Contador Público y su incidencia en la responsabilidad social empresarial, permitiendo así, la posibilidad de fundamentar teórica y conceptualmente el desarrollo de los objetivos planteados.

⁶ GÓMEZ VIVEROS, Vianey y GÓMEZ BOLAÑOS, Nazareth. EL CONTADOR Y SU INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACÍFICO EPSA S.A. E.S.P. Trabajo de grado Contador Público. Santander de Quilichao.: Universidad del Valle Sede Norte del Cauca. Facultad de ciencias de la Administración, 2011. p. 21

1.1.5. Estrategias que podría adoptar la Revisoría Fiscal para garantizar la preservación del Interés Público.

En el artículo citado, los autores Orozco y Gallo⁷ se proponen como objetivo principal establecer qué estrategias podría adoptar la Revisoría Fiscal para garantizar la preservación del interés público, a partir del objetivo anterior comienzan a desarrollar inicialmente los antecedentes de la investigación, en la cual logran establecer que el Control como antecedente de la Revisoría Fiscal La escuela latina del control, tiene como uno de sus objetivos básicos la preservación del interés público orientado a garantizar la fidedignidad de los informes contables, en función de proteger los intereses de los propietarios de capital, los intereses del Estado y de la comunidad, como elementos de interacción económica y social. En cuanto a la Revisoría Fiscal en Colombia, Orozco y Gallo plantean que tiene sus orígenes en el siglo XIX, surgiendo en virtud de satisfacer la necesidad que ha existido a través de la historia de ejercer control sobre el acatamiento de las normas, ya sea desde el Estado hacia sus propias organizaciones, como también hacia los entes de capital privado. La historia y el desarrollo de la revisoría fiscal están directamente relacionados con la legislación que en el curso del tiempo ha existido al respecto.

Los mencionados autores, proporcionan una aproximación de la relación que tienen dos aspectos críticos del origen de la revisoría fiscal, los orígenes prácticos y teóricos; el primero, hace referencia a la crisis comercial y financiera presentada durante el periodo 1920-1921, hecho de gran aporte y de surgimiento de la revisoría fiscal en Colombia y del cual se concluyó, que la causa generadora de dicha depresión era la falta de un sistema administrativo y financiero, debido a que se hacía apremiante la necesidad de dar solidez y estabilidad a la moneda y al

⁷ OROZCO ECHEVERRY, Cesar y GALLO MARÍN, Rodrigo. ESTRATEGIAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA REVISORIA FISCAL PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO. En: Revista virtual Adversia [en línea]. (2011). Disponible en: <<https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/view/11709>>[Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

crédito mediante un banco central sólido y consistente, el segundo aspecto crítico a nivel histórico de la Revisoría Fiscal se presenta en el periodo 1980 - 1990, en el cual estalló la crisis financiera de los años 80, que obligó al Estado a intervenir a 17 instituciones crediticias que, a través de auto préstamos, captación ilegal de ahorros o maniobras financieras y bursátiles, situación que conlleva a la sociedad y a los académicos a preguntarse sobre el rol preventivo que no tuvo la Revisoría Fiscal para advertir esta situación.

Además de lo anterior, establecen dos características especiales en respuesta a la necesidad del Estado de intervenir las organizaciones bajo la figura de la fiscalización; a) el interés de los inversionistas de generar riqueza personal y b) el problema de la confianza pública. Como resultado de la investigación, plantean que la Revisoría Fiscal es una institución de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, dictaminar sobre la veracidad de los hechos económicos de las organizaciones, la dependencia económica a la que pueden estar sujetos los revisores fiscales no es limitante de la independencia mental, la estrategia principal que podría adoptar la revisoría fiscal para garantizar la preservación del interés público se sustenta en realizar cambios de carácter normativo del marco jurídico que regula la profesión, la institución de la fiscalización demanda un replanteamiento a la normatividad que regula las funciones a desarrollar por los revisores fiscales, con un enfoque más direccionado a proteger el interés público por encima de los intereses particulares.

Ahora bien, una vez revisado los documentos tomados como base para la elaboración de los antecedentes, se puede observar que estos constituyen un gran aporte inicial e introductorio, pero aún siguen siendo insuficientes, y hacen despertar la necesidad de desarrollar investigaciones que permitan dar un abordaje histórico de lo que ha sido la revisoría fiscal como modelo de control fuertemente influenciado por el Estado, y ligado a los intereses de llevar cierto control sobre empresas de importancia significativa para el mercado y la sociedad, por otra parte, también se debe pensar en qué tan efectivo ha sido el control

dirigido por dicha figura, que por los hechos ocurridos en algunas compañías aparentemente controladas, deja en cuestión su esencia de prevención.

Sumado a lo anterior, se tiene que la responsabilidad social en la actualidad es un tema muy debatido e investigado por muchos autores desde diferentes perspectivas, que con el tiempo han ido evolucionando; arrojando como resultado el surgimiento de las diferentes vertientes que sirven como referente para ver con más claridad los problemas presentados en torno al tema. No obstante, vale la pena mencionar que a pesar de los grandes avances en materia, se debe reconocer la falta de normatividades e investigaciones ligadas a la Contaduría Pública, profesión que demanda gran responsabilidad social en cuanto a las acciones de sus profesionales.

Por su parte, el profesional contable al ser garante de la fe pública que le otorga el Estado, le corresponde salvaguardar los intereses de los diferentes agentes (Estado, empresas, interés público) que integran el mercado, y con mayor razón cuando se desempeña en cargos que tienen que ver con la fiscalización. En ese sentido, al cumplir con lo preestablecido o con lo pactado, bien sea de manera legal o normativo, se supone un mínimo de condiciones que generan bienestar y armonía para aquellos que interactúan en el contexto empresarial.

A pesar de que la responsabilidad social empresarial es un campo de investigación en desarrollo, y que según sus planteamientos teóricos, la responsabilidad que debe asumir la empresa va más allá de lo legal, por un lado, se hace evidente reconocer que el aporte estatal ha sido insuficiente, y por el otro, que las empresas han comprendido el tema desde sus intereses particulares; que en la mayoría de casos se escapa de la verdadera responsabilidad que deben asumir en materia de lo social.

Por lo anterior, y sumada la necesidad de reconocer los efectos adversos de una economía capitalista (desigualdad, Estado débil, etc.), surge la inquietud sobre cuál es la responsabilidad social del Contador Público, cuando ejerce su profesión

a través de la revisoría fiscal. Tal reconocimiento voluntario de las responsabilidades de tipo social, que le ocupan al profesional mencionado, solventa los escasos aportes legales.

1.2. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. Planteamiento del problema.

La Fundación Liceo comercial Ciudad de El Bordo es una entidad sin ánimo de lucro que ofrece de servicios de educación a personas en condición de vulnerabilidad, y por medio de programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Desde el año de 1991 ha ofrecido sus servicios a la comunidad del departamento del Cauca, y como entidad sin ánimo de lucro que cumple con los requisitos, está obligada a tener revisor fiscal, por tanto, es indispensable que el control fiscal se ejerza a través de los servicios de un profesional contable o una firma de contadores públicos, que deben de ejercer íntegramente la evaluación financiera, la gestión de los administradores y el sometimiento a lo legal y contractual por parte de los gestores de la entidad.

Las líneas anteriores, expresan el ideal de lo que debería ser la revisoría fiscal, pero la tendencia actual indica de que el ejercicio de la revisoría fiscal se reduce al tipo de control aportado por la evaluación de carácter selectivo de la información contenida en los estados financieros, sesgo por parte del revisor fiscal hacia el empleador por su dependencia económica, el ejercicio de la auditoría en remplazo de la revisoría fiscal; sin tener en cuenta las contradicciones que se presentan entre el significado de ambas figuras, y limitación de la responsabilidad social del Contador Público hacia el cumplimiento de lo normativo. Tales síntomas, son evidenciados por algunos teóricos y se reflejan en el campo práctico de la revisoría fiscal.

Al analizar además de lo normativo, los documentos de algunos autores que cuestionan la efectividad del control fiscal ejercido en la empresa particular a través de la mencionada figura, claramente se evidencia que se requiere comprender cuáles son los hechos que generan contradicciones entre la revisoría fiscal y auditoría. Continuar ejerciendo la revisoría fiscal sin tener en cuenta esas

consideraciones, genera que los controles ejercidos en cualquier entidad sean débiles y no prevean o detecten errores o fraudes a tiempo.

Mientras no haya una regulación acorde a las necesidades actuales de la revisoría fiscal y no se reconozca por parte de los contables la necesidad de comprender las debilidades de la revisoría fiscal, se hace indispensable analizar la responsabilidad social del contador público cuando se desempeña como revisor fiscal.

1.2.2 Formulación del problema

¿Cuál es la responsabilidad social del contador público, en el ejercicio de la revisoría fiscal, en la Fundación Liceo Comercial ciudad de El Bordo, del Departamento del Cauca?

1.2.3 Sistematización del problema

¿Cuáles son los elementos conceptuales de la responsabilidad social del contador público y la revisoría fiscal?

¿Cuál es el contexto de la Fundación Liceo Comercial de El Bordo donde el revisor fiscal desarrolla sus funciones?

¿Qué rol cumple el Contador Público que ejerce su labor como revisor fiscal, en cuanto a los proyectos sociales de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Analizar la responsabilidad social del contador público en el ejercicio de la revisoría fiscal, en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, en el departamento del Cauca.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Definir los factores conceptuales de la responsabilidad social del contador público y la revisoría fiscal.
- Establecer el contexto conceptual y normativo en el cual se desenvuelve la Fundación Liceo Comercial de El Bordo.
- Caracterizar el papel que cumple el Contador Público que ejerce su labor como revisor fiscal, en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La revisoría fiscal “en la práctica ha demostrado la imperiosa necesidad del fortalecimiento, como puede verse con los escándalos financieros de Interbolsa, el carrusel de la contratación, el negociado de la salud, el atraco oficial de Agroingreso Seguro, el reciente escándalo financiero de una universidad privada como la Universidad San Martín, por sólo mencionar los más recientes y sonados”⁸. Algunos escándalos empresariales, donde ha operado la revisoría fiscal como modelo de control, ha ocasionado que se ponga en cuestión sus fundamentos teóricos y normativos por la falta de efectividad para prevenir, en ese sentido, se hace un análisis de los aportes teóricos de la responsabilidad social del Contador Público hacia la revisoría fiscal en una entidad en particular.

De acuerdo con lo anterior, el tema trabajado sirve para hacer una reflexión de lo que debe ser la revisoría fiscal como modelo de control, con el propósito de evitar al máximo que se presenten situaciones fraudulentas, que en ocasiones ponen en peligro la estabilidad económica de una comunidad en particular o la de un país entero. Además, se incursionó en la práctica, mediante la corroboración de los fundamentos teóricos contra lo ocurrido realmente en la Fundación Liceo Comercial de El Bordo, permitiendo la caracterización de la revisoría fiscal ejercida.

Es útil tanto para la Universidad del Valle como para otras universidades, porque se verifica mediante el estudio teórico y práctico, los efectos que tiene la responsabilidad social del Contador Público sobre el trabajo que desempeña como revisor fiscal. En efecto, el contraste de los fundamentos teóricos con los que se logra percibir en la práctica del ejercicio profesional como revisor fiscal, sirve para las futuras investigaciones que se pretendan desarrollar en la misma línea de

⁸ VALENZUELA JIMENEZ, Luis Fernando. La revisoría fiscal en Colombia: una figura de control integral que se resiste a desaparecer. [en línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.fcenew.unal.edu.co/publicaciones/images/doc/documentos-administracion-24.pdf>> [Fecha de consulta: 20 de marzo de 2016].

investigación. Además, el programa académico de Contaduría Pública de la Universidad del Valle contempla la revisoría fiscal como una asignatura de su malla curricular (Resolución No. 091 de julio 04 del año 2002), y desde la perspectiva aquí presentada, puede ser utilizado como referencia por estudiantes y profesores que requieran consultar bibliografía sobre el tema en mención.

De acuerdo con los objetivos, la investigación revela explicaciones para las actuaciones que demandan responsabilidad social por parte de los profesionales contables, y que afectan en el ejercicio de la revisoría fiscal en la Fundación Liceo Comercial Ciudad Del Bordo, logrando contrastar diferentes conceptos contables en el campo práctico, y arrojando como resultado, un aporte al tema de la revisoría fiscal en Colombia, tema que en la actualidad demanda mucha atención por las cuestiones realizadas a sus fundamentos y efectividad, y en otros casos la confusión con la auditoría.

Asimismo, la investigación llama la atención porque relaciona dos aspectos de actualidad e importantes; la responsabilidad social del Contador Público y la revisoría fiscal que ha sido considerado erróneamente por algunos, como una simple auditoría externa, y eso se debe a la falta procedimientos propios que le permitan ejercer un control de fiscalización efectivo, sin tener que recurrir a los procedimientos de auditoría. Por lo tanto, la revisoría fiscal es un tema que debe de ocupar la atención de los Contadores Públicos y desde el ámbito académico, con investigaciones que le permitan seguir avanzando como un modelo de control pertinente para las organizaciones.

1.5. MARCO DE REFERENCIA

La investigación se desprende de dos temas principales; 1) la responsabilidad social empresarial (RSE), en el cual se presentan las diferentes vertientes teóricas planteadas y desarrolladas por algunos académicos, esto con el objetivo de indicar que la responsabilidad social del Contador Público (RSCP) se desprende de la RSE por cuanto a tal profesional, le corresponde desempeñar sus labores en el escenario empresarial; 2) el control, por cuanto la contabilidad surge como una necesidad comercial de llevar a cabo un control sobre la propiedad y los negocios, y la revisoría fiscal como una forma impuesta por el Estado para intervenir en las entidades particulares, los dos temas presentados anteriormente, presuponen la generación de ciertas condiciones de armonía, y principalmente entre propietarios, administradores, Estado y comunidad.

La información contenida en los marcos de referenciación, constituyen una pequeña introducción sobre los temas principales, corrientes de investigación y los aportes realizados por diversos autores, no obstante, vale la pena mencionar que no son los únicos trabajos y autores incluidos. En la búsqueda de fuentes secundarias se evidenciaron ciertas bibliografías que aportan mayor claridad conceptual y permiten seguir con el rumbo propuesto.

En ese sentido, a continuación se proyectan los tópicos que conforman el marco teórico, conceptual, contextual y legal que previamente fueron evaluados y aprobado por la respectiva instancia del programa académico de Contaduría Pública de la Universidad del Valle.

1.5.1 Marco Teórico

Garriga y Melé, “sostienen que el campo de la responsabilidad social corporativa está formado por diferentes enfoques, que llegan a ser contradictorios, complejos y poco claros”⁹, razón por la cual se considera pertinente presentar las corrientes principales sobre la responsabilidad social y revisoría fiscal, con el propósito de evidenciar las perspectivas desde la cuales podría ser abordado el fenómeno de estudio aquí planteado, y vale la pena aclarar que el orden de presentación de las teorías no tiene influencia sobre el grado de importancia para el desarrollo del trabajo.

Según Friedman “la responsabilidad social de los negocios es sólo una: utilizar los recursos y ocuparse en actividades proyectadas para aumentar los beneficios, mientras se permanezca dentro de las reglas del juego”¹⁰, es decir, desde este enfoque se evidencian características netamente instrumentales, porque se es responsable socialmente siempre y cuando se cumpla con lo estipulado, sin importar el costo social y ambiental que puedan llegar a implicar las actuaciones. De esta corriente, se concibe que se tiene responsabilidad social si se obtienen beneficios económicos.

Frederick plantea que “la responsabilidad de la firma no solamente son obligaciones económicas, técnicas y legales, sino también ciertas responsabilidades para con la sociedad en la cual se encuentran”¹¹. Por su parte, según Preston y James Post “el impacto social de la firma podría ser guiado y

⁹ GARRIGA, E. y MELÉ, D. Corporate Social Theories: Mapping the Territory. Journal of Business Ethics, Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 15

¹⁰ FRIEDMAN, M. Capitalism and Freedom. Chicago: University of Chicago Press. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 14

¹¹ FREDERICK, W. Theories of corporate social performance. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 14

valorado en el contexto de política pública externa”¹², introduciendo el concepto de responsabilidad pública de los administradores, en este sentido, se dice que las empresas tienen responsabilidades económicas, legales y sociales, es decir, la responsabilidad social va más allá de generar beneficios económicos.

Adela Cortina define “que la responsabilidad social empresarial como la responsabilidad social consistente en asumir voluntariamente las consecuencias de la empresa en el medio social y en el medio ambiente”¹³, en ese sentido, dicha responsabilidad va más allá de lo que exige el derecho.

De acuerdo con lo investigado por Garriga y Melé¹⁴, la RSE contiene cuatro enfoques; el instrumental, el político, el de las teorías integradoras y el enfocado con el estudio de las responsabilidades éticas de las empresas. Siguiendo la aportado por tales autores, *el primer enfoque* incluye a aquellos escritores que entienden la responsabilidad social desde un enfoque instrumental, quienes consideran a la empresa como un instrumento para la creación de riqueza y sus actividades sociales como un medio para alcanzar resultados económicos.

Las empresas apuestan por un comportamiento ético y responsable en la medida en que dicho comportamiento aporte ventajas competitivas al negocio, es también un “instrumento de regulación de la de la relación empresa / sociedad destinado a estabilizar tal relación e integrar los propósitos de la empresa con los de la sociedad”¹⁵; *el segundo enfoque* lo conforman aquellas teorías que se centran en

¹² PRESTON Y POST. Private Management and Public Policy The Principle of Public Responsibility. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 14

¹³ CORTINA ORTS, Adela El quehacer ético. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 15

¹⁴ Ibíd. p. 16

¹⁵ RAUFFLET, E; LOZANO, J; BARRERA, E Y GARCIA DE LA TORRE, C. Responsabilidad Social Empresarial. 1 Ed. México.: Pearson Educación, 2012. p. 32

la teoría política. Hace referencia al poder excesivo de la empresa en la sociedad y a un ejercicio responsable de dicho poder en el escenario político.

En tercer lugar, plantean Garriga y Melé, que por medio de la teoría integradora, la empresa se centra en la identificación, canalización, capacitación y respuesta ante las demandas sociales de los stakeholders. Y un cuarto enfoque, en el que se reúnen las teorías que estudian las responsabilidades éticas de las empresas para con la sociedad, a fin de instruirse, entre otros temas: los derechos universales, el desarrollo sostenible y el enfoque del bien común.

Del mismo modo, otros autores como Raufflet, Lozano, Barrera y Garcia De La Torre¹⁶ en su obra denominada “Responsabilidad Social Empresarial”, logran clasificar y definir la responsabilidad social empresarial desde el *enfoque funcionalista*, donde la tendencia es adoptar y privilegiar el punto de vista de la empresa, la voluntad de demostrar la existencia de un vínculo positivo entre la RSE y el desempeño financiero; *el enfoque sociológico*, en el sentido en que la relación empresa/sociedad es vista como un área donde se llevan a cabo luchas de poder y conflicto; *el enfoque culturalista*, en el cual se concibe la relación empresa/sociedad como un área donde se difunden e intercambian representaciones, normas y valores; *el enfoque constructivista*, donde se concibe la relación empresa/sociedad, reconoce el carácter subjetivo y socialmente construido de esta relación, que se da en un área donde ambas entidades interactúan, se constituyen y reconfiguran de manera permanente.

Por su parte, en el texto “Perspectivas Teóricas Usadas Para El Estudio De La Responsabilidad Social Empresarial: Una Clasificación Con Base En Su Racionalidad” Alvarado, Bigné y Currás¹⁷, lograron evidenciar que de las teorías; de la propiedad, de la firma, de la agencia, de los grupos de interés, de respuesta

¹⁶ Ibíd. p. 34

¹⁷ ALVARADO HERRERA, Alejandro; BIGNÉ ALCAÑIZ, Enrique y CURRÁS PÉREZ, Rafael. Perspectivas Teóricas Usadas Para El Estudio De La Responsabilidad Social Empresarial: Una Clasificación Con Base En Su Racionalidad. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/394> [Fecha de consulta: 01 de abril de 2016]

social corporativa, de visión estratégica de la firma, de ética aplicada a la empresa, integradora del contrato social, ciudadanía corporativa, institucional, de desarrollo sostenible, del servidor y del bien común, se desprende una clasificación que con base en su racionalidad, permite eliminar cierto grado de confusión que genera el estudio de la RSE.

Con respecto al control, vale la pena subrayar las dos vertientes consideradas, dado que en el objeto de estudio se presenta el término de revisoría fiscal, que a su vez, se presenta como una forma de control y vigilancia. Es así, como tradicionalmente se han identificado dos vertientes de control, la latina y la anglosajona. En ese orden de ideas, el profesor Edilberto Montaña¹⁸ plantea que el control latino se centra en la participación del Estado, en la autocracia por parte de quien ostenta el poder con el fin de garantizarse unas rentas para los ciudadanos. Por su parte, en el enfoque anglosajón, existe menos participación del Estado; es claro que el control siempre termina expresándose como un ejercicio de poder y, en este caso, de un poder autónomo de capital, basado en la ideología de la libre empresa, que no reconoce la intervención del Estado en la actividad privada.

De acuerdo con lo anterior, el control de fiscalización privado es definido como “un órgano de fiscalización que trabaja por el interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y sujeto a las normas de general aceptación”¹⁹. A lo mencionado hasta aquí, el profesor Guillermo Cuellar²⁰ añade que es un órgano de control semejante al establecido por la legislación francesa denominado *Commissaire aux Comptes*; el cual figura en las legislaciones de muchos países latinoamericanos con los nombres de *Comisarios*, *Síndicos* o

¹⁸ MONTAÑO OROZCO, Edilberto. Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. 1 Ed. Cali.: Universidad del Valle, 2013. p. 50

¹⁹ MONTES, carlos; MEJÍA, Eutimio y MONTILLA, Omar de Jesús. Auditoría Financiera de Pasivos, Patrimonio y Cuentas de Resultado: Papeles de trabajo. 1 Ed. Cali.: Universidad Libre, seccional Cali, 2006. p. 22

²⁰ CUELLAR MEJÍA, Guillermo Adolfo. Teoría General de la Auditoría y Revisoría Fiscal. [en línea]. (2003) Disponible en: <<http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/marcos.html>> [Fecha de consulta: 08 de marzo de 2016].

Inspectores de Cuentas. Estos planteamientos, permiten ver que la revisoría fiscal surge como un órgano de control y vigilancia que le permite al Estado controlar las empresas privadas de cierta envergadura, por lo cual, al encargado de ejercer tal función le competen responsabilidades civiles, penales, profesionales, sociales y pecuniarias.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública²¹ por medio de la Declaración Profesional No. 7, agrega que la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Por su parte, en el documento denominado “Reflexión sobre la revisoría fiscal desde la sociología fenomenológica de Alfred Schütz”, el profesor Jairo Cuenú²² concibe la revisoría fiscal como una institución, ya que entrega a un sujeto, revisor fiscal, un estatus especial, unas reglas para su accionar, las cuales son aceptadas por la colectividad de contadores públicos en Colombia y su tendencia es ejercer “inspección y vigilancia en las sociedades mercantiles”²³.

Machado y López²⁴, plante que la revisoría fiscal debe constituirse en un gran sistema de control, pero, a su vez requiere del diseño de microsistemas de información, certificación, evaluación y control. Además, para que un sistema de control pueda contribuir a la efectividad de la revisoría fiscal, debe reunir las

²¹ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación Profesional No. 7. [en línea]. (2008) Disponible en: <http://www.ctcp.gov.co/pubs!.php?document_id=82> [Fecha de consulta: 01 de abril de 2016].

²² CUENÚ CABEZAS, Jairo Emiro, Reflexión sobre la revisoría fiscal desde la sociología fenomenológica de Alfred SchützAD-minister [en línea] 2014, (Enero-Junio): Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322331212006>> [Fecha de consulta: 11 de marzo de 2016]

²³ BLANCO LUNA, Yanel. Auditoría integral: normas y procedimientos. 2 Ed. Ecoe Ediciones, Bogotá.: 2012. p. 478

²⁴ MACHADO RIVERA, Marco Antonio y LOPEZ CARVAJAL, Oscar. Op. Cit., p. 9

características de multidimensionalidad, integralidad, fidelidad, integridad, flexibilidad y claridad. Dado que la contabilidad presenta sesgos hacia el control de lo financiero, dejando por fuera otras variables que le permitirían a la revisoría fiscal cumplir con la integralidad que predica sus fundamentos teóricos.

Para Sarmiento²⁵, en la revisoría fiscal colombiana, se han presentan contradicciones, dado que resultó siendo un híbrido entre el control de fiscalización (modelo francés adoptado en Latinoamérica) y la auditoría (modelo anglosajón). Gran parte de las contradicciones resultantes, se le atribuyen a las normatividades en materia de regulación, una muestra importante de ello, es que en el actual código de comercio se puede observar, la unión de términos relacionados con el control de fiscalización y la auditoría. Desde este autor se deja en entredicho la efectividad de revisoría fiscal, ya que es una figura que no debe ser vista simplemente como un requerimiento legal, “debe de pensarse en un modelo que sea congruente con el momento histórico y con el entorno socioeconómico del país”²⁶.

Como ya se mencionó anteriormente, este marco constituye un primer peldaño que permite observar las vertientes, las críticas y postulados que giran en torno al fenómeno investigado, y que serán estudiados en los siguientes capítulos con mayor detalle.

1.5.2 Marco Conceptual

Una vez reconocidas las corrientes teóricas, el marco conceptual aporta algunas de las definiciones de conceptos que se encuentran implícitos en el tema trabajo. Por lo tanto, a continuación se presenta, entre otros significados, el de fiscalización, responsabilidad, control social, responsabilidad social del revisor

²⁵ SARMIENTO PAVAS, Daniel. La revisoría fiscal: ¿control de fiscalización o auditoría?. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. Enero – Marzo, 2005. Número 26,. p. 22

²⁶ Ibíd.

fiscal. Tales definiciones constituyen parte de la terminología utilizada a lo largo del presente trabajo de investigación.

FISCALIZACIÓN: El término de fiscalización dentro del campo de estudio, hace referencia al “proceso de vigilancia y evaluación permanente de las actividades administrativas, para establecer si estas se ajustan a las decisiones legales y a las expectativas de los dueños”²⁷.

RESPONSABILIDAD: Sobre el concepto de responsabilidad, se tiene que es la “capacidad desarrollada por los sujetos y organizaciones de dar cuenta de sus actos y de las consecuencias derivadas de los mismos en relación con su comportamiento social activo, es decir, que la responsabilidad, como valor, aparece con el vínculo social, con el reconocimiento que se hace del otro y de sus derechos, en una idea constante de humanidad”²⁸. La responsabilidad, “connota obligación, y social se refiere a la sociedad entendida esta como la comunidad con la cual se interactúa directa o indirectamente”²⁹.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: En palabras del profesor Machado³⁰, se reconoce a la responsabilidad social como una forma que trasciende el marco de la regulación o lo exigible (como mínimo), los aspectos meramente internos, lo coyuntural o cortoplacista, la idea convencional de caridad, filantropía o altruismo, la reducción del concepto de organización (empresa o corporación) a negocio, o la orientación exclusiva de éstas a la búsqueda de beneficio o lucro. En el concepto

²⁷ Ibíd. p. 15

²⁸ QUIROZ, Elkin y BUSTAMANTE, Hernán. Evolución del concepto de responsabilidad social y su relación con las organizaciones, Citado por RENDON ARCILA, Nidia Elena; AGUDELO HENAO, Luis Fernando y HERRERA MARCHENA, Luis Guillermo. Enfoque Comunicacional De La Contabilidad ¿Una Nueva Etapa De La Contabilidad?: Primera Parte. [en línea]. (2007). Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-63462007000100009&lng=es&nrm=iso> [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2016].

²⁹ PEÑA BERMUDEZ, Jesús María. Control, auditoría, y revisoría fiscal: incluye contraloría y ética profesional. 3 Ed. Colombia.: Ecoe Ediciones, 2000. p. 3.

³⁰ MACHADO, Marco Antonio. La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones. En: Revista virtual Adversia [en línea]. (2007). Disponible en: <<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/2148/1750>> [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

de responsabilidad social confluyen el interés propio de la organización y el compromiso social, vale decir, un objetivo económico y otro de tipo social. Otros autores como Vallaey³¹ proponen el concepto de responsabilidad social como algo que tiene que ver con la idea de redefinir las relaciones entre la empresa y la sociedad en marco de la globalización y los nuevos desafíos sociopolíticos y económicos de una economía de mercado mundializada.

REVISOR FISCAL: En cuanto al tema del revisor fiscal, López³² expone de que este es concebido como aquel que tiene el rol de vigilar permanentemente de que exista un compromiso social a partir de las organizaciones, preocupación por todos aquellos aspectos que apuntan a asegurar que la comunidad no se vea en ningún momento afectado por acciones empresariales, entre los cuales están por ejemplo, la actividad operacional que pueda comprometer el medio ambiente, allí el revisor fiscal tendrá una importante tarea de cara a evaluar, mediante una auditoría de cumplimiento, la sujeción a las normas medioambientales, lo cual debe monitorearse permanentemente con base en mapas de riesgo. Como se comprenderá, a partir de estas auditorías se originarán informes permanentes, siempre con la intención de actuar proactivamente y proteger el patrimonio ecológico de una comunidad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL REVISOR FISCAL: A propósito de la responsabilidad social del revisor fiscal, el profesor Machado³³, sostiene que el contador público en su rol de revisor fiscal y en relación con la responsabilidad social, debe ser un garante de la información mediante su certificación y como

³¹ VALLEYS, F. La responsabilidad social de las organizaciones. Citado por MACHADO, Marco Antonio. La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones. En: Revista virtual Adversia [en línea]. (2007). Disponible en: <<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/2148/1750>> [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

³² LÓPEZ CARVAJAL, Oscar Ramón. Responsabilidad social en el ejercicio de la revisoría fiscal. En: Revista virtual Adversia [en línea]. (2013). Disponible en: <<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/18914/16152>> [Fecha de consulta: 05 de marzo de 2016].

³³ MACHADO RIVERA, Marco Antonio y LOPEZ CARVAJAL, Oscar. Op. Cit., p. 62.

agente de control y vigilancia, fiscalizar los actos de la administración y hacer públicos sus hallazgos. Esta labor en conjunto es una respuesta a la responsabilidad social que se tiene desde su carácter de contador público.

Por su parte, Jack Araujo³⁴ plantea que la responsabilidad social del profesional contable no nace de un contrato laboral, nace de un contrato social con nuestra comunidad, es la respuesta que se debe dar para contribuir mediante la acción social, a la solución de los problemas de la comunidad local y nacional que le permitió crecer y desarrollarse.

REVISORÍA FISCAL: Acogiendo lo propuesto por Daza³⁵, se dice que es la institución de control mixto, permanente y estructural, que representa la presencia del Estado en la fiscalización de la gestión de las organizaciones privadas, con un importante nivel de coadministración y un mecanismo de responsabilidad mancomunada, que actúan en defensa del interés público, del interés societario y en procura del bienestar general en los contextos económico, político, social, cultural y ambiental.

Otros autores como Peña³⁶, la definen como la máxima expresión de la contaduría pública en Colombia, destacando su actuar en la confianza y credibilidad que inspira al dar fe pública, es decir, la revisoría es el mejor control de controles de una entidad, comprende el control contable, administrativo, jurídico, ecológico e informático, efectuados de manera permanente en lo posible con las decisiones administrativas que deben estar enfocadas al cumplimiento del objeto social.

CONTROL SOCIAL: El control social, se plantea como una corriente que “busca la atenuación de los abusos e injusticias propias del desarrollo del capitalismo

³⁴ ARAUJO ENSUNCHO, Jack. CONTABILIDAD SOCIAL. 1995, Centro de Investigaciones C-CINCO, 1 Ed. p. 170-173.

³⁵ DAZA L., Harrison. Revisoría Fiscal: Heridas de muerte para el último defensor de la vida. En: Revista virtual Adversia [en línea]. (2008). Disponible en: <<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/view/1982/1628>> [Fecha de consulta: 05 de marzo de 2016].

³⁶ PEÑA. Op. Cit., p. 76.

industrial, además de procurar la integración de los habitantes de los grandes centros industriales. En la actualidad, el término de control social, se adopta como el resultante de estrategias que logren alcanzar de la sociedad civil, el comportamiento espontáneo que otorguen las mayorías a la orientación que imprimen a la vida social, el grupo dominante”³⁷.

1.5.3 Marco Contextual

1.5.3.1. Reseña histórica de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo³⁸.

La Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo, es una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL), creada el 2 de septiembre de 1991 por cinco educadores (fundadores) que tuvieron la iniciativa de fundar un colegio que prestara sus servicios a la comunidad. El colegio está ubicado en el Bordo, cabecera municipal del municipio del Patía en el departamento del Cauca. En sus inicios, el servicio estuvo enfocado hacia la atención preescolar de los niños de la zona, con el pasar del tiempo, se fueron adelantando los respectivos procesos de solicitud a través de Secretaria de Educación, para ofertar el ciclo de educación completo, que comprende lo siguiente, según los lineamientos provistos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN):³⁹

Preescolar: este nivel abarca los grados de prejardín, jardín y transición, y atiende a niños desde los tres a los cinco años, de acuerdo con la reglamentación del Decreto 2247 de 1997.

³⁷ MUÑOZ LÓPEZ, Sandra Milena. Control social: una perspectiva socio-política de la contabilidad. En: Revista Virtual Lúmina. [en línea]. (2007). Disponible en: <<http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/Lumina/article/view/1188/1264>> [Fecha de consulta: 01 de marzo de 2016].

³⁸ FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO. [en línea]. (2014). Disponible en: <<http://fundacionliceocomercial.blogspot.com.co/>> [Fecha de consulta: 01 de marzo de 2016].

³⁹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 115 de febrero 8 de 1995. [en línea]. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf> [Fecha de consulta: 01 de marzo de 2016]

Básica: este segundo nivel está compuesto por dos ciclos: la básica primaria, con los grados de primero a quinto, y la básica secundaria, con los grados de sexto a noveno.

Media: hace referencia a los grados décimo y once.

Una vez puesto en funcionamiento todo el sistema de educación de bachillerato, en el año de 1997 se logró pactar un convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) con el objetivo de atender el programa de Ampliación de Cobertura en Educación Secundaria (PACES), “programa que se creó en 1991 y financió cerca de 125,000 becas para que estudiantes de bajos ingresos en Colombia. Quienes recibían una beca PACES podían asistir a cualquier escuela privada que aceptara la beca. Una vez asignada la beca para iniciar el ciclo secundario, el estudiante la podía mantener hasta graduarse de bachiller siempre y cuando no reprobara ningún grado”⁴⁰.

Lo anterior, constituyó para la Fundación, la primera experiencia de financiación con recursos del Estado. Posteriormente, hacia el año de 2005 participaron en la conformación del banco de oferentes de la Gobernación del Cauca, y como resultado la habilitación que le ha permitido trabajar desde el año 2005 con la Gobernación del Cauca en los diferentes servicios que demanda la población, y que la gobernación deja a disposición de las entidades particulares que tengan la capacidad de atenderlos.

En el desarrollo de sus actividades, la Fundación ha logrado realizar importantes alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado, como lo son el ICETEX, Secretaria de Educación del departamento del Cauca, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio de Educación Nacional

⁴⁰ SAAVEDRA, Juan Esteban y MEDINA, carlos. Formación para el trabajo en Colombia. En: Revista Borradores de economía. [en línea]. (2012). Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be_740.pdf> [Fecha de consulta: 02 de marzo de 2016].

(MEN), la Universidad del Valle, Universidad Santiago de Cali, la Organización Internacional para Las Migraciones, ente otras. Alianzas que le han permitido prestar un servicio educativo integral y accesible para los sectores más vulnerables del departamento del Cauca y parte del Valle del Cauca.

Durante sus veinticinco años de existencia, ha liderado procesos educativos exitosos a lo largo y ancho de la geografía Caucana y parte del Valle del Cauca; demostrando compromiso y responsabilidad social.

1.5.3.2 Misión, Visión y Política de Calidad Fundación Liceo Comercial Ciudad Del El Bordo.

La misión constituye, “el propósito, razón de ser y fin de una organización, es lo que la empresa hace en el presente y la manera como atiende a diferentes grupos de interés, tales como los accionistas, colaboradores, consumidores, comunidad y gobierno. Por otro lado, la visión es el camino al cual se dirige la empresa a mediano plazo y sirve de rumbo para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento, diversificación y competitividad y organización”⁴¹. Las políticas de calidad se refieren a las “intenciones globales y orientación de una organización relativas a la Calidad tal como se expresan formalmente por la Alta Dirección”⁴².

En concordancia con lo anteriormente definido, la Fundación Liceo Comercial de El Bordo, establece la siguiente misión, visión y políticas de calidad:

- **Misión:** Somos una empresa caucana prestadora de servicios educativos, comunitarios y social comprometida con la niñez, la juventud, la familia y la sociedad. Ofrecemos una educación integral que contribuye con el desarrollo de la persona, la familia, la comunidad y la región.

⁴¹ MAESTRES, Raúl. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES: ¿SIRVE PARA ALGO SU DEFINICIÓN?. En: Revista Debates IESA. Junio 2015. Número 20. p. 8

⁴² INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC). NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 9000. [En línea]. (2005) Disponible en: <http://www.ceicmo.com/resources/documents/NTC_ISO_9000-2005.pdf> [Fecha de consulta: 01 de abril de 2016].

Propendemos por la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes y beneficiarios con personal calificado y un alto compromiso social.

- **Visión:** Seremos una empresa líder en la prestación del servicio educativo, comunitario y social, caracterizada por la calidez, calidad, eficiencia y trabajo social.

Para el 2016 nos proyectamos como una prestadora de servicios de reconocimiento nacional, apoyados en políticas estatales y acuerdos internacionales.

- **Políticas de Calidad:** Brindar servicios educativos para generar oportunidades de desarrollo personal y comunitario buscando satisfacer las necesidades de nuestros clientes y usuarios mediante:
 - La optimización de recursos.
 - La atención oportuna, caracterizada por la cortesía y amabilidad del personal.
 - Talento humano con liderazgo, competente, que trabaja en equipo.
 - Proveedores confiables
 - Mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de calidad.

1.5.3.3 Objeto Social de La Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo.

La Fundación liceo Comercial Ciudad De El Bordo tiene como propósito ofrecer el servicio educativo de preescolar, primaria, básica y media en el Departamento del Cauca. En la actualidad, además del servicio escolar que ofrecen a través del colegio constituido, la Fundación tiene a su cargo el proyecto de Familias con bienestar y el de Atención integral a la primera infancia.

A través del colegio, atiende el ciclo de educación de preescolar, de básica y el de media. Además del sistema de educación regular, la Fundación⁴³ tiene establecido

⁴³ FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO. [En línea]. Disponible en: <<http://www.fundacionliceocomercial.com/proyectos>> [Fecha de consulta: 05 de abril de 2016].

el programa de Atención Educativa a Población Rural Regular y Rural Dispersa, que tiene como objetivo brindar y garantizar la atención educativa a estudiantes de colegios e instituciones educativas oficiales en zonas rurales, los cuales, por circunstancias de diferente índole no pueden ser atendidos por docentes oficiales y requieren un docente externo.

La Fundación, agrega que el programa de atención a población vulnerable permite el acceso a la educación de estudiantes que por su condición de vulnerabilidad desertaron del sistema educativo y no han logrado continuar sus estudios en establecimientos educativos oficiales; una alternativa para que niños y jóvenes retomen su educación mediante la aplicación de metodologías flexibles y modelos alternativos aprobados por el MEN.

Adicional a lo anteriormente dicho, las directivas de Fundación⁴⁴ plantea que a partir del año 2005 se incursionó en la educación de la niñez y la juventud a nivel nacional a través de la contratación del servicio educativo con la secretaria de educación y cultura llegando a atender por esta modalidad a más de 12.000 niños, niñas y adolescentes del sur del departamento del Cauca. Y más de 6.000 niños y niñas de primera infancia en convenio con ICBF y el Ministerio de Educación en los departamentos de Cauca, Valle y Nariño.

En el marco de los servicios ofertados, en la actualidad la presta mayor atención a los actividades realizadas a través de lo contratado con las diferentes instituciones del Estado colombiano, por las obligaciones contractuales que ello implica y por la obligación social que demandan. Por tanto, ha decidido ubicar su actual sede administrativa en la localidad del barrio Antonio Nariño de la ciudad de Popayán y una sucursal en la ciudad de Santiago de Cali en el departamento del Valle del Cauca.

⁴⁴ Ibídem.

Tales servicios, contratados con el Estado son los programas de Familias con bienestar y el de Atención integral a la primera infancia; programas con los cuales tiene cuatro contratos y dos convenios en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca. A continuación se presenta con mayor detalle el objeto de los programas mencionados:

1) Familias con bienestar: es un programa creado e implementado por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el desarrollo de su misión institucional, y que tiene como propósito potenciar las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una interacción psicosocial que involucre acciones de aprendizaje-educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.

El ICBF⁴⁵ con el fin de alcanzar mayor eficiencia y equidad, define que las familias en situación de vulnerabilidad son las beneficiarias de este proyecto, tal a como las identifica a continuación:

- Familias en situación de vulnerabilidad económica y social con afectación en su dinámica relacional, identificadas por el ICBF, el SISBEN u otros sistemas de información municipal destinados para tal fin. Se atenderán prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar, embarazo adolescente y/o explotación laboral
- Familias con niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD y han sido reintegrados a sus hogares o a su familia extensa durante el último año.

⁴⁵ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. [En línea]. Disponible en: <<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20002-2015/ANEXO%207%20FCT.%20ESPECIFICACIONES%20MODALIDAD.pdf>> [Fecha de consulta: 05 de abril de 2016].

- Familias Víctimas, conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UAEARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes.

A su vez, el ICBF reconoce que el objeto de intervención de este tipo de programa debe de ser realizado en zonas que cumplan con los siguientes criterios:

- Municipios con altos índices de violencia intrafamiliar según los datos de “FORENSIS - Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia”, publicados para la última vigencia por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Municipios que concentran mayor población en riesgo socioeconómico según últimos datos de encuestas dirigidas a hogares, ENCV, ENDS, etc.
- Municipios incluidos y/o priorizados en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación (por ejemplo, el Conpes 147 de 2012: Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años).
- Zonas con mayor número de demandas presentadas ante los centros zonales ICBF por parte de población en servicios de asistencia y asesoría a la familia.
- Zonas donde se concentra el mayor número de las familias de niños, niñas y adolescentes en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

2) Atención integral a la primera infancia: el programa de atención integral a la primera infancia es una estrategia nacional, un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque

diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Cuyo objetivo principal es el de prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral de cero a siempre promovida por el actual gobierno nacional a través de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia⁴⁶.

El Gobierno Nacional, explica que la primera infancia comprende el periodo de vida que va desde la gestación hasta antes de los seis años de edad. En este sentido, la Estrategia está dirigida a los 5.132.000 de niñas y niños de cero a cinco años, del País. Y que el propósito del actual Plan Nacional de Desarrollo, es atender de forma integral y con calidad como mínimo a 1.200.000 niñas y niños en todo el territorio nacional, empezando por quienes se encuentran en mayor condición de vulneración y de pobreza, pero con el compromiso de avanzar progresivamente hacia la universalización de la atención.

La atención a la primera infancia, es el esfuerzo mancomunado que realiza el Gobierno Nacional a través de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPi)⁴⁷; en la que intervienen gran cantidad de instituciones nacionales, territoriales, entre otras. Por mencionar algunas de ellas, a continuación se

⁴⁶ GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. De Cero A Siempre. Atención Integral a la Primera Infancia. [En línea]. Disponible en: <<http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Cartilla-Atencion-Integral-prosperidad-para-primera-infancia.pdf>> [Fecha de consulta: 06 de abril de 2016].

⁴⁷ GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. Estrategia de atención integral a la primera infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. [En línea] (2013). Disponible en: <<http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>> Fecha de consulta: 06 de abril de 2016].

presenta el rol del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los Operadores:

Ministerio de Educación Nacional: define políticas, planes, programas y proyectos para el reconocimiento de la educación inicial como derecho fundamental de las niñas y los niños en primera infancia en el marco de la atención integral. Igualmente, orienta y da directrices frente a los procesos de cualificación del talento humano en todas las áreas definidas dentro del esquema de la atención integral. Igualmente, orienta y da directrices frente a los procesos de cualificación del talento humano en todas las áreas definidas dentro del esquema de la atención integral a la primera infancia. Estructura y pone en marcha el sistema de seguimiento niño a niño y el Sistema de Gestión de la Calidad para las modalidades de educación inicial mediante directrices y estándares de calidad.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: el rol del ICBF en el marco de la Estrategia está definido por su naturaleza institucional. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) genera condiciones que propenden por la inclusión de la política de primera infancia en el marco de la gestión territorial, garantizando sus particularidades y la línea técnica definida por la estrategia. Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población, alinea todas sus áreas, dependencias, programas y servicios con el marco político, técnico y de gestión de la Estrategia, coordina e implementa la prestación de servicios de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia, y brinda asistencia técnica y acompañamiento a los prestadores de los servicios. Igualmente, define orientaciones para la protección integral, la garantía, la prevención de la inobservancia y la restitución de los derechos de las niñas y los niños con la corresponsabilidad de la sociedad y la familia y aporta a la definición de lineamientos de orientación y formación a familias.

Operadores: personas jurídicas encargadas de organizar y ejecutar las acciones de la modalidad en virtud de disposición legal, acto administrativo, convenio o

contrato. Responsables directos de desarrollar las acciones de gestión-articulación, implementación, seguimiento y sistematización de la modalidad, conforme a los documentos de referencia (instructivos, lineamientos, orientaciones, manuales, etc.) y demás disposiciones establecidas.

Por su parte, el ICBF⁴⁸ define las modalidades por medio de las cuales se presta la atención, y esas son las siguientes:

- **Modalidad de Entorno Familiar:** esta modalidad presta atención integral en cuidado, nutrición y educación inicial a niños y niñas menores de 5 años, ubicados en zonas rurales dispersas o urbano marginales que por dificultades geográficas o de otro tipo no acceden a ninguna Modalidad de Atención Integral, fortaleciendo la labor educativa en el hogar.
- **Modalidad de Entorno Comunitario:** esta modalidad brinda atención integral a los niños y niñas menores de 5 años atendidos actualmente por los Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, complementando los servicios de cuidado y nutrición con un componente educativo.
- **Modalidad de Entorno Institucional:** esta modalidad va dirigida a niños y niñas menores de 5 años ubicados en zonas urbanas, que no acceden a ningún servicio de Atención Integral por falta de oferta. En esta se ofrecerán los componentes de cuidado, nutrición y educación inicial durante 5 días de la semana, en jornadas de 8 horas diarias.

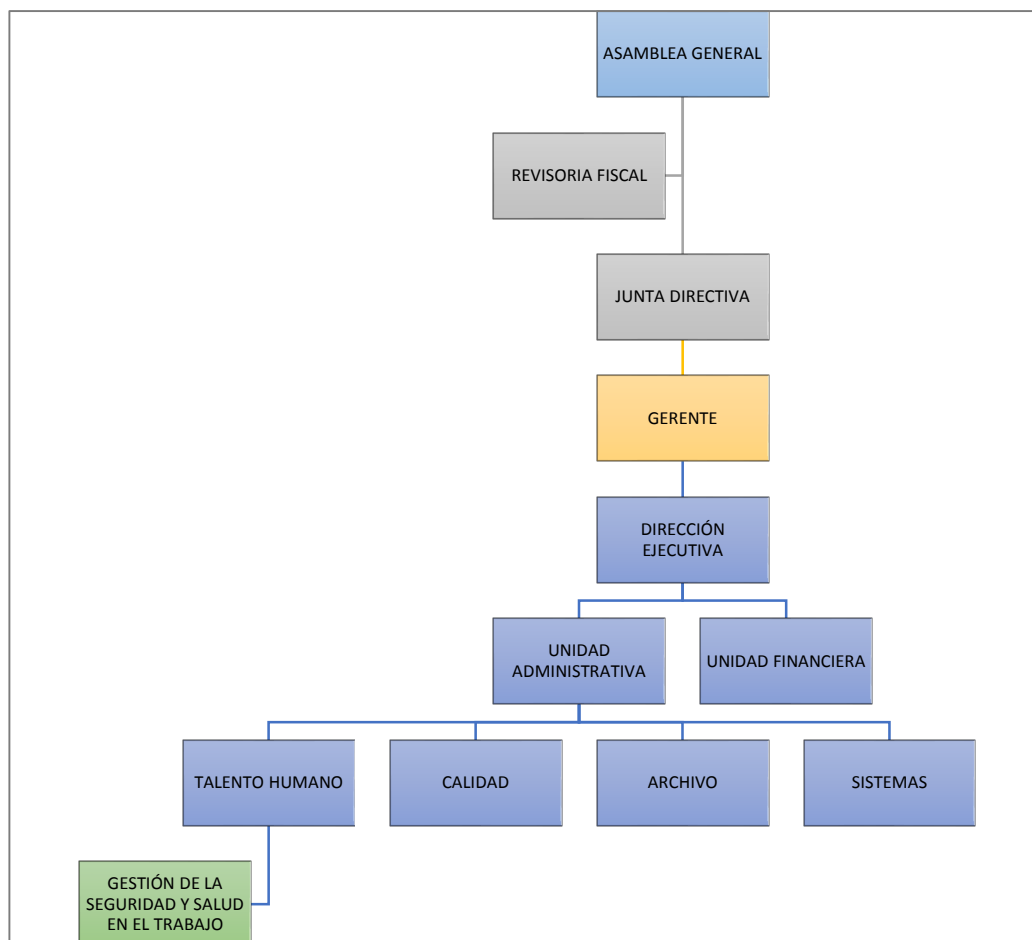
Así entonces, la responsabilidad social la fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, está ligado en cierto grado con su objeto social, por cuanto el cumplimiento de este indica que ha atendido a un sinnúmero de beneficiarios que involucra familias en condición de desplazamiento, de discapacidad, de vulnerabilidad, entre otros. Lo anterior, teniendo en cuenta la participación propia y del Estado.

⁴⁸ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. Guía operativa para la prestación del servicio de Atención integral a la primera infancia. [En línea] (2009). Disponible en: <<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/guiaoperativaparaprestaratencionintegralalaprimeraInfancia.pdf>> Fecha de consulta: 06 de abril de 2016].

1.5.3.3 Organigrama de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo.

En la tabal 1, se presenta la estructura jerárquica adoptada por la mencionada entidad, en la cual se puede observar la cercanía de la revisoría fiscal, con el máximo órgano interno, la asamblea general.

Tabla 1. Organigrama de la Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo Cauca.



Fuente: archivo de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El bordo.

1.5.4 Marco Legal

En la Tabla 2, se agrupan las diferentes leyes, normas y decretos que involucran el tema de la revisoría fiscal en Colombia. En este marco se involucra parte de lo jurídico relacionado con el tema investigado, pero en los capítulos subsiguientes se presentan otras disposiciones adicionales que complementan la carga legal.

Tabla 2. Marco Legal de la revisoría fiscal en Colombia.

MARCO LEGAL	
LEYES, DECRETOS	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 267, le asigna a la Contraloría General de la República la función pública del control fiscal, la cual debe ser ejercida en forma posterior y selectiva e incluir el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Entre otras disposiciones.
LEY 70 DE 1913	Creó la figura del revisor de la junta de conversión, con el ánimo de organizar el desorden sobre la circulación de billetes de la época.
LEY 73 DE 1935	El revisor fiscal se convirtió en una obligación para todas las sociedades anónimas. En los artículos 6º y 7º de dicha ley se fijaron sus funciones y estableció la forma de elegirlo.

MARCO LEGAL	
LA LEY 151 DE 1959	Ordenó que la elección de los revisores fiscales de las empresas o instituciones en que tenga parte principal el Estado.
LA LEY 155 DE 1959	Estableció a los revisores fiscales vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas.
LEY 145 DE 1960	Suprimió las categorías de contador inscrito y contador público. Desde esa fecha todos los contadores lo son públicos. Mantuvo la exigencia de que los revisores fiscales obligatorios fuesen contadores. Estableció que la dependencia laboral inhabilitaba al contador público para dar fe pública, salvo en el caso de los revisores fiscales.
LEY 42 DE 1993	Comprende el conjunto de preceptos que regulan los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal financiero; de los organismos que lo ejercen en los niveles nacional, departamental y municipal y de los procedimientos jurídicos aplicables.
LEY 43 DE 1990	Reformó el estatuto de la profesión contable. Mantuvo al revisor fiscal excluido de los casos en que la dependencia laboral impide dar fe pública. Catalogó la revisoría fiscal como una actividad relacionada con la ciencia contable en general. Siguió exigiendo la calidad de contador para los casos en que la revisoría es obligatoria, los

MARCO LEGAL	
	cuales aumentó al disponer que todas las sociedades comerciales que superen los 5.000 salarios mínimos de activos brutos o los 3.000 salarios mínimos de ingresos brutos a 31 de diciembre de un año deberán tener tal funcionario.
LEY 1314 DE 2009	A partir de esta Ley, Colombia entró en el proceso de regulación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de aseguramiento de la información, se señalan las autoridades competentes para la aprobación, se define el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Además, mediante esta Ley se reestructura la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, dejándolos bajo la dirección completa del Gobierno.
LA LEY 45 DE 1990	Exige la presencia de revisor fiscal en cualquier institución vigilada por la Superintendencia Bancaria o la Superintendencia de Valores. Consagró que su elección corresponde al Ministro de Hacienda y Crédito Público en las entidades estatales en las cuales la junta directiva cumpla las funciones de asamblea.
DECRETO 2649 DE 1993	Norma que regula los principios que debe

MARCO LEGAL	
	observar la contabilidad. La contabilidad para que tenga validez como prueba y para que cumpla con sus objetivos, debe ajustarse a lo dispuesto por el decreto 2649 de 1993.
DECRETO 2650 DE 1993	Reglamenta el Plan Único de Cuentas para Comerciantes.
DECRETO 410 DE 1971: CÓDIGO DE COMERCIO.	Reglamente la obligación de llevar contabilidad. Es establece cuales son las personas naturales o jurídicas deben llevar contabilidad y disposiciones del revisor fiscal, entre otras.
Decreto 2150 de 1995:	Obtención de la personería jurídica permite a las organizaciones desarrollar su objeto social, ejercer legalmente sus derechos y contraer obligaciones. Todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deben registrarse ante la Cámara de Comercio.
DECRETO 624 DE 1989 (Estatuto Tributario)	Estatuto Tributario en su artículo 19, junto con las demás normas, decretos y leyes adicionales, estipula el régimen tributario especial, en el cual caben algunas entidades sin ánimo de lucro (ESAL) constituidas bajo la figura jurídica de fundación.
ISO 26000 (INTERNATIONAL STANDARIZATION ORGANIZATION)	Estándar internacional que busca ser la base para que las compañías reporten sus acciones en cuanto a la responsabilidad

MARCO LEGAL	
	social empresarial que les compete (RSE).

Fuente: elaboración propia con base en las diferentes disposiciones legales referenciadas.

1.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Dentro de los aspectos generales de la investigación, se resalta la importancia de la metodología de investigación, entendida como “el conjunto de aspectos operativos del procesos de investigación”⁴⁹. De tales procesos se espera producir el efecto que se pretende, a través del estudio del tipo de estudio, el método de investigación, las fuentes, las técnicas de recolección de la información y fases metodológicas, escogidos para la consecución coherente de todo lo propuesto.

Por su parte, Elizondo⁵⁰ dice que la metodología de investigación contable está conformada tanto por el proceso que sigue (planeación, recopilación, procesamiento, interpretación y comunicación) como los métodos (generales, particulares, específicos y auxiliares) que utiliza para cumplir sus objetivos.

Lo anterior, deja en evidencia los requisitos con los que debe contar el desarrollo de una investigación contable para que se le pueda dar la atribución de conocimiento científico o para que sus fines sean acordes con el conocimiento sistemático.

⁴⁹ BERNAL TORRES. César Augusto. Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. 3 Ed. Pearson Educación, Colombia.: 2010. p. 59 (320p.)

⁵⁰ ELIZONDO LÓPEZ, Arturo. Metodología de la investigación contable. 3 Ed. Thomson Editores, México. p. 61

1.6.1. Tipo de Estudio

1.6.1.1. Descriptivo

Según lo planteado por Hernández Sampieri⁵¹ *et al*, con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis; únicamente se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, mas no es indicar cómo se relacionan.

Por su parte, Méndez⁵² dice que “en el caso de la economía, la administración y las ciencias contables, es posible llevar a cabo un conocimiento mayor profundidad que el exploratorio. Y éste lo define el estudio descriptivo, estableciendo las características demográficas de unidades investigadas, identificando formas de conducta y actitudes las personas que se encuentran en el universo investigado, estableciendo comportamientos concretos, y describiendo y comprobando la posible asociación de variables de investigación.

En concordancia con los postulados anteriores, esta investigación es de tipo descriptivo, por cuanto se estudian las características de un profesional en particular, en un contexto y se describe el comportamiento que debe asumir para ser responsable ante la sociedad cuando ejerce funciones de control y vigilancia, por ende se establecen las actitudes y aptitudes del Contador Público en diferentes niveles de su profesión.

1.6.2 Método de Investigación Inductivo

El método científico se refiere al “conjunto de procedimientos que, valiéndose de los instrumentos o técnicas necesarias, examina, y soluciona un problema o

⁵¹ HERNÁNDEZ SAMPIERI, Robert; FERNÁNDEZ, Carlos y BATISTA, Maria del Pilar. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. 6 Ed. Mc GRAW HILL, México DF.: 2014. p. 403

⁵² MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Op., Cit., p. 125

conjunto de problemas de investigación”⁵³. Para Méndez⁵⁴, el método permite organizar el procedimiento lógico general por seguir en el conocimiento y llegar a la observación, descripción y explicación, y en ese sentido el objeto de investigación determina el método que se ha de emplear.

Siguiendo con el estudio realizado por Bernal⁵⁵, dice que el método inductivo utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de los hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación será de carácter general; el método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. Con respecto al método inductivo, Méndez⁵⁶ expone que la inducción permite al investigador partir de la observación de fenómenos o situaciones particulares que enmarcan el problema de investigación concluir proposiciones y, a su vez, premisas que expliquen fenómenos similares al analizado.

Así las cosas, el método de la investigación es de tipo inductivo porque se estudia la responsabilidad social de un profesional en particular; el Contador Público que se desempeña como revisor fiscal, en una entidad en particular; la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo. Y a partir de eso, se llega a conclusiones generales que sirven de base para futuras investigaciones en temas similares.

⁵³ BUNGE, M. Epistemología, ciencia de las ciencias. Citado por: BERNAL TORRES, César Augusto. Op., Cit. p. 58

⁵⁴ MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Op., Cit., p. 133.

⁵⁵ BERNAL TORRES. César Augusto. Op., Cit., p. 59.

⁵⁶ MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Op., Cit., p. 134.

1.6.3 Fuentes y técnicas para la recolección de la información.

1.6.3.1 Fuentes Primarias.

Para Méndez⁵⁷, las fuentes primarias implican utilizar técnicas y procedimientos que suministren la información adecuada, tales como la observación, la encuesta, entre otras.

Por su parte, para Bernal⁵⁸ son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información, las fuentes son las personas, las organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural, entre otras.

En ese sentido, las fuentes primarias de esta investigación son producto de la información aportada por la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, y de las técnicas de observación directa y entrevistas realizadas al revisor fiscal de la mencionada fundación, docentes de la Universidad del Valles Sede Norte del Cauca que se desempeñan y han desempeñado el cargo de revisor fiscal.

6.3.2.2 Fuente secundaria o documental.

Para Muñoz⁵⁹, las fuentes de información documental son los registros de conocimientos recopilados a través de escritos formales, libros, revistas, manuscritos, cuadros, figuras, y registros audibles en grabaciones fonográficas, los cuales se utilizan como fuentes de consulta para fundamentar un conocimiento.

Se hace alusivo su uso mediante los libros, revistas electrónicas y demás registros digitales que fundamentan y soportan los objetivos y los planteamientos descritos en los capítulos siguientes.

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 143.

⁵⁸ BERNAL TORRES. César Augusto. *Op.*, Cit., p. 191.

⁵⁹ MUÑOZ RAZO, Carlos. *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. 2 Ed. Pearson Educación, México: 2011. p. 223 (320)

1.6.4 Técnicas de Investigación.

1.6.4.1. La Observación Directa.

Se refiere su uso porque los investigadores están involucrados con la organización donde se realizará el estudio, así se tiene que la observación directa es “cuando el investigador pertenece al grupo, organización o realidad sobre el cual se investiga”⁶⁰.

1.6.4.2. Análisis de documentos.

Esta técnica se describe como aquella que “se basa en fichas bibliográficas que tienen como propósito analizar material impreso; se usa en la elaboración del marco teórico”⁶¹.

1.6.4.3. La entrevista.

La entrevista constituye una herramienta valiosa para el trabajo de investigación que se pretende desarrollar, y ésta “se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (entrevistador) y otra (entrevistado) u otras (entrevistados). Se dividen en estructuradas, semiestructuradas, no estructuradas o abiertas. Como herramienta para recolectar datos, se emplean cuando el problema de estudio no se puede observar o es muy difícil hacerlo por ética o complejidad”⁶².

1.6.5 Fases Metodológicas de la Investigación

Para cumplir con los objetivos planteados y realizar la investigación de una manera sistemática, a continuación se presentan las fases de investigación llevadas a cabo:

⁶⁰ MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Op., Cit., p. 145.

⁶¹ Ibid., p. 194.

⁶² HERNÁNDEZ SAMPIERI, Robert; FERNÁNDEZ, Carlos y BATISTA, María del Pilar. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. Op., Cit., p. 403.

Primera fase: para definir los factores conceptuales de la responsabilidad social del contador público y la revisoría fiscal, se hace uso de:

- Fuentes de información secundarias o documentales de académicos estudiosos sobre los temas tratados en el segundo capítulo (GARRIGA y MELÉ; CUELLAR MEJÍA; MACHADO, Marco Antonio; PEÑA BERMUDEZ, Jesús María; MONTAÑO, Edilberto, entre otros autores que constituyen el marco teórico);
- Y el análisis documental como técnica de recolección de la información.

Segunda fase: con el propósito de establecer el contexto conceptual y normativo en el cual se desenvuelve la Fundación Liceo Comercial de El Bordo, se hizo uso de:

- Fuentes de información primaria y secundaria;
- Y las de técnicas de investigación: observación directa, entrevistas y análisis documental.

3) Tercera Fase: una vez detallados los postulados teóricos-metodológicos, se procede a caracterizar el papel que cumple el Contador Público que ejerce su labor como revisor fiscal, en La Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, por medio de la observación directa y la entrevista como medios de recolección de información cualitativa.

La presentación somera que se ha hecho del contexto que dio origen a la responsabilidad social empresarial y revisoría fiscal, hasta aquí presentan parcialmente un panorama general sobre las condiciones en las que se desarrollan actualmente, y sobre los derroteros que debe plantearse el Estado y los profesionales contables para controlar a los entes privados de manera pertinente. Esta información se desarrollará en detalle en la tercera parte de este documento. La que ahora sigue se centrará en exponer los factores de la responsabilidad social del contador público y la revisoría, en lo que se refiere a los fundamentos conceptuales.

2. ELEMENTOS CONCEPTUALES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y LA REVISORÍA FISCAL

*En Colombia hay libertad de prensa, en el sentido
de que el gobierno no está cerrando periódicos,
ni siquiera los del Partido Comunista o los que ponen en cuestión
el sistema mismo. En cierto sentido hay libertad de cátedra.
El gobierno no está destituyendo profesores y maestros por sus ideas.
Hay cierta libertad de asociación, es decir, los sindicatos no son cerrados
por sus tendencias políticas ni sus licencias les son retiradas por los mismos motivos.
Pero los periodistas, los maestros y los sindicalistas
están siendo amenazados y asesinados y han tenido que huir.
Entonces, en Colombia nos encontramos con una
libertad política habitada por el terror.
¿Cómo no pensar un fenómeno de esta naturaleza?*

ESTANISLAO ZULETA

Cuando se estudian diversos textos sobre responsabilidad social del contador público y revisoría fiscal, resulta que hay algunos de ellos que presentan características similares, a veces de manera implícita o explícita, por ejemplo, cuando se observa en el código mercantil (Código de Comercio colombiano) que por mandato de ley una persona natural o jurídica está obligada a llevar registros sobre las operaciones y hechos económicos realizados, se puede evidenciar cómo el Estado a través de su poder legislativo, establece figuras que le permitan llevar a cabo funciones de control y vigilancia de las actuaciones económicas llevadas a cabo por las organizaciones que crea conveniente, y en ese sentido le otorga por ley al profesional contable, además de la labor de llevar a cabo los registros correspondientes de los hechos económicos, la de vigilar, controlar y validar por medio de su firma la veracidad de tales hechos, es decir, el Contador Público legitima las actuaciones empresarial al decir que se ajustan a lo dispuesto por la ley, o a los estatutos.

De acuerdo con lo anterior, cuando se supone que la labor del Contador Público es realizada conforme a lo legal y estatutario, existe un nivel mínimo de responsabilidad social, dado que el cumplimiento o la sujeción a la ley presuponen cierto grado de responsabilidad social, pero aquí es necesario aclarar que según la literatura que será presentada en este capítulo, la responsabilidad social va más allá de lo legal. En ese sentido, a la revisoría fiscal se le atribuye un grado mayor de relación con la responsabilidad social, por cuanto le corresponde la labor de vigilar y controlar, además de lo financiero, todos los actos llevados a cabo por la organización que esté obligada a tener revisor fiscal, quien deberá denunciar ante las autoridades correspondientes, las irregularidades que se estén cometiendo.

No obstante, se evidencia la necesidad de realizar un estudio sobre el concepto de responsabilidad social en el sentido de su relación con la revisoría fiscal. Porque tal figura opera en el ámbito empresarial y en ese sentido las responsabilidades sociales pueden ser asociadas con el profesional que ejerce la labor de revisor fiscal. Es así, como en este capítulo se hace un recorrido por la evolución del concepto de responsabilidad social empresarial, se estudia el concepto de control con el propósito de evidenciar a la revisoría fiscal como modelo de control y también se reconoce que la auditoría ha sido utilizada indiscriminadamente por la legislación y los revisores fiscales, aun cuando esta presenta elementos de contradicción en su definición con respecto al tipo de control ejercido por la revisoría fiscal.

2.1 RESPONSABILIDAD

Acogiendo lo planteado por Ramón⁶³, en primera instancia se tiene que la cuestión de la responsabilidad se plantea cuando la acción de una persona, según sus convicciones o principios morales, trae consecuencias claramente perjudiciales para ella misma o para sus próximos o para su comunidad. El problema surge

⁶³ RAMÓN GIL, Juan Escámez. La educación en la responsabilidad social. Editorial Paidós Ibérica, España: 2001. p. 23 (154p)

especialmente cuando la persona tiene que actuar en un contexto social en el que el Estado social de derecho no está presente o no funciona.

Por otro lado, es necesario comprender que existen diferentes tipos de responsabilidades, y en ese sentido plantea Rodríguez⁶⁴ *et al*, que una de las modalidades responsabilidad se refiere al origen de la obligación infringida que causó el daño, y esa es la contractual y la extracontractual:

Responsabilidad contractual: es la que se produce por el incumplimiento total o parcial de un contrato, generando daños y perjuicios a alguna de las partes en el contrato.

Responsabilidad extracontractual: se genera por los daños causados a una persona y que se derivan de la acción u omisión de otra, que, por mandato de ley, ésta tiene que enfrentar.

Por mencionar otras responsabilidades, existen también aquellas que son patrimoniales y extrapatrimoniales; exclusivas, solidarias y subsidiarias; directas e indirectas; subjetivas y objetivas; reparadoras y sancionadoras.

En el ámbito técnico, ser responsable “implica hacer bien las cosas, es decir, conocer el oficio propio y llevar a cabo las acciones con cuidado y con atención, con el fin de evitar errores técnicos en la manipulación de artefactos”⁶⁵.

De esta manera, se infiere que por cuanto el ser humano convive o interactúa con otras personas, su actuación trae consigo consecuencias tanto positivas como negativas en el entorno donde interactúa, y en ese sentido debe de tener presente y ser consiente del tipo de consecuencias que se pueden desprender de su

⁶⁴ RODRÍGUEZ MANZO, Graciela; BAÉZ DÍAZ, Ivan; TALAMÁS SALAZAR, Marcela y PULIDO JIMÉNEZ, Miguel. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. México DF.: 2007. p. 23. 205

⁶⁵ ECHEVERRÍA, Javier. El principio de la responsabilidad: Ensayo de una axiología para la tecnociencia. En: Revista Virtual Isegoría. [En línea]. (2003). Disponible en: <<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/493>> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

acción. Tales responsabilidades pueden estar contenidas en una ley o el individuo por cuenta propia reconoce las posibles repercusiones.

2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL

De las definiciones sobre responsabilidad presentadas anteriormente, se puede evidenciar algunos elementos comunes, uno de ellos la acción, la persona que realiza una acción, otro es el de voluntad y el de obligación, es decir, la persona que realiza la acción reconoce de manera voluntaria u obligada que su comportamiento tiene unas consecuencias consigo mismo y con mayor atención, en la comunidad donde interactúa, en ese sentido la responsabilidad social es la “deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal”⁶⁶ a la sociedad, entendida ésta, como el “conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes”⁶⁷.

A propósito de la responsabilidad social, Estanislao Zuleta⁶⁸ dice que siempre se ha creído que la responsabilidad del intelectual es un comportamiento compulsivo; que el intelectual no tiene responsabilidad sino con el conocimiento, con la investigación, con el pensamiento y que sus efectos sobre la historia se derivan de su integridad como pensador y no de sus propósitos políticos. De alguna manera es así. Por parte de Zuleta, se tiene la responsabilidad del intelectual se encuentra en el rigor de su pensamiento y de su obra y con el desarrollo de su trabajo. Y los efectos sociales que esta obra tiene no proceden de sus propósitos políticos conscientes.

⁶⁶ DICCIONARIO REAL ACADÉMIA ESPAÑOLA. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://dle.rae.es/?id=WCqQQIf>> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

⁶⁷ DICCIONARIO REAL ACADÉMIA ESPAÑOLA. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://dle.rae.es/?id=YCB6UHV>> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

⁶⁸ Entrevista realizada por Tomás A. Vásquez profesor Universidad Pedagógica Nacional. Apareció como parte del libro Reportaje a la Filosofía, de Numas Armando Gil Olivera, Editorial Punto Inicial, Bogotá. 1993, p. 63-74. Citada por: SUÁREZ, Hernán y VALENCIA, Alberto. EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA: UN CAMPO DE COMBATE. Colombia. 2010. p. 43.

De los planteamientos anteriores, se hace necesario reconocer que toda acción trae consigo unas afectaciones de manera negativa o positivas en la sociedad, por eso se debe de tener conciencia sobre la voluntad de asumir una postura en respuesta benéfica hacia la comunidad.

2.2.1 Responsabilidad Social Empresarial

Ahora bien, si se toma en consideración que las empresas no son estáticas, ellas actúan y se desenvuelven en un contexto rodeado por otros actores o grupos de interés, conocidos comúnmente como los stakeholders (empleados, comunidad, Estado, proveedores, acreedores, socios, etc.), se tiene que cargan una gran responsabilidad debajo la manga y que sus actuaciones podrían afectar de manera positiva o negativa a los grupos ya mencionados.

Del mismo modo, se tiene que la RS es ese “conjunto de responsabilidades que la empresa asume ante la sociedad, que irán cambiando, como es lógico, porque cambian las circunstancias y la misma sensibilidad de los actores. La RS no puede reducirse a un listado de responsabilidades sociales”⁶⁹. Es así, como se puede observar que parte de los elementos con los que cuentan algunas de las definiciones de RS; es de la voluntad, el compromiso que deberían contener las actuaciones, en este caso, empresariales.

Con el propósito de abordar con mayor detalle el concepto de RSE, en las siguientes líneas se presenta cómo ha ido evolucionando la definición, y la clasificación que realizan unos autores para dar mayor claridad al concepto y evitar la confusión.

En la siguiente tabla se aborda la el concepto RSE desde que fue tratado por los primeros autores, hasta que el concepto fue adoptado por parte de algunas instituciones de talla internacional como la ONU, que lo integraron a su agenda.

⁶⁹ ARGANDOÑA, Antonio. LA OTRA DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. [En línea] <http://www.iese.edu/en/files/catedra%20abril_tcm4-79450.pdf> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

Tabla 3. Origen y Evolución del concepto de RSE.

ORIGENES DE LA RSE		
RSE DESDE EN LAS DÉCADAS DEL 1953 AL 1975: Esta etapa se centró en tratar de conocer la razón de ser de la RSE.		
Año	Autor	Planteamientos
1953	Howard Bowen	Se plantea por primera vez el cuestionamiento sobre cuáles son las responsabilidades que los empresarios deben o no asumir con la sociedad.
1960	K. Davis	La responsabilidad social de las empresas se en función de la cantidad de poder que éstas tienen sobre la sociedad, es decir, a mayor tamaño empresarial mayores serán sus responsabilidades
1960	Milton Friedman	La RSE centrada en los beneficios económicos hacia los accionistas, es decir, a mayores beneficios económicos para la empresa, más responsable socialmente será.
1971	H. L. Johnson	Encontró cuatro visiones del concepto de RSE:
		1. Importancia de la empresas conocer el entorno en el que se desarrollan.
		2. Puesta en marcha de programas sociales para generar mayores ganancias.
		3. Generar la máxima ganancia tanto en el nivel económico como en el social.
		4. El conocimiento de los grupos de interés y la generación de riquezas.

ORIGENES DE LA RSE

RSE DESDE EN LAS DÉCADAS DEL 1975 AL 1990:

Esta etapa se centró en el modo que se llevará a cabo la RSE.

Año	Autor	Planteamientos
1975	Sethi	Propuso un esquema de tres etapas en función de las obligaciones y responsabilidades sociales que la empresa tiene y que va integrando en su operación:
		1. Una etapa obligatoria (el mercado, la regulación vigente, etc.).
		2. Una etapa política (las presiones que la sociedad ejerce, el mejorar las relaciones, etc.).
1979	B. Carroll	3. Una etapa socialmente responsable (anticiparse y prevenir los impactos a nivel social).
		Creó un modelo centrado en el desempeño socialmente responsable de las empresas, en cual se definen cuatro categorías interconectadas:
		I. Categoría económica: la generación de utilidades.
		II. Categoría legal: cumplimiento de la normatividad que le compete como empresa.
1984	Drucker	III. Categoría ética: el desempeño basado en valores y principios morales.
		IV. Categoría discrecional: el juicio de cada empresa según el entorno en el que se encuentre.
1984	Drucker	Plantea que para lograr la puesta en marcha de la RSE es necesario que los negocios conviertan sus responsabilidades sociales en oportunidades de negocios.

ORIGENES DE LA RSE		
1985	Ullman	Encuentra falta de evidencia empírica que dé sustento a lo escrito sobre RSE, introduce la necesidad de generar un marco de referencia para el concepto y señala la importancia de con teorías como la de los grupos de interés de Freeman.
1984	L. Cochran y A. Wood	Plantearon la idea de que la RSE debe ser implementada a través de la generación de principios que delimiten la actuación de la empresa.
RSE DESDE LAS DECADAS DE 1990 A 2000: La década de 1990 estuvo caracterizada por la vinculación del concepto de RSE con diversas teorías administrativas.		
Año	Autor	Planteamientos
1991	Donna Wood	Propuso tres principios de la RSE:
		1. Legitimidad: aquellas empresas que sepan usar el poder que cede la sociedad, pierden legitimidad en su entorno
		2. Responsabilidad pública: las empresas son responsables de los impactos ocasionados en las áreas donde se involucren con la sociedad.
		3. Gestión discrecional: los directivos son los actores morales que deben de actuar de forma discrecional, según los valores que sustentan la sociedad donde desarrolla su actividad.
1993	Drucker	Señala que uno de los principales objetivos de la gestión estratégica será la vinculación de las investigaciones de grupos de interés con la RSE.
1995	Donaldson y Preston	Ponen énfasis en especial en las relaciones y las fundaciones normativas que reconocen el valor

ORIGENES DE LA RSE		
		intrínseco de los grupos de interés externos.
2002	Porter y Kramer	A finales de la década de 1990 señalan como una ventaja competitiva las acciones filantrópicas.
2005	Kotler y Lee	Consolidaron a través de un marco de referencia las razones del por qué las acciones filantrópicas son buenas para los negocios desde el punto de vista mercadológico.
1997	Hart	Dado los retos ambientales, señala que es necesario vincular la estrategia y el desarrollo tecnológico con el concepto de sustentabilidad expresado en 1986 por la ONU, con la finalidad de generar ventajas competitivas.
RSE DESDE EN LAS DECADAS DEL 2000 AL 2010:		
Al definir como objetivo de la RSE la búsqueda de la sustentabilidad, se abrió la puerta para que organismos internacionales, interesados en la promoción del desarrollo, incluyeran dentro de sus agendas la RSE como un elemento clave para la consecución de ese objetivo.		
Año	Autor	Planteamientos
1999	Naciones Unidas (ONU)	Iniciativa que busca la adhesión de compañías que trabajan o desean trabajar en aspectos de RSE por medio del compromiso de cumplir con diez principios agrupados en cuatro dimensiones: aspectos laborales, derechos humanos, medidas anticorrupción y prácticas de medio ambiente.
2001	Naciones Unidas (ONU)	En el 2006 lanzó la iniciativa <i>Crecimiento de mercados inclusivos, una alianza entre negocios y desarrollo</i> , cuyo propósito es recopilar las diferentes

ORIGENES DE LA RSE		
		iniciativas que presentan las empresas para obtener los objetivos de desarrollo del milenio.
	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Ha financiado a través del Fondo Multilateral de Inversión, proyectos para el desarrollo de normas nacionales y regionales de RSE. Además ayuda a pequeñas y medianas empresas a poner en marcha medidas de RSE en América Latina y el Caribe.
	1999 Global Reporting Initiative (GRI)	La iniciativa centra su atención en que las empresas tengan un desempeño equilibrado en tres aspectos: ecológico, social y económico. En ese sentido, la iniciativa está orientada a la generación de reportes de sustentabilidad, en los que incluye los diferentes elementos de la RSE.
	2005 International Standardization Organization (ISO)	Desde el 2005 hasta el 2011, trabajó en la generación de un estándar denominado ISO 26000, el cual busca ser la base para que las compañías reporten sus acciones en materia.
	1998 Instituto Ethos (En Brasil)	Instituto creado por un grupo de empresarios con el interés de movilizar y ayudar a las compañías a conducir sus negocios de una forma socialmente responsable.
	2001 Centro Mexicano para la Filantropía	Otorga la distinción denominada Empresa Socialmente Responsable a aquellas empresas (pequeñas, medianas y grandes) y organizaciones que a través de un autodiagnóstico muestren prácticas de RSE.
	Instituto Argentino de	Con cursos, capacitaciones y consultoría fomenta la RSE en todos los niveles de la sociedad del país

ORIGENES DE LA RSE	
RSE	Argentino.

Fuente: Elaboración propia con base en el libro Responsabilidad Social Empresarial de Raufflet, Lozan, Barrera y García de la Torre, páginas 3 - 11.

Tal a como se puede observar en la Tabla 2, el concepto de RSE con el paso del tiempo ha ido evolucionando y tomado mayor fuerza. Del mismo modo, se han ido integrando, además de lo económico y social, otros temas interesantes, como lo son las cuestiones ambientales y las ventajas competitivas con las que se puede beneficiar una empresa que lleve a cabo y haga evidente los programas de responsabilidad social implementados.

Ahora bien, el concepto de RSE puede llegar a ser muy diverso, cada gremio o grupo de interés puede llegar a definirlo desde sus propias pretensiones. Como por ejemplo, el sindicato de una empresa, posiblemente definiría el concepto de RSE en función del bienestar de los trabajadores; el gerente, como una manera de hacer marketing; la ONU, en función del desarrollo humano; los ecologistas, en función de lo ambiental, y así sucesivamente. En ese sentido y con el propósito de dar mayor claridad al respecto, en el texto Responsabilidad Social Empresarial⁷⁰ se realiza un análisis pluralista sobre los significados del concepto de RSE, logrando definir cuatro representaciones en cuanto a la relación empresa / sociedad;

- Un enfoque funcionalistas centrado en la regulación de la relación empresa / sociedad.
- Un enfoque sociopolítico que expone a la luz las relaciones de fuerza y las lógicas de poder presentes entre empresa y sociedad.
- Un enfoque culturalista que destaca compartir valores y normas sociales entre empresa y sociedad.

⁷⁰ RAUFFLET, E; LOZANO, J; BARRERA, E y GARCIA DE LA TORRE, C. Op. Cit., p. 33.

- Un enfoque constructivista que tiene como objetivo dar cuenta de la recíproca de la empresa para con la sociedad y de la sociedad para con la empresa.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de la relación empresa / sociedad se distingue desde los cuatro enfoques presentados, y desde los cuales se puede obtener una definición diferente de dicha relación. Cada enfoque se centran en problemas específicos: la creación de valor (RSE como función de regulación), la cultura y los valores (RSE como producto cultural) y, por último, la construcción de herramientas, conceptos, dispositivos y sistemas de medición que permiten la existencia concreta del concepto de RSE (RSE como construcción sociocognitiva).

Con el objetivo de aclarar la confusión que se presenta en algunas ocasiones cuando se estudia el concepto de RSE y se hace evidente que éste ha sido abordado desde una gran cantidad de variedades teóricas y muy diferentes en sus en sus lógicas y planteamientos básicos, Alvarado, Bigné y Currás⁷¹ por un lado presentan que hay trece perspectivas teóricas utilizadas para el estudio de la RSE; las teorías de la propiedad, de la firma, de la agencia, de los grupos de interés, de la respuesta social corporativa, de la visión estratégica de la firma, de la ética aplicada a la empresa, la integradora del contrato social, la ciudadanía corporativa, la Institucional, el desarrollo sostenible, la del servidor y la del bien común.

Por otro lado, basan la clasificación de las teorías de acuerdo con dos criterios. El primero hace referencia a la racionalidad que sustenta cada teoría, es decir, el marco general de presupuestos y la lógica que persigue, y el segundo a la concepción del rol de la empresa en la sociedad que defienden, es decir, a qué papel es el que legitima su existencia como institución social. Cada una de las trece teorías presentadas por los mencionados autores, posee su extensa literatura, por lo tanto, el interés perseguido, es el de presentar la clasificación realizada, que puede ser vista en la siguiente tabla:

⁷¹ ALVARADO HERRERA, Alejandro; BIGNÉ ALCANIZ, Enrique y CURRÁS PÉREZ, Rafael. Op. Cit., p. 129.

Tabla 4. Teorías usadas para el estudio de la RSE y visiones resultantes de las teorías según su racionalidad y concepción de la empresa en la sociedad.

Teorías usadas para el estudio de la RSE y visiones resultantes de las teorías según su racionalidad y concepción de la empresa en la sociedad				
Racionalidad predominante	1. Pura de maximización de utilidades	2. Constreñida de maximización de utilidades	3. De la atención social	4. De servicio a la comunidad
Jurídica	<i>Teoría de propiedad</i> La RSE es una opción que los accionistas pueden o no emplear, ya que pueden distribuir sus derechos de propiedad y proceder con ellos de la forma que mejor parezca.			
Económica	<i>Teoría de la agencia</i> La RSE es una doctrina subversiva y la atentatoria contra el bienestar de los accionistas	<i>Teoría de la Firma</i> La RSE es la posibilidad de generar valor mediante la implicación de la empresa únicamente en actividades filantrópicas		
Económico estratégica		<i>Respuesta social corporativa</i> <i>Teoría Institucional</i> <i>Teoría de los grupos de interés (stakeholders)</i> <i>Ciudadanía corporativa</i> <i>La RSE es ante todo una respuesta estratégica de la empresa capaz de generar una verdadera respuesta.</i>		
Psicológica			<i>Teoría del Servidor</i> Las RSE es una oportunidad que se presenta a los directivos para hacer el bien	
Sociológica			<i>Teoría integradora del contrato social</i> <i>Ciudadanía de la empresa (visión estratégica de la firma)</i> La RSE es un instrumento que permite a la empresa atender sus deberes morales como miembro de una sociedad, sin renunciar a la naturaleza estratégica de su misión	
Ética				<i>Ética aplicada a la empresa</i> Desarrollo sostenible Bien común LA RSE es un imperativo moral que obliga a las empresas a contribuir al bienestar universal

Fuente: Tomado del texto Perspectivas Teóricas Usadas Para El Estudio De La Responsabilidad Social Empresarial: Una Clasificación Con Base En Su Racionalidad.

De acuerdo con la clasificación de la tabla anterior, en la primera columna puede ser observada la racionalidad y en la primera fila el rol de la empresa en la sociedad. De este modo, se puede asociar que “el administrador o investigador que se apoya en perspectivas teóricas con racionalidades más jurídicas o económicas para abordar la RSE, es más probable que esté concibiendo la empresa principalmente como una institución maximizadora de utilidades”⁷². Por otra parte, los resultados que se desprende del análisis de la Tabla “es que la racionalidad económico-estratégica es aquella que incluye mayor número de teorías o perspectivas teóricas de las utilizadas para estudiar la RSE (respuesta social corporativa, teoría de los stakeholders, institucional y ciudadanía corporativa), siendo tenido en los entornos empresariales”⁷³. Cada una de las trece teorías presentadas por los mencionados autores, posee su extensa literatura, por lo tanto, el interés perseguido que se persiguió aquí, fue el de presentar la clasificación realizada.

En concordancia con lo abordado hasta las líneas anteriores, se puede evidenciar que en la medida que se busque una aproximación al significado de la RSE hacia lo social, el desarrollo humano y el medio ambiente, aún predominan aquellas perspectivas conocidas comúnmente como funcionalistas o instrumentalistas, en las que la RSE se asocia fuertemente con aspectos financieros y económicos, y los esfuerzos realizados en materia de lo ecológico o de lo humano, se hace por las ventajas competitivas que le podría aportar tal tema a la empresa o a la gestión de los administradores, es decir como algo estratégico que le puede aportar a las empresas ciertos reconocimientos y beneficios financieros.

2.2.2 Responsabilidad Social Corporativa

Una “corporación es entendida como un cuerpo organizado con unos recursos y un gobierno, que pretende hacer cumplir unos acuerdos o mandatos para el logro

⁷² ALVARADO HERRERA, Alejandro; BIGNÉ ALCAÑIZ, Enrique y CURRÁS PÉREZ, Rafael. Op. Cit., p. 129.

⁷³ *Ibídem*.

de unas metas y objetivos; dicho cuerpo puede incluso estar constituido por diversas empresas en marco de conceptos tales como conglomerado, redes empresariales y cadenas productivas”⁷⁴, bajo esta concepción se puede evidenciar cómo ha ido evolucionado el concepto de lo que normalmente se conoce como empresa, en la que se evidencia no solo la administración de recursos (humanos, monetarios, etc.) sino también la interacción de ésta con otros agentes en un contexto.

La responsabilidad social corporativa, bien sea como capacidad de respuesta, rendición de cuentas o sensibilidad social, según su orientación hacia los agentes, pueden ser de cuatro tipos:

- *Básicas: inherentes a la visión, empresa igual a propiedad (generar utilidades y rentabilidad a los propietarios).*
- *Primarias: son inherentes a la actividad específica (servir con productos útiles, crear riqueza de manera eficaz, respetar DD.HH., medio ambiente y normas, así como procurar distribución equitativa).*
- *Secundarias: se refiere a la incidencia de la actividad específica sobre los grupos con los que se relaciona (ofrecer calidad en el trabajo, favorecer la autonomía y creatividad en el trabajo, proporcionar empleo estable, facilitar empleo y actividad económica en la comunidad, publicitar productos, servicios y valores que contribuyan al logro de un entorno social más humanos, etc.).*
- *Terciarias: se refiere a acciones no incluidas en la actividad específica que mejoran el entorno (facilitar trabajo parcial a quien así lo requiera y el asesoramiento jurídico, contribuir subsidiariamente a mejorar el entorno socio-cultural, colaborar con los centros de formación profesional y empresarial, etc.)⁷⁵.*

⁷⁴ MACHADO, Marco Antonio. La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones. En: Revista Adversia de Contaduría de la Universidad de Antioquia. No. 51 (2007); p. 65-88.

⁷⁵ Ibíd. p. 77

Un aspecto diferenciador entre una corporación y una empresa, es la separación entre la propiedad y la gestión, por un lado se tiene que la empresa es "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios"⁷⁶, y por el otro, que la corporación es reconocida como "la gran empresa comercial y de negocios que cotiza en bolsa y se asienta principalmente en el entorno angloamericano"⁷⁷. Hablando del tamaño de las responsabilidades sociales de cada una, se puede decir que las de la corporación son mayores porque trasciende fronteras, además hoy día las corporaciones han alcanzado tanto poder, que tienen la capacidad para ejercer control sobre la sociedad y los gobiernos, con el único fin de producir lucro, y bajo esa lógica evalúan a quien se le ha delegado la gestión. Se debe comprender que bajo tal concepción, resulta inútil pensar en las responsabilidades sociales, cuando se tiene como objetivo generar riquezas sin importar lo que ello pueda implicar para el medio ambiente, la economía y la sociedad.

Pero es necesario comprender que la corporación es un cuerpo que interactúa en un contexto, y para poder lograr su supervivencia, es necesario que además de los fines netamente lucrativos, se asuma una postura de respuesta en cuanto a las demandas sociales y desequilibrios de una economía de mercado, en la que el Estado ha perdido su capacidad de respuesta ante tales situaciones adversas.

2.2.3 Responsabilidad Social del Contador Público

El Contador Público desempeña sus funciones como agente de información, certificación y fiscalización a nivel empresarial, y en ese sentido, el profesor Machado⁷⁸ plantea que deberá ser el profesional liberal que garantice socialmente que la corporación ha sido capaz de responder a los diversos grupos a través de

⁷⁶ COLOMBIA. PRESIDENCIA. Decreto 410 (27, marzo, 1971). Por el cual se expide el Código de Comercio. Bogotá D.C.: El Presidente, 1971. p. 141

⁷⁷ BAKAN, J. LA CORPORACIÓN. Citado por: MACHADO, Marco Antonio. Op. Cit., p. 69.

⁷⁸ Ibíd. p. 85.

su gestión. Tanto en el nivel público como en el privado, será quien asumirá un papel de denuncia pública a partir de informar, validar (certificar) dicha información y controlar con base en ésta, la RSC en el marco de tensiones sociales que no pueden ser abstraídas u obviadas de manera inocua. Su aporte será en términos de transparencia, confiabilidad y responsabilidad, en el mundo complejo de las corporaciones que supera el simple conjunto de negocios atomizados.

Por otra parte, la responsabilidad social del Contador Público, se expresa como “la obligación que el profesional contable tiene de asumir las consecuencias del desempeño de su trabajo en contexto social, y solo puede hablarse de estas consecuencias cuando la misión del auditor sobrepasa el ámbito de sus relaciones con el cliente proyectándose a todos los grupos sociales”⁷⁹.

La Ley 43 de 1990 en su artículo 37 numeral IV, expone la responsabilidad como un principio transversal a toda la normatividad en materia de lo contable:

*Responsabilidad. Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión*⁸⁰.

En la tabla 4 se relacionan el tipo de empresa, el tipo de gestión y el rol del profesional de la Contaduría Pública. Para determinar el aporte del Contador

⁷⁹ TUA, Pereda J. y GONZÁLO, J.A. (1989). La responsabilidad social del auditor. En: Revista Adversia de Contaduría de la Universidad de Antioquia. No. 15 (1989); p. 11-43.

⁸⁰ COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: El ministerio, 1990.

Público a la responsabilidad social de las corporaciones y organizaciones en general, según lo propuesto por Machado.

Tabla 5. Relación entre tipo de empresa, gestión y Contador Público (lo que aporta a la RSC).

Tipo de empresa (Etapa)			Tipo de Gestión	Papel del Contador Público	
Organización cerrada: se caracteriza por ser fuertemente centralizada y jerarquizada. Principio de causalidad.			Gestión mecanicista y reactiva, se privilegia la experiencia y el sentido común como formas de conocimiento.	Registro sistemático, información cuantitativa de hechos documentados relacionados con el patrimonio	
Organización anticipativa mediante la provisión de información que posibilita la determinación y el control de las relaciones. Paradigma aleatorio (estadístico)			Gestión proactiva que hace énfasis en la función y en el hecho para construir una imagen de la realidad. Los datos deben ser verificados y la información corroborada.	Información cuantitativa y certificación documentada de hechos de acuerdo a principios y metodologías contables acordadas.	
Organización como sistema abierto caracterizado por el desequilibrio, las relaciones no lineales y las propiedades emergentes. Paradigma de la complejidad.			Gestión sistemática que debe ser creativa, innovadora y estratégica a través del lenguaje que permite dar cuenta de relaciones; se debe supervisar la actividad diaria y la gestión	Información (cuantitativa y cualitativa), certificación y control de la realidad organizacional relacionada con los recursos, flujos, procesos, efectos e impactos.	

Fuente: La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones.

De los planteamientos anteriores, se vislumbrar que las responsabilidades sociales atribuidas al profesional contable no deben limitarse únicamente al cumplimiento de lo normativo, por el contrario, éstas deben de sobrepasar el ámbito legal; como agente de la información, certificador y fiscalizador de las

actuaciones empresariales, debe asumir una postura que beneficie no solo a la firma sino también a todos los agentes relacionados directa e indirectamente con ella.

2.3 CONTROL

El término control, hacer referencia o quiere decir “comprobación, intervención o inspección; su esencia es preservar la existencia de cualquier organización y contribuir con la consecución de los objetivos esperados”⁸¹. En el campo administrativo tal concepto es considerado como una de las fases del proceso de la administración, que suele ser definido como “aquella función que pretende asegurar la consecución de los objetivos y planes prefijados en la fase de planificación”⁸², es decir, actuar para que los resultados sean los deseados.

En ese mismo sentido, Montaña lo define como “el proceso de medir los resultados en relación con los planes, diagnosticando la razón de las desviaciones y tomando las medidas correctivas necesarias”⁸³. De las definiciones presentadas anteriormente, se puede evidenciar que el control siempre va en el sentido de verificar, corroborar, inspeccionar algo que ya ha sido preestablecido, bien sea, planes, normas, leyes naturales, entre otros aspectos.

Por ende, la revisoría fiscal desde sus inicios ha sido considerada como una forma de inspeccionar o investigar situaciones que han llevado o que podrían ocasionar crisis en las empresas de cualquier sector de la economía de un país. Cuando se estudia tal concepto, las investigaciones se desprenden a través de dos vertientes; la latina y la anglosajona que serán explicadas más adelante.

⁸¹ CEPEDA ALONSO, Gustavo. Auditoría y Control Interno. Mc Graw Hill, Colombia: 1997. p. 3

⁸² CARBALLO VEIGA, Juan F. Pérez. Control de gestión empresarial. 8 Ed. ESIC Editorial, España: 2013. p. 21

⁸³ MONTAÑO, Edilberto. Op. Cit., p. 55

A propósito del control, Sarmiento⁸⁴ plantea que el control como objeto de estudio o de conocimiento de la contabilidad no es un proceso unidimensional sino que tiene diferentes dimensiones, niveles o categorías, tales como: 1) *categoría perceptiva*, es la categoría inicial por cuanto el hecho mismo de recurrir a la contabilidad (conocer un bien, un recurso, una obligación), presupone la percepción del hecho social que lo origina, por ejemplo, saber que existe un inventario de materiales es una forma elemental de controlarlo; 2) *categoría descriptiva*, la descripción capta las características de una realidad específica haciendo uso de un modelo lingüístico (catálogo de cuenta); cuyos códigos sean comprensibles para quienes se interesen en la descripción (usuarios de la información), esta categoría de control no se limita a crear un campo mental-sensitivo (percepción) sino que logra conocer el objeto (describe); 3) *categoría interpretativa*, la interpretación de registros e informes se convirtió con el paso del tiempo, en un elemento de capital importancia para el control de las organizaciones desde la disciplina y la profesión contable, especialmente en ambientes de riesgo donde se debe hacer un cuidadoso estudio para la toma de decisiones; 4) *categoría evaluativa*, la evaluación como categoría de racionalidad controladora, opera a través de la revisión intencional que un sujeto (auditor, analista financiero) hace de un objeto (hechos) representado, en directa relación con estado previo (lo estipulado o contractual) que permanece fijo como criterio de juicio; 5) *categoría conmutativa*, la esencia de la categoría conmutativa es que permite provocar mutaciones en una situación con arreglo a los fines previstos, es un proceso de normalización en el que la alteraciones detectadas por la función evaluativa sean eliminadas mediante los ajustes que resulten pertinentes para devolver la situación a su estado normalidad inicial, la cual presupone aceptada y deseable. Bajo este escenario, el Estado asume la figura de autoridad, como manifestación de poder, que de manera autónoma puede incidir en las situaciones

⁸⁴ SARMIENTO, Héctor Jose. Una Discusión Taxonómica acerca del Concepto de Control como Objeto de Estudio de la Contabilidad. En: Revista Luminia. [en línea]. Disponible en: <<http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/Lumina/article/view/1139>> [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2016].

y sus consecuencias, y en ese sentido la fiscalización ha sido el desarrollo de los haceres instrumentales conmutativos en todos sus niveles, por medio de figuras tales como la contraloría, la revisoría fiscal, la interventoría de cuentas y la censura de las mismas; 6) *categoría genética*, a lo largo del proceso de control, van surgiendo elementos, factores y situaciones contingentes que deben ser considerados en la racionalización de los hechos objeto de control, en ese sentido, la categoría genética del control profundiza en la esencia misma del cambio, en el espacio de lo particular, y responde a necesidades específicas, lo cual reafirma la precaución que debe tenerse en la aplicación de controles que no han sido diseñados para los casos en los cuales se insertan y que en el caso de los contable explica la descontextualización de muchos conceptos, principios y normas en espacios diferenciados.

La discusión taxonómica presentada anteriormente, constituye un aporte acertado para comprender el sentido que se debe dar al concepto de control dentro de la contabilidad, además de aportar una visión de cómo se le ha dado uso inequívoco a la contabilidad; puesto que se ha dejado en el amparo de la norma que en la mayoría de casos es una copia de otros países, y tales normas transferidas se suelen aceptar como válidas para el contexto en el cual están operando, dejando por fuera el reconocimiento de las particularidades que puede llegar a tener cada contexto, es decir, que se pone la misma camisa a todos, descuidando que en algunos casos queda grande o no es la tela adecuada.

2.3.1 Vertiente Latina del Control

La vertiente de control latino, “sigue los lineamientos utilizados por el modelo francés, el cual fue instaurado como una profunda reforma de la legislación comercial de ese país, en el que se introdujo un tipo de control de fiscalización

para las sociedades anónimas en la segunda mitad del siglo XIX”⁸⁵. Tan solo por nombrar algunos países, se tiene que el modelo francés fue adoptado por “Colombia, Italia, Argentina, Suiza, España, México, Ecuador, Chile, y Venezuela con nombres como comisario, inspector de cuentas y auditor, síndico y consejo de vigilancia”⁸⁶. Por tal razón, este enfoque ha recibido el nombre de modelo de control latino que tiene como principal característica, “la tendencia jurídica latina a validar la existencia de los actos mediante la reglamentación legal, es decir, lo no regulado, no tiene cabida en el orden social”⁸⁷.

Edilberto Montaña plantea que la vertiente de control latina se centra en la participación del Estado; quien a falta de presupuesto para pagar a los funcionarios encargados del control, implementó una privatización de la actividad controladora para que ésta fuera financiada por el sector privado, pero que cumpliera con las funciones de intervención estatal. De lo anterior, nace la delegación del control que hace el Estado en un determinado funcionario que le corresponde las funciones de supervisión y vigilancia en los entes societarios, con la potestad de otorgar fe pública, con sus prerrogativas y responsabilidades.

Por su parte, Pinilla y Chavarro exponen que:

*El enfoque latino se sintetiza en una actividad de control de amplia cobertura, protectora, simultanea de los intereses estatales, los propietarios de capital y hoy del interés público, sin preocupación por la especialidad del control, pues desde siempre se estructuró en la filosofía de la integridad, cuyo objetivo es garantizar la fidedignidad de los informes contables, proteger los intereses de los propietarios, el Estado y la comunidad, en general*⁸⁸.

⁸⁵ SARMIENTO PAVAS. Op. Cit., p. 17.

⁸⁶ Ibídem.

⁸⁷ Ibíd. p. 18.

⁸⁸ PINILLA y CHAVARRO. La Revisoría Fiscal: un modelo de fiscalización permanente. Nueva Legislación, Colombia: 2010. p. 6

Nada diferente de lo que ya se ha mencionado plantea el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, “en Colombia esta modalidad de control ha sido delegada por el Estado a la Revisoría Fiscal, institución que tiene a su cargo el control de fiscalización de los entes económicos, para garantizar el sano desempeño de las operaciones, en cumplimiento de disposiciones normativas y estatutarias”⁸⁹.

Es así, como se puede observar que la vertiente de control latina, antes de ser denominada como se le conoce hoy día, revisoría fiscal, pasó por otras denominaciones como consejo de vigilancia, comisario de cuentas, sensor, síndico, entre otras. Sea cual sea la denominación adquirida por este enfoque de control, sus funciones siempre han estado amparadas en poder jurídico del Estado; quien es el que impone los deberes que debe realizar en los entes controlados.

2.3.2 Vertiente Anglosajona del Control

Con respecto al enfoque anglosajón del control, se tiene que “las primeras manifestaciones de este modelo, se remontan al siglo XV, con el desarrollo de la actividad mercantil de las flotas navieras holandesas. A partir de esta época fueron apareciendo personas especializadas en la revisión de cuentas en representación de los dueños o propietarios”⁹⁰. Mientras que el modelo latino tuvo sus orígenes en Francia, “el modelo anglosajón inició en Inglaterra donde se desarrollaba la auditoría financiera. El término auditoría, deriva del latín *aditare* que significa oír, parece tener su origen en la edad media, dado que el funcionario que evaluaba las cuentas, realizaba su labor oyendo las liquidaciones”⁹¹.

Por su parte, Sarmiento⁹² plantea que un aspecto muy importante que incidió en el desarrollo de la auditoría fue la separación de la propiedad y administración. Esta circulación hizo, por un lado, que los propietarios se preocuparan más por

⁸⁹ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Op. Cit., p. 7.

⁹⁰ PINILLA y CHAVARRO. Op. Cit., p. 6.

⁹¹ SARMIENTO PAVAS. Op. Cit., p. 18.

⁹² *Ibíd.*

asegurarse de que no se estaban cometiendo fraudes en el manejo de sus empresas, en detrimento de su capital, por otro, la necesidad de solicitar la opinión de auditores sobre las cifras depositadas en las nacientes bolsas de valores.

En esta vertiente de control es todo lo contrario de la vertiente latina: existe menos participación del Estado; se basa en el poder autónomo del capital, y en la ideología de la libre empresa. Tiene como fin principal la protección del interés privado, puesto que en delegación de los propietarios, se ocupa de la inspección de la gestión de los administradores de negocios, a través del mecanismo de rendición de cuentas; la evaluación de las operaciones se desarrolla aplicando técnicas de auditoría, que tiene como característica propia ejercer una acción posterior y selectiva sobre una base muestral de tipo técnico, que se sustenta en la existencia de un control interno.

A la luz de los planteamientos presentados, se pueden comprobar las profundas diferencias entre las dos vertientes del control; el latino, del cual se desprende la Revisoría Fiscal, y el anglosajón; reconocido también como auditoría. En la Tabla 6 se presentan las particularidades y diferencias.

Tabla 6. Diferencias de las vertientes del control.

CONTROL		
	Vertiente Latina	Vertiente Anglosajona
Origen	Francés	Inglés
Surge	Como necesidad del Estado	Como necesidad del propietario o dueño del capital
Centrada en	La participación del Estado (autocracia)	La no participación del Estado (libre empresa)
Tipo de control	De carácter permanente,	Posterior y selectivo. La

CONTROL		
	preventivo e integral	gestión de los administradores (Estados financieros)
	Defiende los intereses	De los propietarios del capital
	Dependencia económica	Del particular
	Centra su evaluación en	Predomina lo financiero (lo contable), realiza otras evaluaciones pero por separado y de acuerdo con los intereses de quien contrate

Fuente: Elaboración propia.

2.4 AUDITORÍA

Dado que la revisoría fiscal hace uso de los procedimientos de auditoría para realizar sus labores corroboración, en este acápite se presentan algunas generalidades sobre el concepto de auditoría, sin dejar de tener presente que su significado difiere de la revisoría fiscal e incluso hablar de ambos términos como si fueran sinónimos, es contradictorio. La auditoría constituye un tema amplio e interesante, pero dados los objetivos y el alcance de la investigación, se presentan algunos aspectos relevantes. Por lo tanto, si es de interés para el lector, se recomienda realizar un estudio más detallado sobre la literatura de tal tema.

En el sentido de lo expuesto por Montaña⁹³, se tiene que la auditoría es un proceso sistemático, independiente y documentado, que requiere planeación y estudio preliminar, con miras a obtener, por medio de procedimientos de auditoría, evidencia suficiente y competente, evaluarla de manera objetiva y determinar el cumplimiento de los criterios definidos, para luego emitir un informe. En el sentido de lo económico-financiero, Cepeda⁹⁴ presenta como características de la auditoría que es examen practicado generalmente con posterioridad a la ejecución y registro de las operaciones; sin embargo, su valor disminuye en proporción directa con la demora en el correspondiente examen de las operaciones. Por lo tanto, si es posterior, la auditoria debe de ser oportuna.

También comprende la revisión y verificación de las transacciones, documentos, comprobantes, registros, libros, informes, incluyendo la inspección física de activos con el fin de obtener evidencia comprobatoria y con base en pruebas selectivas. La auditoría es altamente profesional, por lo cual exige sólidos conocimientos universitarios en diferentes disciplinas por parte del personal a cargo. Requiere la aplicación de técnicas y procedimientos, amplitud de criterio para analizar, interpretar y dictaminar el desarrollo y registro de las transacciones.

En cuanto a lo normativo, en Colombia a través de la ley 43 en su artículo VII, se concierta que las normas de auditoría de general aceptación (NAGA) se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo del buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. En ese sentido, establece que las normas de auditoría son las referentes las normas personales, cualidades que debe poseer el Contador Público; las relativas a la ejecución del trabajo, características del trabajo de auditoría a ejecutarse; y las relativas a la rendición de informes, todo lo referente al dictamen resultante de la auditoría.

⁹³ MONTAÑO, Edilberto. Op. Cit., p. 87

⁹⁴ CEPEDA ALONSO, Gustavo. Op. Cit., p. 89

A nivel internacional, tal a como lo plantea Montaña⁹⁵, la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2012) es la organización mundial para la profesión de contador. Fundada en 1977, su misión es servir al interés público, facilitar la colaboración y cooperación entre los miembros del IFAC y hablar en nombre de la profesión contable internacional. El IFAC ha desarrollado a través de su Consejo de Estándares Internacionales de Auditoría y Servicios de Aseguramiento (IAASB) una “estructura de conceptual” y un conjunto de “principios generales” contruidos a partir del enfoque existente de auditoría y de las competencias que han generado la confianza que los usuarios depositan en función de la auditoría para mejorar la credibilidad de los estados financieros y de la información de una amplia variedad temática.

En el ámbito empresarial, suelen aplicarse diversos tipos de auditorías por separado, que varían según las áreas de interés significativo para los administradores, propietarios y entidades gubernamentales. El propósito general de las diferentes auditorías, es entre otros aspectos, el de ofrecer mayor credibilidad sobre los registros históricos, los procesos y la gestión para los propietarios del capital principalmente.

De conformidad con lo planteado por Blanco⁹⁶, una auditoría integral es aquella que contempla o aquella que reúne diversa auditorías y procedimientos tales como, *la auditoría de gestión, auditoría del control interno*, procedimientos analíticos, pruebas de detalle de los saldos y de las operaciones, evaluación de los resultados de las pruebas, *auditoría financiera* (revisión de los estados financieros), *auditoría de cumplimiento* y auditoría tributaria. La enunciación de estos modelos de auditoría, se hace necesaria, por cuanto a través de ellos se busca una cobertura sobre todas las variables de acción organizacional.

⁹⁵ MONTAÑO, Edilberto. Op. Cit., p. 177.

⁹⁶ BLANCO LUNA, Yanel. Auditoría integral: normas y procedimientos. 2 Ed. Ecoe Ediciones, Colombia: 2012. p. 322

Contrario a lo referenciado anteriormente, para Rafael Franco⁹⁷ el enfoque de Revisoría Fiscal como auditoría integral inicia apenas su influencia, con bajos niveles de aceptación por la magnitud de conocimientos requeridos y de los recursos necesarios en un ámbito de baja asignación surgido de la incomprensión sobre el significado y alcance de este modelo de fiscalización.

Adicionando otro aporte expuesto por tal autor, se tiene que el enfoque de auditoría integrada tiene además de baja aceptación, inconvenientes conceptuales, por cuanto a pesar de su amplia cobertura se mantiene en un nivel de evaluación selectiva y posterior, sin alcanzar los niveles establecidos para la revisoría fiscal como control permanente, oportuno e integral.

En suma, la auditoría constituye un examen posterior y selectivo, que normalmente lo hace un profesional o una firma independiente para evaluar, entre otros aspectos, la razonabilidad de los estados financieros principalmente, y cuyo propósito es emitir un dictamen sobre la correspondencia de dichos estados con respecto a la normatividad y los datos registrados. La labor de auditoría la realiza un profesional independiente a la compañía auditada, y en el caso de la información financiera, la evaluación la efectúa un Contador Público que dejará como constancia de su labor, los papeles de trabajo de conformidad con las disposiciones legales en materia de auditoría.

2.5 REVISORÍA FISCAL

2.5.1 Definición de Revisoría Fiscal

De conformidad con lo expuesto por Peña⁹⁸, una visión amplia y diferenciadora sobre el concepto de revisoría fiscal con respecto al de auditoría externa, sería comprender que el fin de una revisoría fiscal no es solo dictaminar; esta es una de

⁹⁷ FRANCO RUÍZ, Rafael. La crisis de la Revisoría Fiscal. En: Revista Electrónica Líder Absoluto. [en línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.conpucol.org/pdf/revista%20sastoque.pdf>> [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2016]

⁹⁸ PEÑA BERMÚDEZ, Jesús María. Revisoría Fiscal: una garantía para la sociedad, la empresa y el Estado. 2 Ed. Ecoe Ediciones, Colombia. Bogotá DC.: 2011. p.53

sus funciones como consecuencia de su trabajo permanente de fiscalización y evaluación sobre las operaciones, los actos de los administradores, las inspección asidua de los bienes, su representatividad, y señalando su atención e intervención sobre los hechos económicos. De ahí que su ejercicio sobre tales económicos es una verdadera interventoría de cuentas, antes que un simple muestreo propio de la acción y revisión temporal. Tal acción concomitante con las decisiones administrativas por voluntad de la Ley y en representación de los dueños, del Estado y de la comunidad en general, lo lleva por mandato a dar fe pública de cualquier estado financiero que se prepare y requiera de su atestación o dictamen.

Por su parte, Yanel Blanco⁹⁹ plantea que las funciones de la revisoría fiscal son más amplias que las de la auditoría, que el trabajo de aquella además del dictamen sobre los estados financieros debe ejercer un control y vigilancia sobre administración y velar porque la empresa establezca un adecuado control interno; adicionalmente, debe certificar o dictaminar las declaraciones tributarias y cualquier información contable que se suministre a terceros incluida la información intermedia. Todas estas actividades conllevan a necesariamente a una actividad permanente o auditoría inmediata fundamentada en procedimientos analíticos de revisión.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, propone una definición en el sentido de la revisoría fiscal como “una institución de origen legal, de carácter a la cual le corresponde por ministerio de la Ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente a los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones”¹⁰⁰.

De las consideraciones presentadas anteriormente, en cuanto a la definición del concepto de revisoría fiscal, hay ciertos aspectos en común que brindan una visión amplia de tal definición, tales como la amplitud del tipo de control (va más allá de

⁹⁹ BLANCO LUNA, Yanel. Op. Cit., p. 477

¹⁰⁰ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación Profesional No. 7. Op. Cit., p. 17

lo financiero), el tiempo en que se ejerce el control (permanente) y la garantía que le corresponde; otorgar mayor confianza a los particulares (socios, accionistas, fundadores, propietarios, entre otros), la comunidad y el Estado; a través de la fe pública.

2.5.2 Importancia

La importancia de la revisoría fiscal regularmente ha sido clasificada bajo tres aspectos; los dueños de la empresa (particulares), el Estado y la sociedad en general (comunidad). Acogiendo lo planteado por Peña¹⁰¹, se asocia que la importancia de la función fiscalizadora *para la los dueños* va en el sentido de la representación a cargo del revisor fiscal, frente a la administración en defensa de sus intereses y de la seguridad que les ofrece con su revisión constante sobre los informes a las autoridades de inspección, vigilancia o control (Superintendencias) y muy especialmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Es importante para el Estado, dado que es una figura concomitante con los hechos económicos y su fuerza se fundamenta en la fiscalización, el control permanente y la capacidad legal para dictaminar con fuerza de fe pública sobre los Estados Financieros, dando oportuna cuenta de las irregularidades que pudieren cometerse, para garantizar el buen hacer y manejo de los bienes sociales. La fiscalización sobre de los actos administrativos sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias.

Por su parte, se sobre entiende que es importante para la sociedad en general porque el Estado le ha delegado a quien ejerce como reviros fiscal la fe pública para diferentes actos relacionados con información financiera o económica derivada de la contabilidad, y como garante de actos administrativos, en cuanto a su apego normativo, para que la comunidad en general sepa que está protegida de posibles informes contrarios a la realidad y a la verdad que se merece.

¹⁰¹ PEÑA BERMÚDEZ, Jesús María. Op. Cit., p. 16

2.5.3 Aspectos de susceptibles de crítica sobre la revisoría fiscal

En Colombia, hay dos hechos históricos que han influido de manera crítica en cuanto a la revisoría fiscal. Según Orozco y Gallo¹⁰², el primero tuvo lugar entre los años 1920 -1921, tal periodo es recordado por albergar en sus registros históricos una profunda crisis comercial y financiera, de la cual se concluyó, que la causa generadora era la falta de un sistema administrativo y financiero. De lo anterior, se desprende la contratación por parte del Estado, de un grupo de expertos presidido por el profesor Edwin Walter Kemmerer, cuyo grupo de expertos más tarde se llamó la Misión Kemmerer.

La misión Kemmerer deja entrever como ante una situación específica crisis económica 1920-21 una organización, esta vez representada en el Estado Colombiano, opta por conocer y posteriormente adaptar el concepto (entiéndase consejo) de unos agentes externos en pro de la realización de un proyecto (Creación del Banco de la República). Lo anterior no es más que el concepto puro de la auditoría externa, relacionada de manera directa con la Revisoría Fiscal.

El segundo aspecto crítico a nivel histórico de la Revisoría Fiscal se presenta en el periodo 1980-1.990, de acuerdo con lo planteado por Orozco *et al.* Se da exactamente para el año de 1982; donde empieza a cuestionarse por parte de toda la sociedad, la labor desempeñada por la revisoría fiscal, al no haber advertido sobre la crisis financiera que a la postre se presentó. Se consolida de esta manera la década de los 80's como uno de los periodos en los que se presentaron mayores escándalos sobre eventos ocurridos que afectaron el interés general. Tales eventos ocurridos, no hablan de ninguna manera bien sobre la función desempeñada sobre la Revisoría Fiscal y como consecuencia generaron fuertes pronunciamientos y críticas a la estructura legal y teórica de la institución de fiscalización en Colombia.

¹⁰² OROZCO ECHEVERRY, Cesar y GALLO MARÍN, Rodrigo. Op. Cit., p. 9

Por su parte, Sarmiento es uno de los autores críticos que se cuestiona sobre cómo ha sido capaz de sobrevivir el modelo de control ejercido por la revisoría fiscal en Colombia. El mismo responde a esa cuestión planteando que eso se debe a que el modelo no ha sido puro, sino que ha sufrido una mezcla con el anglosajón (auditoría); cosa que se puede evidenciar en la misma legislación al observar los artículos del Código de Comercio colombiano destinados a regular las funciones del Revisor Fiscal, en dicha legislación se incluyen características del control de fiscalización y auditoría.

Sumado a lo anterior, Machado¹⁰³ expone que tanto la revisoría fiscal como el revisor fiscal se han visto fuertemente criticados debido a que se han limitado al desarrollo de auditorías de estados financieros, con el fin de satisfacer necesidades de índole tributarias para beneficio del Estado y de índole utilitarista para responder a los socios o accionistas. Lo que conlleva a pensar que los modelos contables que el revisor fiscal está utilizando son reduccionistas y, por tanto, de baja calidad. Esta situación se ve influenciada por el enfoque financiero-patrimonialista que se le ha dado al modelo contable colombiano por parte de la normatividad legal y que refleja solo variables de tipo financiero, es decir, deja por fuera aspectos como los sociales, administrativos y los económicos, con lo cuales se proporcionaría una mejor aprehensión y representación de la realidad.

De lo anterior, se observa la necesidad de revisar el alcance y la efectividad del tipo de control que debe ejercer la revisoría fiscal, que actualmente se queda como un examen posterior y selectivo principalmente de lo financiero en una organización, si bien es cierto que algunos profesionales contables se han preocupado por la ineficacia que podría resultar del control ejercido por tal figura, el Estado como principal encargado de emitir las disposiciones normativas, no ha hecho gran cosa por avanzar en cuanto a la pertinencia de la revisoría fiscal. Por lo tanto, en ese vacío sobre los fundamentos del control fiscal ejercido a través de

¹⁰³ MACHADO RIVERA, Marco Antonio y LOPEZ CARVAJAL, Oscar. Op. Cit., p. 32

la revisoría, la responsabilidad social del Contador Público juega un papel importante.

2.6 RELACIÓN ENTRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y LA REVISORÍA FISCAL

El primer lugar, se evidencia que ambos conceptos comparten un contexto, tanto la responsabilidad social del Contador Público como la revisoría fiscal están determinados dentro un contexto, el empresarial; el primer concepto, porque el profesional contable desempeña sus funciones al interior de la empresa haciendo una representación financiera; el segundo concepto, porque es un organismo creado por el Estado con el propósito de llevar a cabo funciones de control y vigilancia en determinadas empresas con fines o sin fines de lucro, en este casos, el profesional a cargo de su desempeño, va más allá de lo financiero.

En segundo lugar, se identifica que ambos conceptos deben de estar orientados hacia los usuarios de la información (los stakeholders), no se privilegia a un grupo en particular, su actuación se debe concebir desde la lógica de que existen diversos grupos con los que interactúan las empresas y corporaciones, esos son, el Estado, los socios, los clientes, proveedores, empleados e interés general.

En tercer lugar, existe una relación implícita sobre tales términos, por cuanto ambos presuponen un ejercicio de control, en ese sentido es necesario agregar que hay dos niveles de control; un nivel básico, que se presenta cuando el Contador Público reconoce que desde su quehacer (todo lo relacionado con la información financiera) está ligado a su responsabilidad social, a ese nivel, ejerce control sobre la pertinencia de las operaciones empresariales; un nivel más avanzado, es cuando el Estado le otorga funciones de control y vigilancia a través de la revisoría fiscal, aquí, su control no se limita a lo financiero, le corresponde realizar actividades de control y vigilancia permanentemente y de carácter preventivo en cuanto a las actividades financieras, legales, operativas, de gestión, afectaciones ambientales, sociales entre otros aspectos empresariales.

En último lugar, la relación tiene que ver con la incoherencia entre los postulados teóricos y lo ocurrido en el campo de acción; la orientación teórica sugiere que tanto la responsabilidad social del Contador Público como la de la revisoría fiscal deben trascender lo legal, esto quiere decir, lo mínimo exigible (postura lineal). Pero hoy día se sigue evidenciando esa postura lineal, la cual pretende que el amparo legal provee bienestar común, como por ejemplo, el hecho de que una empresa cumpla con sus obligaciones tributarias (de hecho en la mayoría de casos evaden impuestos), no la hace más responsable ante la social, hay que reconocer que las organizaciones no son estáticas, comprender que sus fines principales son el lucro a cualquier costo sin importar el detrimento ambiental, social y político; fueron creadas para la producción de utilidades y bajo ese foco los propietarios evalúan la gestión de los administradores.

Por lo cual, se debe advertir que bajo esos propósitos no resulta privilegiado tratar el tema de la responsabilidad social. No obstante, llegará un momento en donde las marcadas desigualdades y las presiones sociales harán centrar mayor atención y acción en estos temas por parte del Estado y de las mismas empresas, en el sentido que debe de asignársele a la RSE.

3. CONTEXTO CONCEPTUAL Y NORMATIVO EN EL CUAL SE DESENVUELVE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en la actualidad se han convertido en una mejor alternativa de los particulares (sociedad civil) y de algunas empresas (filantropías), para atender las necesidades que por la debilidad del Estado y por los efectos adversos producto de la economía predominante a nivel mundial, causan desequilibrios en la sociedad; concentración de riqueza y poder en unos cuantos, ampliación de la brecha de la pobreza, bienes y servicios básicos insatisfechos, vulnerabilidad de los agentes que tienen limitaciones para competir bajo la lógica del libre mercado, a la larga, esa situación se convierte en manifestaciones sociales. Y la no atención de tales necesidades, podrían desestabilizar incluso, a los agentes más privilegiados del sector económico.

Si bien es cierto que las ESAL son una respuesta y una manifestación voluntaria de contribuir con el desarrollo de la sociedad sin preferencias económicas ni pretensiones lucrativas para quienes las constituyen, se debe prestar atención porque la falta de regulación jurídica clara y unificada por parte del Estado, ocasiona el uso indebido e inadecuado, para fines distintos a los de su creación y naturaleza jurídica, por mencionar algunos casos, tales organizaciones han sido utilizadas para el lavado de activos y para captar recursos del Estado de manera ilegal; caso Fundación para la Paz de Córdoba, entidad por medio de la cual los “hermanos y paramilitares Castaño fingieron donar diez mil hectáreas para la comunidad, tierras que años después cobraron a sangre y fuego”¹⁰⁴; caso del grupo empresarial de los hermanos Nule, a quienes el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) “ordenó que devolvieran 69.000 millones de pesos, pagados como

¹⁰⁴ DIARIO VEREDA ABIERTA. [en línea]. (2012). Disponible en: <<http://www.verdadabierta.com/component/content/article/48-despojo-de-tierras/4239-las-mentiras-de-los-castano-para-despojar>> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2016].

adelanto por la construcción de la troncal del Transmilenio en Bogotá, obra que quedó inconclusa y se les ordenó ceder el contrato”¹⁰⁵.

En concordancia con lo anterior, esta tercera parte del documento está justamente dedicada a exponer entre otros aspectos, el contexto de las ESAL, el predominio de las fuentes de financiación y las disposiciones normativas, con el objetivo de realizar una breve aproximación al reconocimiento del escenario que le corresponde a la actuación de la revisoría fiscal en la dinámica de las fundaciones, y en particular la fundación mencionada. En este apartado, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adquieren diferentes denominaciones, tales como Organizaciones Sin Fines Lucrativos (OSFL), Entidades del tercer sector, Organizaciones de desarrollo solidario (OSD), las mencionadas denominaciones obedecen a las encontradas en los textos consultados y no a los intereses de los autores, que prefieren nombrarlas ESAL por el contexto en que se desarrollada la investigación.

3.1. EL CONTEXTO CONCEPTUAL DE LAS ESAL

Las entidades del tercer sector, sector solidario, organizaciones de la sociedad civil, entidades sin ánimo de lucro, en fin, como se les quiera denominar, se desenvuelven en un contexto conceptual y normativo que vale la pena estudiar, con el propósito de analizar los escenarios nacionales, latinoamericanos, y por qué no, los internacionales que permiten aclarar comprender y ampliar el conocimiento de este tipo de organizaciones.

A pesar de que su naturaleza jurídica y conceptual apuntan hacia la autonomía, se identifican casos en los que pierden su independencia, por cuanto los recursos que perciben son en su mayoría producto de los apoyos aportados por el Estado y grupos empresariales que a su vez, ejercen cierto tipo de control sobre las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

¹⁰⁵ DIARIO SEMANA. [en línea]. (2010). Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/articulo/la-caida-del-grupo-nule/121790-3>> [Fecha de consulta: 30 de Octubre de 2016].

Así las cosas, en este acápite se exponen entre otros aspectos, el escenario conceptual y normativo de las ESAL y aspectos críticos, del mismo modo que se exponen las fuentes de financiación con las que disponen y el predominio de unas más que otras.

3.1.1 Contexto colombiano: orígenes del Conflicto y sus consecuencias en la sociedad que demandan la atención de las Entidades Sin Ánimo de Lucro

A lo largo de su historia, el país colombiano ha estado marcada por hechos violentos que han generado y siguen generando, todo tipo de consecuencias a nivel político, económico y social. Por ende, se hace importante reconocer que un estudio con los alcances aquí planteados, debe contener la variable violencia e involucrar sus causas y sus efectos producidos en la sociedad. Solo por mencionar algunos acontecimientos generadores de conflicto en la historia colombiana, a continuación se hace mención de las causas de conflicto presentadas por Machado y Amaya¹⁰⁶:

- Las guerrillas conformadas a raíz del suceso del 9 de Abril de 1948 (asesinato de Jorge Eliecer Gaitán), que con el paso del tiempo tomaron más fuerza, dando como resultado la constitución de grupos armados como las FARC y el ELN, que aún ejercen temor en los campos colombianos donde el Estado no tiene cobertura.
- El proceso de industrialización con el consecuente urbanismo que sufrió el país luego de la posguerra, incrementó las tensiones sociales por la insuficiente infraestructura de las ciudades para satisfacer y absorber las necesidades de su creciente población.
- Las desigualdades en la redistribución del ingreso y la ineficacia de unas instituciones que no avanzaron con el proceso técnico del país, se han

¹⁰⁶ MACHADO, Adolberto y AMAYA, Ricardo. LA VIOLENCIA EN COLOMBIA Y SU IMPACTO SOBRE EL SECTOR RURAL. En: Revista Universidad Javeriana. [en línea]. (2010). Disponible en: <<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/viewFile/3327/2526>> [Fecha de consulta: 30 de Octubre de 2016].

convertido en el mayor obstáculo en las dos últimas décadas, para una convivencia pacífica entre los colombianos.

- El narcotráfico producto de las exportaciones ilícitas de marihuana y cocaína, que alimenta una clase social con poder casi ilimitado por la cantidad de recursos que reúne; las auto defensas o grupos paramilitares que en sus inicios constituyen una respuesta de los campesinos al acosamiento de que eran objeto por la guerrilla, y el sicariato, que se constituye en un nuevo ingrediente que expresa un grado de descomposición social muy agravado dentro de la actual sociedad colombiana.

Siguiendo con el estudio realizado por Machado y Amaya, se evidencia que el mismo Estado ha jugado un papel significativo en la generación de conflicto de conflictos sociales y políticos; relacionado con la contradicción entre el desarrollo económico y el progreso social. Observable cuando interviene en la política económica estableciendo impuestos que aumentan sus ingresos, generando, con ayuda de empréstitos externos, inversiones destinadas a la creación del desarrollo capitalista, dejando la inversión en el ámbito social como algo secundario, situación que comienza a generar los desequilibrios que junto a otros factores propician la violencia. Otra consecuencia de este tipo de inversiones es que el desarrollo capitalista produce un fortalecimiento de los grupos económicos que conformando un dominio sobre el Estado, presentan sus intereses particulares como intereses que se extienden a la generalidad de la nación.

Por su parte, y en el caso particular del departamento del Cauca, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)¹⁰⁷, señala que las guerrillas han tenido

¹⁰⁷ CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD. NUEVOS ESCENARIOS DE CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIA Panorama Posacuerdos con AUC. [en línea]. (2010). Disponible en: <<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/3.verdadhistorica/Nuevos%20escenarios%20de%20conflicto%20armado%20y%20violencia.%20Panorama%20posacuerdos%20con%20AUC.pdf>> [Fecha de consulta: 30 de Octubre de 2016]. p. 326

presencia desde sus orígenes, pero han intensificado su actividad desde los años ochenta, que en el inicio de los noventa tuvieron en la región particular impacto los procesos de paz del Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) y del M19 y aumentaron las hostilidades con las FARC y el ELN, y entre finales de esa década e inicios de los años dos mil, sobrevino una fuerte incursión paramilitar por medio de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Así las cosas, se hace trascendental reconocer los hechos que han generado conflicto a lo largo y ancho de la geografía colombiana, y sobre todo conocer que son múltiples las consecuencias generadas en la sociedad, que se hacen evidentes mediante los desplazamientos forzados, asesinatos selectivos, masacres, despojo ilegal de tierras, cultivos ilícitos, tráfico de drogas y armas, entre otras, provocadas por el histórico conflicto armado colombiano en manos del mismo Estado y grupos al margen de la Ley.

Bajo ese escenario de violencia y conflicto, surgen las necesidades de la población civil; por un lado víctima de las acciones bélicas cometidas por parte de grupos terroristas, y por el otro, de la primacía de los intereses capitalistas perseguidos por los sectores políticos dominantes del Estado colombiano. Es así, como van surgiendo un sinnúmero de desequilibrios e insatisfacciones sociales, y justo en ese momento, es donde entran en juego las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que tienen como propósito perseguir el bien común sin ningún tipo de intereses particulares, para atender a las demandas sociales que aquejan el país, por hacer mención de uno de los casos, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias¹⁰⁸ (UAEOS), como entidad encargada de la promoción, fomento y fortalecimiento de las organizaciones solidarias en Colombia, firmó un convenio con la Asociación Semillas para ofrecer a las víctimas del conflicto

¹⁰⁸ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Disponible en: [en línea]. (2016). Disponible en: <<http://www.orgsolidarias.gov.co/prensa/noticias/en-cauca-v%C3%ADctimas-tendr%C3%A1n-nueva-oportunidades-de-emprender>> [Fecha de consulta: 1 de Noviembre de 2016].

nuevas oportunidades que les genere una fuente rápida de ingresos y opciones de reparación, dignificación y mejoramiento de sus condiciones socio-económicas.

3.1.2 Contexto Conceptual

Ahora bien, es menester tener presente que no hay consenso sobre el concepto de las ESAL, denominadas por algunos como entidades del tercer sector, de economía solidaria, de economía social, organizaciones solidarias de desarrollo, entre otras. Dado que en torno a tal significado suelen presentarse diversas acepciones, aquí se entenderá el tercer sector; en primer lugar, como aquel sector en el que se encuentran contenidas el compendio de entidades que tienen como objeto satisfacer las necesidades básicas que el Estado ya no es capaz de satisfacer o no se preocupa por hacerlo; y que bajo la lógica de una economía de mercado, atiende a aquellos agentes con condiciones desfavorables; en segundo lugar, como aquel sector en el que “su desarrollo se ha dado en diferentes contextos que trascienden su accionar más allá de la filantropía, la beneficencia, la asistencia y la caridad, convirtiéndose en organizaciones con un alto nivel de protagonismo y trayectoria en diferentes ámbitos asociados especialmente a temáticas sociales, ambientales, comunitarias y políticas” ¹⁰⁹.

Al referirse a este tipo de organizaciones como entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se está haciendo mención a la voluntad que las mueve, el no lucro (no persiguen el lucro individualista); se hace necesario dejar este asunto claro, por cuanto en Colombia se hace referencia es al tercer sector o sector solidario, entendido como la sección de la economía en la cual se agrupan “las organizaciones de carácter asociativo y solidario autogestionadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro que a través de sus acciones buscan el bien común y satisfacer las necesidades humanas y fundan su quehacer en la

¹⁰⁹ GROSSO RINCÓN, Carlos Arturo. La economía social desde tres perspectivas: tercer sector, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro. En: revista Unisalle. [en línea]. (2013). Disponible en: <<http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/te/article/viewFile/2493/2178>> [Fecha de consulta: 1 de Noviembre de 2016].

solidaridad y el trabajo colectivo”¹¹⁰, es decir, en este sector se encuentran contenidas todas las entidades sin ánimo de lucro, que se dividen en organizaciones de economía solidaria y en organizaciones solidarias de desarrollo.

A propósito de las ESAL, Villar¹¹¹ expresa que su desarrollo se fundamenta en los procesos de organización obrera derivados de la Revolución industrial, que implicó la llegada a la región de trabajadores inmigrantes, especialmente europeos, con ideologías anarquistas o de pensamiento social cristiano. En Colombia los orígenes del sector sin ánimo de lucro y la filantropía están ligados a la colonia y al papel de la Iglesia católica y su vínculo con el Imperio Español que, por su interdependencia con el Estado, mantuvo funciones públicas y privilegios en diversas áreas. Las principales labores de las instituciones administradas por la Iglesia fueron la evangelización, la creación y mantenimiento de un orden social, la atención a los más necesitados a través de los hospitales, orfanatos y establecimientos educativos.

Por su parte, Grosso¹¹² plantea que en cuanto a la forma de asociarse, se tiene que las ESAL nacen por iniciativa y voluntad propia de quienes quieran asociarse libremente, en este caso, para desarrollar actividades y prestar servicios de beneficio social a favor de terceros, con fines altruistas, humanitarios y orientados hacia cierto grupo de personas o comunidades que demandan servicios insatisfechos causados por los diferentes conflictos que aquejan a la sociedad civil. Se constituyen como personas jurídicas que pueden ejercer derechos y contraer obligaciones y responsabilidades, y ser representadas judicial y extrajudicialmente.

¹¹⁰ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA. [En línea]. Disponible en: <<http://www.orgsolidarias.gov.co/qu%C3%A9-es-la-unidad-administrativa-especial-de-organizaciones-solidarias-0>> [Consultado: 2 de noviembre de 2016]

¹¹¹ VILLAR, Rodrigo. 2001. El tercer sector en Colombia. Evolución, dimensión y tendencias. Confederación Colombiana de Organizaciones sin Ánimo de Lucro, Colombia Bogotá DC. p. 150

¹¹² GROSSO RINCÓN, Carlos Arturo Op. Cit., p. 152

A este tema, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública¹¹³ a través del documento de Orientación técnica No. 14, pretende aclarar algunos aspectos importantes acerca de las características y el manejo contable y de información financiera de estas entidades, como ayuda para el ejercicio de contadores y revisores fiscales de esas instituciones, que en la mayoría de casos está obligada a tenerlo, y con la entrada en vigencia de los nuevos marcos técnicos normativos, deben evaluar la pertenencia a alguno de los tres grupos establecidos en los decretos respectivos y, por consiguiente, llevar la contabilidad, bien sea de acuerdo con la NIF para microempresas, la NIIF para las PYMES o las NIIF completas, según corresponda.

Para la creación de cualquier organización social o entidad sin ánimo de lucro, debe manifestarse expresamente la voluntad, bien sea bajo la figura jurídica de; *Fundación*, *Corporación* o *Asociación*, *Entidades de Naturaleza Cooperativa*, *Iglesias y confesiones religiosas*, *Fondos de Empleados*, *Sindicatos*, *Partidos y movimientos políticos*, *Cámaras de Comercio*, *Propiedades Horizontales*, *Cajas de Compensación Familiar*, *Juntas de Acción Comunal* y *Asociaciones de Pensionados*. Estas figuras jurídicas, en Colombia se dividen en dos grupos; por un lado como entidades de economía solidaria, refiriéndose a las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales; y por el otro, en organizaciones solidarias de desarrollo, que contiene a las asociaciones, corporaciones, fundaciones, voluntariado, organismos comunales.

A la luz de las definiciones presentadas, en el país colombiano la entidad que tiene a su cargado el fomento y el fortalecimiento de las organizaciones solidarias (organizaciones de economía solidaria y organizaciones solidarias de desarrollo),

¹¹³ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación técnica No. 14 Sobre Entidades Sin Ánimo de Lucro. 20 octubre de 2015. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>> [Consultado: 2 de noviembre de 2016]

es la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias¹¹⁴ (UAEOS), con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Trabajo, que tiene como misión diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, como parte fundamental de los cuatro ejes de la nueva organización del Estado: competitividad; política social; inclusión social y reconciliación; eficiencia y buen gobierno.

De acuerdo con la clasificación de las organizaciones del tercer sector, se entiende por organizaciones de la economía solidaria (OES), a aquellas que desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados, como lo son las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales, y por organizaciones solidarias de desarrollo (OSD), aquellas que ejercen su actividad en beneficio de terceros (asociaciones, corporaciones, fundaciones, voluntariado y organismos comunales).

De manera que, la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo (FLCCB) hace parte del grupo de entidades sin ánimo de lucro que pertenece a las Organizaciones solidarias de desarrollo, lo anterior según la clasificación promovida en Colombia por las entidades encargadas en cierta medida de la promoción y control de las ESAL. La FLCCB es una organización solidaria de desarrollo porque sus servicios y beneficios obtenidos al final de cada periodo, se reinvierten con el propósito de beneficiar a terceros, es decir, personas, comunidades, grupos étnicos, entre otros, que no hacen parte de directa de la entidad.

¹¹⁴ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA. [En línea]. Disponible en: <<http://www.orgsolidarias.gov.co/qu%C3%A9-es-la-unidad-administrativa-especial-de-organizaciones-solidarias-0>> [Consultado: 2 de noviembre de 2016].

Tabla 7. Clasificación del Tercer sector o Sector solidario en Colombia

Tercer sector o sector solidario		
Contiene:	Todas las Entidades sin ánimo de lucro	
A su vez se subdivide en	Entidades de economía solidaria	Organizaciones sociales de desarrollo
Denominación jurídica	Cooperativas, fondo de empleados y asociaciones mutuales.	Asociaciones, corporaciones, fundaciones, voluntariado y organismos comunales.
Beneficio	Para sus propios asociados	A favor de terceros
Control	Supersolidaria	Alcaldías y gobernaciones
Regulación legal	Unificada (Principalmente, la Ley 454 de 1998)	Dispersa (varias disposiciones legales)
Característica común	Redistribución de los beneficios obtenidos en la misma entidad, que terminan beneficiando bien sea a sus asociados o a terceros (comunidad atendida).	

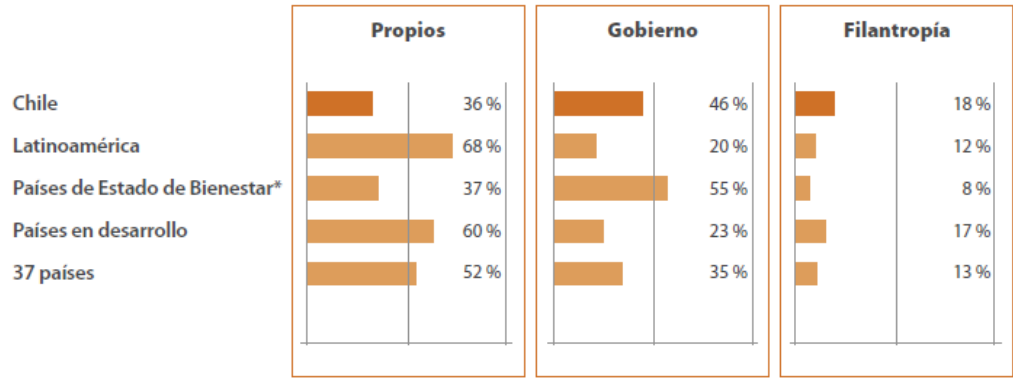
Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, por la naturaleza de la presente investigación, más adelante se hará mención en aquellas ESAL constituidas bajo la figura jurídica de Fundación, también conocidas como instituciones de utilidad común. En la tabla 7, se puede observar que el tercer sector o sector social, hace referencia al nivel más amplio, en el que se encuentran las ESAL que a su vez contiene al sector solidario de la economía y a las organizaciones solidarias de desarrollo.

3.1.3 Fuentes de Financiación

De acuerdo con el estudio adelantado por Irarrázaval¹¹⁵ et al, el principal financista de las ESAL es el Estado. En Chile, los fondos de financiación se agrupan en tres categorías: ingresos de generación propia, que incluyen pagos por venta de bienes y servicios, pagos de membresías y retorno de inversiones; ingresos de filantropía, que incluyen donaciones individuales y de empresas; e ingresos del gobierno o sector público, que incluyen subvenciones, pagos por contratos o convenios, transferencias y fondos concursables. La siguiente ilustración, deja en evidencia la importancia de la financiación con recursos del Estado y propios, para el caso chileno. Ver ilustración 1.

Ilustración 1. Fuentes de ingreso de las OSFL en Chile, Latinoamérica, países desarrollados y promedio de 37 países.



Fuente: Estudio Comparativo del Sector Sin Fines de Lucro Chile.

¹¹⁵ IRARRÁZAVAL, Ignacio; HAIREL, Eileen; SOKOLOWSKI, Wojciech y SALOMÓN, Lester. Estudio Comparativo del Sector Sin Fines de Lucro Chile. [En línea]. Disponible en: <http://ccss.jhu.edu/wp-content/uploads/downloads/2011/08/Chile_CNP_NationalReport_Espanol_2006.pdf>. 2006.

De acuerdo con lo anterior, en Chile la principal fuente de ingresos está constituida por las subvenciones y los pagos del sector público, alcanzando el (46%) de los ingresos. Luego le siguen los ingresos propios significativos, los cuales provienen de cuotas de membresía y pago por servicios, son una fuente importante de ingresos, alcanzando el 36% de ellos. Y por último, se encuentra la limitada financiación procedente de la filantropía privada, que no constituye la principal fuente de ingresos del sector no lucrativo en ningún país o región. En Chile, las donaciones de personas y empresas representan el 18% de los ingresos de este sector, lo que está a la par con el promedio de los países desarrollados (17%), y es significativamente más alto que en el resto de Latinoamérica (12%), que el promedio de los países estilo europeo de Estado de Bienestar (8%) y que el promedio de los 37 países (13%).

De concordancia con lo expuesto anteriormente, al observar estudios adelantados en España, se evidencia que ocurre algo similar a lo de Chile, por cuanto se identifica que “hoy por hoy la financiación pública sigue siendo la fuente principal de financiación del Tercer Sector: el 85% de las asociaciones y el 69% de las fundaciones reciben financiación pública siendo ésta, en el caso de muchas de ellas, su principal fuente de ingresos”¹¹⁶. Entre otros autores, Izquieta¹¹⁷ *et al* confirman lo planteado, al exponer que la fuente más importante de financiación de las organizaciones del Tercer Sector de acción social continúa siendo las subvenciones públicas. Las administraciones tienden, cada vez más, a externalizar la producción y/o gestión de parte de sus servicios, acuden para ello a las organizaciones del Tercer Sector y utilizan las subvenciones como un medio

¹¹⁶ PÉREZ DÍAZ, Víctor y LÓPEZ, Joaquín. El tercer sector en España. Citado por: ESPADAS ALCÁZAR, María Ángeles. Tercer Sector y reestructuración del bienestar: aspectos cuantitativos de la gestión de Servicios Sociales en Andalucía. [En línea]. Disponible en: <<http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/920/11%20TERCER%20SECTOR%20Y%20REESTRUCTURACI%C3%93N%20DEL%20BIENESTAR.pdf>> [Consultado: 15 Noviembre de 2016]. p. 146

¹¹⁷ IZQUIETA E, J.; CALLEJO G, José y PRIETO L, Juan M. El tercer sector y las administraciones públicas. Relaciones en el ámbito de la atención social en los niveles regional y local. En: Revista internacional de sociología. [En línea]. (2008). Disponible en: <<http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/viewFile/85/86>> [Consultado: 15 de Noviembre de 2016]. p. 118

para lograr su colaboración, convirtiéndose, por ello, en su principal fuente de recursos financieros.

En términos generales, los ingresos provenientes de las subvenciones (convenios, contratación con el Estado), son la principal fuente de financiamiento en Latinoamérica, y esos casos, las instituciones no lucrativas operan más bien como prestadoras de servicios al Estado, más que como entes autónomos que desean colaborar al desarrollo de grupos o personas desde su propia perspectiva.

No obstante los intereses por atender la demanda social de los sectores vulnerables y asegurar el financiamiento, las ESAL se han convertido en una forma tercerización de servicios, por un lado la principal fuente de financiación son los recursos estatales, lo que indica la sujeción a los requerimientos impuestos, y por el otro, que las escasas ESAL que son financiadas principalmente por el sector empresarial, les corresponde al igual que en el primer caso, atender los requerimientos de la empresa que esté financiando su objeto social, que en algunos casos aprovechan tal figura, para obtener beneficios de toda índole (descuentos tributarios, ahorro en la contratación de personal, ocultamiento de activos, entre otros), y lo más seguro es que en sus informes de responsabilidad social empresarial, incluyan las donaciones o el sostenimiento de las ESAL, como si fueran la cuota que les toca pagar por el detrimento causado con su accionar empresarial a la sociedad y medio ambiente; como aquel dicho coloquial que dice, “el que reza y peca empata”.

3.1.4 Financiación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia

La situación de financiamiento presentada en Chile, Latinoamérica y a nivel de algunos países europeos, no es ajena a la colombiana, que fácilmente puede ser identificada con los escasos estudios adelantados en materia, y en el caso de estudio aquí planteado; la Fundación Liceo Comercial Ciudad del Bordo; entidad que consiguió sus primeros fondos de financiación, por medio de los recursos aportados por sus fundares, y con el paso del tiempo (en el año 2005), comenzó a

contratar con entidades del Estado colombiano; con las cuales en la actualidad tienen significativas obligaciones contractuales (Atención a la primera infancia y Familias con bienestar).

En tal sentido, el profesor Gómez¹¹⁸ expone que los mayores volúmenes de financiación pública llegaron en el periodo comprendido entre los años de 2007 y 2008, en este periodo las organizaciones de la sociedad civil (OSC) colombianas triplicaron sus ingresos provenientes de fondos públicos respecto al periodo anterior. En sólo un año los fondos públicos pasaron de representar el (27%) de todas las fuentes de ingreso a representar (46%). Lo propuesto por el profesor Gómez, se ve reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 8. Fuentes de financiamiento de las ONG en Colombia.

Fuentes ingreso	2007* (En US \$)	% respecto al total	2008** (En US \$)	% respecto al total	2009*** (En US \$)	% respecto al total
Cooperación internacional	36.407.714	32.0	60.031.119	27.9	11.523.546	12.4
Recursos públicos	30.375.719	27.0	99.477.200	46.2	24.729.039	26.5
Recursos propios	27.077.753	24.0	38.685.719	18.0	34.118.734	36.6
Recursos privados	8.301.567	7.0	13.225.546	6.1	13.322.936	14.3
Otros	7.943.370	9.0	3.912.656	1.8	94.55.134	10.2
Total	110.106.123	100.0	215.332.240	100.0	93.149.389	100.0
*Datos de 51 ONG nacionales; **Datos de 55 ONG nacionales; ***Datos de 60 ONG nacionales.						

¹¹⁸ GÓMEZ QUINTERO, Juan David. Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro en Colombia. Despolitización de la sociedad civil y tercerización del Estado. En: Revista Gestión y Política Pública. [en línea]. (2014). Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13331693003>> [Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2016].

Fuente: Extraído del documento Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro en Colombia Despolitización de la sociedad civil y tercerización del Estado.

Sumado a lo anterior, Gómez dice que hubo un desplome generalizado de la financiación como fruto de la crisis financiera global, en la que OSC dejaron de percibir un poco más de 100 millones de dólares si se observan los totales de la tabla anterior. La cooperación internacional y la financiación pública fueron las fuentes que más cayeron respecto a los años anteriores.

A propósito de la financiación, Delgado¹¹⁹ *et al* indican que la lucha en la que se ven involucradas las entidades no lucrativas a fin de la obtención de atención, tiempo y fondos puede provocar algunos efectos no deseados, que distorsionan la fidelidad de la propia organización a sus finalidades y a su independencia, al acercarse a los intereses de los grupos de apoyo (bien se Estado o empresas privadas); mientras más acerquen sus intereses a los grupos de apoyo, más se ven afectados.

Por otra parte, en una publicación del año 2014 el diario la República¹²⁰, señala que en Colombia se han identificado 129 fundaciones que fueron creadas por grupos empresariales (Fundación Carvajal, Fundación Hacienda Equipo de Postobón, Fundación Argos, entre otras), en las que los recursos provienen en su mayoría de la misma empresa (con un 78% de participación), aunque cuenta con otras fuentes como lo son los recursos propios, los que le dan los empleados de la compañía, lo que entreguen las familias propietarias o las fuentes externas.

¹¹⁹ DELGADO A. M. y OLIVER, R. Fiscalidad de las ONG. Citado por: TOCA TORRES, Claudia E. El marketing al servicio de las organizaciones del tercer sector. [En línea]. (2013). Disponible en: <<http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v29n129/v29n129a02.pdf>> [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2016]. p. 9

¹²⁰ LA REPÚBLICA. Estas son las 129 fundaciones empresariales que están operando en Colombia. [En línea]. (2014). Disponible en: <http://www.larepublica.co/responsabilidad-social/estas-son-las-129-fundaciones-empresariales-del-pa%C3%ADs_128531> [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2016].

De lo expuesto hasta aquí, se identifican tres aspectos importantes sobre las fuentes de financiación de las entidades sin ánimo de lucro, tanto en el escenario colombiano como en el internacional, los cuales son la principal fuente de financiación en cabeza de los recursos públicos, la pérdida de la autonomía que ocasiona la primacía de ingresos ajenos a los recursos propios y la financiación mayoritaria en manos de los grupos empresariales (normalmente fundaciones empresariales).

Cuando los ingresos de una ESAL provienen principalmente de las entidades gubernamentales, esta va perdiendo autonomía y se van alejando de su naturaleza (la autonomía, la manifestación de la sociedad civil), porque se supeditan a políticas y filosofías ajenas a las de la propia entidad. Entre otros intereses, las grandes organizaciones constituyen una ESAL, con el propósito de asociarla con la responsabilidad social empresarial del grupo empresarial, es decir, los recursos suministrados para el desarrollo de los programas sociales, son la RSE de la firma, además de otras lógicas como la consecución de beneficios tributarios.

En lo que se refiere a la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, la financiación comenzó con recursos aportados por cada uno de los fundadores, estos recursos permitieron prestar el servicio de atención preescolar, y en la medida en que se fue consolidando el servicio de educación completo (desde preescolar hasta bachillerato), surgieron otras fuentes de financiación que tenían como propósito desarrollar algunos programas ofertados por el Estado, como por ejemplo, para la FLCCB el programa de Becas Paces se convirtió en la primera fuente de financiación con recursos del Estado, desde ese entonces, los recursos públicos se han incrementado.

No es mucha la información que se tiene al respecto, pero con el objetivo de mencionar uno de los contratos ejecutados por la FLCCB, se tiene que entre los años 2013 y 2014, ejecutó un contrato para el ICBF por un monto cercano a los

diez mil quinientos millones de pesos, más exactamente \$ 10.545.263.854¹²¹. Aunque estas cifras constituyen un ejemplo del trabajo realizado para el ICBF, deja ver la magnitud de los recursos estatales que percibe la FLCCB, para hacer frente a los programas demandados por las familias y niños en condición de vulnerabilidad en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca principalmente.

3.2 CONTEXTO NORMATIVO DE LAS ESAL EN COLOMBIA

En Colombia, desde la misma constitución política se garantiza el derecho a la libre asociación de la que puede gozar la sociedad civil en procura de atender las necesidades insatisfechas de los sectores más vulnerables, también deja en evidencia que el gobierno tiene la posibilidad de aportar recursos a este tipo de entidades. En el caso de las organizaciones de economía solidaria, las disposiciones normativas se encuentran contenidas en la Ley 454 de 1998. Por su parte, las organizaciones solidarias de desarrollo no tienen una disposición legal que unifique criterios como los organismos en cargados del control y vigilancia, entre otros aspectos.

La carta magna del derecho colombiano (Constitución Política de 1991), en algunos de sus artículos define las diferentes formas asociativas con posibilidad de constitución. Incluye también las funciones de inspección, vigilancia y control por parte del Estado. Además de garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, promueve y protege las formas asociativas y solidarias de propiedad.

También deja en evidencia, por un lado, la ampliación de la responsabilidad de la empresa como base del desarrollo, y por el otro, el deber del Estado frente a la economía solidaria, en ese sentido el Gobierno podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de

¹²¹ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. [En línea]. Disponible en: <<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/REcauca/CP%20003-2014%20Cauca%20Primera%20Infancia/EVALUACION%20DEFINITIVA.TECNICA.18.xlsx>> [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2016].

lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. A pesar de que también menciona la protección de la independencia de las ESAL, las fuentes teóricas consultadas afirman lo contrario.

Por su parte, el Decreto 2150 de 1995¹²², entre otros aspectos, el más importante que aporta, es el reconocimiento de la personería jurídica de las organizaciones civiles, las corporaciones, las fundaciones, las juntas de acción comunal y de las demás entidades privadas sin ánimo de lucro. El reconocimiento de la personería jurídica permite a las organizaciones desarrollar su objeto social, ejercer legalmente sus derechos y contraer obligaciones. Todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deben registrarse ante la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica que se constituye, a menos que la normatividad la haya exceptuado. Esta inscripción se desarrolla en los mismos términos, tarifas y condiciones para el registro mercantil de los actos de las sociedades comerciales.

En materia del régimen tributario, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario)¹²³, entre otras disposiciones, estipula el régimen tributario especial, en el cual las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que cumplan con una serie de requisitos, tienen el privilegio de contar con algunas exenciones en cuanto al impuesto de renta y complementarios (pagan el 20% por impuesto de renta). Además, señala cuáles son las entidades que no son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios.

Ahora bien, atendiendo la clasificación del sector solidario (Entidades de economía solidaria y Organizaciones solidarias de desarrollo) en Colombia, se tiene que las Entidades de economía solidaria (cooperativas, fondos de empleados y

¹²² COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 427 (05, marzo, 1996). Por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995. Bogotá D.C.: El Presidente, 1996.

¹²³ COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 410 (27, marzo, 1971). Por el cual se expide el Código de Comercio. Bogotá D.C.: El Presidente, 1971.

asociaciones mutuales) están definidas en la Ley 454 de 1998; que tiene por objeto determinar el marco conceptual que regula la economía solidaria, transformar el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía solidaria, crear la superintendencia de la economía solidaria, crear el fondo de garantías para las cooperativas financieras y de ahorro y crédito, dictar normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y expedir otras disposiciones en correspondencia con lo previsto en los artículos 58, 333 y concordantes de la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, las Organizaciones solidarias de desarrollo (asociaciones, corporaciones, fundaciones, voluntariado y organismos comunales) no tienen una ley que unifique criterios y que indique puntualmente cuáles son los organismos encargados del control y vigilancia, por el contrario, existen diversas disposiciones legales, previstas en los siguientes decretos:

Decreto Reglamentario 427 de 1996: Plantea que las personas jurídicas sin ánimo de lucro (según artículos 40 a 45 y 143 a 148 del decreto 2150 de 1995) se inscribirán en las respectivas Cámaras de Comercio en los mismos términos y condiciones para el registro mercantil de los actos de las sociedades comerciales y establece qué personas jurídicas sin ánimo de lucro se deben registrar ante estas Cámaras.

Decreto 1422 de 1996: Exceptúa del registro en las Cámaras de Comercio a las instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, modificando el Decreto 427.

Decreto 059 de 1991: Regula, entre otros aspectos, la inspección, vigilancia y control de las instituciones de utilidad común domiciliadas en Bogotá, determinando las actividades que pueden desarrollar en cumplimiento de esta función.

Decreto 777 de 1992: Reglamenta la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público (según lo referido en el Artículo 355 de la Constitución Política).

Decreto 4400 de 2004: Aclara qué organizaciones son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios sujetos al régimen tributario especial.

Decreto 1529 de 1990: Resume los procedimientos a seguir para el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio principal en el departamento, y que por competencia legal les correspondan a los gobernadores.

Como se puede observar, en Colombia no existe una norma que unifique la regulación de las ESAL, sino que existen varias disposiciones jurídicas que de manera separada, establecen ciertos criterios básicos, de los cuales se espera una mayor profundidad y claridad.

3.3 LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CREADA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE FUNDACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3, literal C del Decreto 059 de 1991¹²⁴, una fundación es una persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro creada por regla general por la voluntad de una persona o del querer unitario de varias acerca de su constitución, organización, fines y medios para alcanzarlos con un fin específico, el cual por regla general es altruista, esa voluntad original se torna irrevocable en sus aspectos esenciales una vez se ha obtenido el reconocimiento como persona jurídica por parte del Estado.

¹²⁴ COLOMBIA. EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ. Decreto 059 de 1991 (21, febrero, 1991). Por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro y con el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común. Bogotá D.E.: El Alcalde Mayor de Bogotá, 1996.

La fundación surge de la afectación que se realice de un patrimonio por su fundador o fundadores y cuenta con las siguientes características:

- Tiene un patrimonio determinado desde su nacimiento.
- La afectación del patrimonio es irrevocable.
- La vigencia entendida como el periodo de duración de la entidad es de carácter indefinida.
- Legalmente no le es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros.
- Su objeto y régimen jurídico son fijados para siempre en el acto de fundación.
- La entidad no tiene la facultad de fusionarse o transformarse.
- Puede ser constituida por una sola persona.

Por su parte, Gaitán¹²⁵ define a una fundación como aquella persona jurídica sin ánimo de lucro cuyo objetivo es propender por el bienestar común, bien sea a un sector determinado de la sociedad o a toda la población en general. Dada la naturaleza eminentemente patrimonial de la fundación, se dice que ésta existe mientras subsista su patrimonio, aun cuando sus administradores, sean personas naturales o jurídicas, dejen de existir, ya que éstos pueden ser remplazados por otros y la fundación continuará existiendo.

Además de lo anterior, la profesora Belén García¹²⁶ dice que conviene destacar la importancia de lo público en este tipo de entidades sin ánimo de lucro, concretamente las asociaciones y las fundaciones, que reciben generalmente un tratamiento fiscal privilegiado respecto a otras formas jurídicas como las

¹²⁵ GAITÁN SÁNCHEZ, Oscar Manuel. Guía Práctica de las Entidades sin Ánimo de Lucro y del Sector Solidario.[En línea]. (2014). Disponible en: <<http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/8345/Guia%20Practica%20Entidades%20sin%20Animo%20de%20Lucro.pdf?sequence=1>> [Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2016].

¹²⁶ GARCÍA ÁLVAREZ, B. Los códigos de buen gobierno corporativo en las entidades sin ánimo de lucro: en especial en las fundaciones. [En línea]. (2012). Disponible en: <<http://ssrn.com/abstract=2043112>> [Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2016].

sociedades mercantiles. Igualmente, suelen recibir subvenciones o ayudas de distinta índole por parte de las Administraciones públicas para la consecución de sus fines de carácter general. Por tanto, de una u otra forma tienen unos beneficios especiales, e incluso reciben dinero público para cumplir sus fines. Es más, la colaboración entre entidades públicas y privadas se suele instrumentar y formalizar a través de la creación o participación en entidades sin ánimo de lucro, señaladamente fundaciones.

3.3.1 Mecanismos de control de una Fundación

En cuanto al control de las fundaciones, García¹²⁷ afirma que tienen mecanismos de control legales, a los que se les pueden añadir más controles de distinto alcance a través de las disposiciones de un Código de buen gobierno corporativo, y en todo caso, conviene señalar cuáles son los instrumentos de control que recaen sobre la fundación, su actividad y su gobierno. En esta línea, hay que distinguir dos categorías principales: los mecanismos de control interno y los de carácter externo a la organización de la propia entidad.

Mecanismo de control de carácter externo: entre los instrumentos de control externo a la propia entidad hay que diferenciar ante todo entre los públicos y los de carácter privado. Los instrumentos de control externo de carácter público están constituidos básicamente por las entidades estatales preocupadas por el manejo de la información de las fundaciones con respecto a las obligaciones tributarias y el cumplimiento de su objeto social de manera eficiente, como ejemplo, se presenta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)¹²⁸ coadyuva a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones

¹²⁷ GARCÍA ÁLVAREZ, Belén. Op. Cit., p. 11

¹²⁸ DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>> [Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2016].

tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Otros mecanismos de control externos, son aquellos solicitados por las entidades estatales que financian el objeto social de la fundación, o dada la naturaleza de los bienes y/o servicios prestados, le corresponda someterse a disposiciones estipuladas por los ministerios u otros organismos estatales, como por ejemplo, a aquellas fundaciones que incluyan dentro de su objeto social actividades relacionadas con la educación, les corresponderá ajustarse a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Por su parte, los instrumentos de control externo de carácter privado supone a aquellos controles exigidos por las organizaciones privadas que realizan aportes financieros significativos a las fundaciones, estos conllevan una mayor credibilidad y confianza para fundadores, Estado, interés general y principalmente a los aportantes del sector privado.

En relación con lo anterior, la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo (FLCCB) es vigilada y controlada, entre otras entidades, por Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), lo que quiere decir, que la FLCCB debe someterse a las políticas que las entidades mencionadas hayan dispuesto para garantizar el uso adecuado del servicio prestado, y de los recursos provistos. Adicional a lo anterior, se pueden adaptar de manera voluntaria a iniciativas diversas que persiguen garantizar de algún modo la adecuada gestión de una entidad no lucrativa, especialmente en cuanto al uso de sus recursos financieros.

Tabla 9. Estructura del Estado en Cuanto a los Órganos de Fiscalización.

Estructura del Estado en Cuanto a los Órganos de Fiscalización	
Forma de ejercicio	Función
Ministerio de Hacienda – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Control impositivo del recaudo de los ciudadanos.
Contraloría General de la República	Control fiscal sobre el buen y debido uso de los recursos del Estado por quienes los administran
Fiscal General de la Nación	Control judicial como investigador de los delitos y acusador de los presuntos infractores de los juzgados y tribunales de competencias
Revisor Fiscal	Vigilancia privada en las sociedades y personas jurídicas que por Ley están obligadas a crear tal figura

Fuente: elaboración propia.

Mecanismos de control interno: los mecanismos de control interno son aquellos que de manera voluntaria adoptan las fundaciones, los que se pueden implementar a través de normativas internas de la propia entidad, como la adopción de un gobierno corporativo, de un comité de control interno, entre otros.

3.3.2 Aspectos susceptibles de crítica sobre las Fundaciones en Colombia

A pesar de que las entidades sin ánimo de lucro, realizan un gran aporte desde diversos bienes y servicio que ofrecen a la comunidad con el propósito de lograr el bien colectivo, no hay que dejar por fuera que este tipo de entidades también han sido protagonistas de numerosos escándalo que giran en torno a su facilidad de crear, la falta de control por parte del Estado, el uso indebido e inadecuado por parte de los fundadores, entre otras que han salido a flote.

Para conocer un poco sobre los escándalos en los cuales se han visto involucradas algunas fundaciones, a continuación se presenta una serie de noticias y entrevistas realizadas a personas que han evidenciado el uso indebido de tales entidades:

En la publicación del 30 de abril de 2015 de la revista Dinero¹²⁹, según la entrevista realizada a Soraya Montoya, se reconoce que a este tipo de empresas nadie las mira, nadie las fiscaliza. “Hay que regular la creación de fundaciones, autocontrolarnos, rendir cuentas, tener una dirección electrónica o física. Decir cómo somos, cómo estamos conformados, quiénes nos representan en la junta directiva, cómo se maneja nuestro gobierno corporativo. También es necesario que nuestros estados financieros sean auditados, conocer de dónde provienen nuestros ingresos y a dónde van esos recursos”, explica Montoya.

Juan Ricardo Ortega, exdirector de la Dian recuerda que el empresario envuelto en el escándalo de la contratación en Bogotá, Julio Gómez, manejaba fundaciones para varios contratos, los hermanos Castaño tenían una fundación para la paz de Córdoba y ni hablar de las fundaciones de origen danés que hicieron donaciones a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. En Colombia hay fundaciones con acciones de clubes de élite, con carros y casas de lujo y con portafolios de inversiones en el exterior que se gastan en el buen vivir de un afortunado compatriota. Todo eso es maravilloso, pero no debería ser sin ánimo de lucro, afirma Ortega.

En ese mismo sentido, El Espectador¹³⁰ publicó el 15 de julio del 2016 en su diario, lo siguiente:

¹²⁹ REVISTA DINERO. Entidades sin ánimo de lucro o ¿con ánimo de lucro?. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

¹³⁰ EL ESPECTADOR. Entidades sin ánimo de lucro, al debate legislativo. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.elspectador.com/noticias/economia/entidades-sin-animo-de-lucro-al-debate-legislativo-articulo-573738>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre 2016].

El caso más reciente de este tipo de entidades sin ánimo de lucro, pero que también tenían en su misión ser sin ánimo de pérdida, fue la Fundación Universitaria San Martín, que terminó envuelta en un escándalo de corrupción por desviación de dineros y hasta el propio presidente Juan Manuel Santos ha advertido que hay muchas fundaciones que contratan con el Estado en las regiones y las tildó de fachadas de sistemas corruptos.

Para José Acosta, profesor de economía y finanzas de la Universidad del Rosario y el Cesa, “este nicho desafortunadamente se ha usado por varias personas para evadir y eludir impuestos, dado que bajo esta fachada terminan comprando carros, casas y hasta el estudio de sus hijos y no cumplen con su objeto social. No hay un control sobre estas entidades. Por ejemplo, las cooperativas sí lo tienen, al igual que las entidades financieras y el sector real. En cambio, las sociedades sin ánimo de lucro son una rueda suelta en el sistema. Espero que esta nueva ley que van a debatir lleve herramientas suficientes para discriminar las sociedades correctas de las que no lo son, porque aunque es difícil de creer, sí existen fundaciones que hacen bien las cosas y no se verán perjudicadas con una nueva norma”, dijo el docente, quien también es vocero de Justicia Tributaria.

Otra de las revistas que presentan los cuestionamientos sobre el funcionamiento de las fundaciones, es las Dos Orillas tal como se presenta a continuación;

- En una publicación reciente, del 01 de noviembre de 2016, en las Dos Orillas¹³¹ se presentó que un veedor ciudadano de Sincelejo, denunció ante la procuraduría general de la nación al director regional del ICBF en Sucre Leonardo Pérez Medina por otorgarle un millonario contrato a una fundación cercana al polémico excongresista Yahir Acuña. Se trata de la fundación Funveamydes la cual es manejada por la familia del exconcejal de Sincelejo Ober Salcedo Arroyo quien en la actualidad hace parte de la

¹³¹ LAS DOS ORILLAS. Director de ICBF Sucre desobedeció a Cristina Plazas por complacer a Yahir Acuña. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://www.las2orillas.co/director-de-icbf-sucre-desobedecio-a-cristina-plazas-por-complacer-a-yahir-acuna/>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

UTL de la Candelaria Rojas Vergara heredera de la curul de Yahir Acuña en la Cámara de Representantes.

- En cuanto a la contratación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en la publicación realizada el 23 de diciembre de 2014, las Dos Orillas¹³² plantean que la Fundación Barrancas Siglo XXI, suministró a 37 niños y niñas queso en mal estado, que desencadenó en su intoxicación. Ese infortunado día 130 infantes se salvaron porque estaban en recreación fuera del jardín. La deficiente calidad quedó al descubierto en el reciente caso de la Regional Nariño, en donde les daban a los niños sobrados de restaurantes.

Así las cosas, es menester advertir que las fundaciones no están aislada de los casos de corrupción que han afectado de manera negativa al país colombiano, por el contrario, por su facilidad de constitución y por la falta de control que ejercen las instituciones del Estado, han sido una manera de incubar la corrupción, lavado de activos provenientes del narcotráfico y el robo de dineros estatales. Uno de los casos más polémicos y conocido ha sido el denominado carrusel de la contratación, donde los hermanos Nule a través de empresas facha lograron el desvío de grandes sumas de dineros del Estado con la creación de empresas ficticias que se dedicaron a recibir anticipos de contratos, sin llegar a realizar ninguna entrega completa de las obras contratadas, en total habían “37 empresas donde también se incluyen personas naturales y jurídicas además de fundaciones que están detrás de las irregularidades en la contratación de Bogotá”¹³³.

Han sido expuestas en esta tercera parte del documento, el contexto en el que actúa la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, tanto aquel referido al entorno colombiano y local, como el que hace mención a su objeto social. En este

¹³² LAS DOS ORILLAS. ICBF ¿abandonó la niñez para dedicarse a contratar?. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://www.las2orillas.co/icbf-abandono-la-ninez-para-dedicarse-contratar/>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

¹³³ REVISTA DINERO. Caso Nule vincula 37 empresas en investigación. [En línea]. (2014). Disponible en: <<http://www.dinero.com/economia/articulo/nule-37-empresas-investigados-superindustria/192158>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

último caso se presentaron algunos de los aspectos susceptibles de crítica. En la cuarta parte de este documento se encuentra el papel preponderante que le corresponde al revisor fiscal que se desempeña en la FLCCB.

4. PAPEL QUE DESEMPEÑA EL CONTADOR PÚBLICO QUE EJERCE SU LABOR COMO REVISOR FISCAL, EN CUANTO A LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

*“La complejidad de los problemas
actuales no se pueden resolver con el mismo
nivel de pensamiento que los generó...
Nuestra forma de pensar tradicional
nos tiene aprisionados en esquemas
que explican nuestra incapacidad
de encontrar nuevos caminos”.*

Albert Einstein

De nada serviría lo expuesto hasta aquí, si todo ello no se coteja con el rol que desempeña el revisor fiscal en el contexto del trabajo que desempeña en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo. Ese rol puede llevar a precisar los pro y los contra de tal figura, con el propósito de que en investigaciones futuras se pueda estudiar una propuesta más acorde y viable de lo que debería ser la función revisor fiscal para que su desempeño sea de carácter preventivo, permanente e independiente, esto también permite convocar a los diversos sectores de la sociedad, a entidades y a expertos en diversas áreas a definir competencias, fijar líneas de acción y diseñar instrumentos concretos. Los lectores encontrarán aquí los resultados de ese trabajo, entre los que se encuentran los aspectos metodológicos para la recolección de la información, concepción que tiene el revisor fiscal sobre la responsabilidad social, importancia que le asignan a la experiencia para ejercer la revisoría fiscal y las funciones que desempeña el revisor fiscal en la fundación LCCB, una herramienta que orienta a los estudiantes, docentes, académicos y entidades para revisar y ordenar sus actuaciones y fijar derroteros claros.

4.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS EN CUANTO A LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En cuanto a los tipos de entrevistas, previamente se alcanzaron a identificar entrevistas de tipo libre, de comprobación y de observadores privilegiados. No obstante la valiosa información recolectada, es necesario tener en cuenta que este tipo de métodos de recolección de datos a veces puede contener ciertos sesgos hacia los fines perseguidos, dejando por fuera información que podría aportar más datos al fenómeno de estudio, además en algunos casos la inexperiencia de los entrevistadores puede ocasionar el riesgo de desviarse del tema central y perderse en temas intrascendentes.

En sentido de lo anterior, Muñoz¹³⁴ plantea que la entrevista libre es aquella que sigue un guion básico para obtener la información requerida, pero la realización del cuestionamiento al entrevistado es libre, sin tener ninguna atadura en su participación; lo que se pretende es dar libertad al entrevistado para que se exprese libremente con la finalidad de propiciar una mayor confianza en la plática y, por consiguiente, una mayor calidad de la información.

En cuanto a las entrevistas de comprobación, el mismo Muñoz añade que estas se realizan para confirmar la validez de la información recopilada durante la primera etapa de la investigación y también para complementar los datos y resultados previamente obtenidos con otras técnicas e instrumentos, cosa que permite corroborar, rectificar, evaluar o modificar los datos y percepciones durante el desarrollo de la investigación. Este tipo de entrevista requiere de una amplia experiencia y de conocimientos sobre la problemática de estudio, así como de un gran avance en lo que se está investigando, ya que, en este tipo de conversaciones, el entrevistado, con sus aportaciones, estará colaborando con la información que complementa los objetivos de la investigación.

¹³⁴ MUÑOZ RAZO, Carlos. Op., Cit., p. 233.

De acuerdo con lo pronunciado por Corbetta¹³⁵, el tipo de entrevista usada para la recolección de la información en el trabajo de campo, en este caso en las oficinas de la sede principal de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo ubicada en la ciudad de Popayán (Cauca), es la entrevista a observadores privilegiados, por cuanto este tipo de entrevista se realiza a sujetos no como parte del objeto investigado, sino como conocedores expertos del fenómeno, con una visión directa y profunda del mismo que los sitúa en una posición, de observación privilegiada. Como por ejemplo, en su investigación sobre autores de delitos Barbagli entrevistó a 65 delincuentes y a 28 personas más, entre las cuales abogados, magistrados, policías, empleados de entidades bancarias, entre otras.

No obstante, otras veces el observador privilegiado forma parte de la población objeto de estudio, pero tiene una posición especial dentro de la misma, es el caso de estudio. Se entrevistó a la encargada de la dirección ejecutiva, Contadora Pública y a la actual revisora fiscal de la Fundación (FLCCB), tal como fue mencionado en las líneas anteriores, la entrevista realizada a la revisora fiscal, fue realizada desde una postura de observador privilegiado que hace parte del fenómeno estudiado.

Adicional a lo anterior, se entrevistó a 4 docentes del programa académico de Contaduría Pública de la Universidad del Valle sede norte del Cauca, que son o han sido revisores fiscales; esto con el propósito de crear una visión más amplia de lo ocurrido en el campo práctico de la revisoría fiscal, para este caso se entrevistó a los sujetos no como parte del fenómeno estudiado, sino como conocedores expertos del fenómeno, con una visión directa y profunda sobre el estudio abordado.

Los tipos de preguntas responden a los tipos de entrevistas, y como el propósito era el de hacer sentir cómodos a los entrevistados para poder conseguir la mayor cantidad de información pertinente, las preguntas fueron de carácter abierto por

¹³⁵ CORBETTA, Piergiorgio. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. Mc Graw Hill, España: 2007. p. 358 (422).

cuanto “el entrevistado tiene la libertad absoluta para expresar lo que desea, sin más límite que el tema mismo por el que se le inquiere. Incluso a veces su aportación de datos va más allá de lo que se ha interrogado o se desvía del objetivo de la entrevista”¹³⁶.

4.2 CONCEPCIÓN QUE TIENE EL REVISOR FISCAL, SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO (RSCP)

Sin antes definir el sentido que le asignan a la responsabilidad social del Contador Público, lo primero que se debe rescatar, es que el profesional contable reconoce que le competen ese tipo de responsabilidades por cuanto la función que desempeña está ligada a un contexto en el que interactúan unos agentes con diversos intereses; donde el producto de la labor desempeñada, juega un papel importante, bien sea porque el Estado se lo asigna o porque los diversos sectores que demandan sus servicios, le dan ese estatus.

Ahora bien, al analizar el discurso del significado expresado por los Contadores Públicos que ejercen o han ejercido la revisoría fiscal, pareciera que unánimemente manifestaran que la responsabilidad social del Contador Público (RSCP) está ligada con el buen uso de las normas en materia de reflejar la realidad contable y financiera del ente económico de acuerdo con las disposiciones legales (Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada, Normas Internacionales de Información Financiera), es decir, siempre y cuando la información financiera revelada, las declaraciones tributarias y los informes adicionales solicitados por los entes externos, sean realizados conforme a lo legal, se está cumpliendo con la responsabilidad social del profesional contable.

Además de lo anterior, concuerdan al expresar que la RSCP se hace manifiesta por medio de la firma de los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados, y demás), cuando el Contador Público atesta su firma en los diferentes informes de tipo financieros exigidos en Colombia, está manifestando

¹³⁶ MUÑOZ RAZO, Carlos. Op., Cit., p. 235.

que de acuerdo con los principios que rigen su profesión, la información que está presentando la persona natural o jurídica, está cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, Códigos laboral y comercial, entre otras disposiciones acordes con su función. En ese sentido, se infiere que la validación de la información financiera, preparada y presentada por el mismo, manifiesta que la entidad es responsable ante la sociedad, y que él también está cumpliendo con su cuota de responsabilidad social porque ha realizado su trabajo conforme a lo legal.

No obstante, la RSCP ligada hacia lo financiero y legal, se rescata una postura particular, en donde se plantea la necesidad de darle un significado diferente a la concepción del Contador Público sobre el cargo desempeñado, es decir, el mencionado profesional debe comprender que se requieren aptitudes y actitudes a la vez, para poder ejercer su profesión de manera íntegra; hacer de la profesión un estilo de vida en donde el fin no termine justificando los medios, dejándose llevar por intereses particulares y ajenos a los principios morales y éticos. Adicionalmente, agrega que las instituciones de educación superior encargadas de formar a los Contadores Públicos, desatienden la formación del *ser* por prestar mayor atención al *hacer*; descuidando que en el primero es donde se fortalece, o por lo menos, donde se encuentra la responsabilidad social.

A este tema, los entrevistados agregan que la responsabilidad social del Contador Público (RSCP) es mayor cuando se ejerce la revisoría fiscal, por cuanto al revisor fiscal le corresponde además de verificar y garantizar que la información financiera presentada por el Contador Público es correcta, velar porque todos los actos administrativos se ajusten a las disposiciones legales y contractuales, es decir, garantizar a los socios, fundadores, Estado e interés general que la entidad en cuanto a lo contable, las decisiones tomadas por los administradores cumple con lo legal, con lo acordado en las asambleas y las decisiones se ajustan a lo contratado tanto con el Estado como con las empresas privadas.

Por su parte, la revisora fiscal de la FLCCB plantea que el Contador Público a través de la fe pública asume su responsabilidad social, dado que la información

presentada a los socios, Estado y comunidad; refleja la realidad de la empresa. La responsabilidad social del revisor fiscal es más amplia porque es el encargado de revisar la información financiera prepara por el Contador Público, y no solo eso, al revisor fiscal le corresponde firmar los Estados Financieros y dar garantía de la valides de estos reportes, a entidades financieras, Estatales y a todos los usuarios de la información contable.

Hasta aquí, se ha presentado lo que el revisor fiscal concibe sobre el tema de responsabilidad social del contador público y el modo en que incide sobre el ejercicio de la revisoría fiscal. Si bien es cierto que el Contador Público reconoce que su actuación como profesional debe de estar empañada de responsabilidad social, y más cuando se desempeña como revisor fiscal, la concepción que tiene sobre la responsabilidad social del Contador Público se queda corta, porque según los postulados teóricos presentados en los capítulos anteriores, indican que la responsabilidad social no es la firma, ni la fe pública, ni tampoco la validación de la información financiera, eso es lo mínimo, es lo que le corresponde hacer al profesional contable como parte de sus funciones. La responsabilidad social del Contador Público va más allá de lo mínimo exigible, de lo legal y normativo.

La RSCP deberá ser la garantía que imprime ante la sociedad, cuando promueve que la corporación ha sido capaz de responder a los diversos grupos a través de su gestión, y esto no quiere decir asumir una postura filantrópico o altruista, sino reconocer que no basta con hacer donaciones caritativas, se debe de tener presente que las organizaciones actúan en un entorno en el que se encuentran diversos actores, y en la medida en que una corporación se mueva dentro de tal entorno, habrán unas afectaciones tanto negativas como positivas, que se deberían de considerar a la hora de trazar los lineamientos de la gestión, con el propósito de hacerla más amigable e incluyente, es decir, no privilegiar a un solo grupo en particular por su posición privilegiada, sino que también deben salir beneficiados, en la misma medida, todos los demás involucrados.

Por su puesto que pensar en la RSCP, como la obligación o la voluntad de asumir las consecuencias del desempeño de su trabajo en un contexto social, se presta para debatir muchas posturas, y quizá opuestas entre sí, pero lo cierto es que no se puede seguir apremiando una postura lineal, donde se toman las funciones mínimas que debe realizar un Contador Público, como sinónimo de la responsabilidad social que le compete, la RSCP no debe nacer en una norma, debe de nacer como la voluntad de proyectarse hacia todos los grupos sociales sin preferencias, así se dependa económicamente de una entidad en particular, esto no debería de ser un obstáculo en cuanto a la independencia mental que demanda la Contaduría Pública.

4.3 IMPORTANCIA QUE EL REVISOR FISCAL LE ASIGNA A LA EXPERIENCIA

La revisoría fiscal es una figura jurídica creada por el Estado con el propósito de generar mayor confianza en la información de tipo económico-financiera y la dinámica administrativa llevada a cabo por entidades de cierto tamaño. Por ley, expresa que esas funciones de fiscalización, son ejercidas por un Contador Público. Por consiguiente, el único requisito de tipo académico exigido por el gobierno, es el de ser profesional contable; de esto se desprende las diferentes declaraciones de los entrevistados, en las que se detecta, entre otras cosas, la necesidad de especializarse en auditoría o revisoría fiscal, permanecer al tanto de la legislación que cubre el ámbito empresarial y contar un buen nivel de experiencia profesional.

Al consultar sobre sus estudios de posgrado adicionales a la Contaduría Pública, se evidencia que los revisores fiscales no necesariamente se especializan en revisoría fiscal; tales estudios van desde seminarios en actualización tributaria, laboral y comercial, diplomados relacionados con el tema de auditoría, hasta especializaciones en finanzas, en legislación tributaria y revisoría fiscal con énfasis en normas internacionales. Si bien es cierto que los estudios mencionados, los reconocen como una manera de consolidar los conocimientos e incluso corregir

algunos aspectos en el ejercicio de la profesión, también se observa que le asignan un importante papel a la experiencia contable. De acuerdo con lo anterior, los revisores fiscales mayoritariamente le asignan un papel protagónico a la actualización de tipo legal y a la experiencia profesional como Contadores Públicos.

A pesar de las diferencias entre las respuestas de los entrevistados, y del predominio de la experiencia como factor primordial para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, se rescata una postura singular, en la que se ve a la cambiante normatividad colombiana como una debilidad, porque ese exceso de normas reflejan la falta de inestabilidad que tiene el país para regular a las personas que lo habitan, y esto se da porque no hay una educación del ser; cosa que se convierte en una reglamentación de tipo coercitivo donde siempre se tiene que sacar una norma para que ese ser que no fue educado como ser, evite hacer una gran cantidad de cosas que están por fuera de la ley. Por otra parte, se indica que el revisor fiscal debe estar afiliado como mínimo en una publicación de tipo técnico y agremiado en una colegiatura que le permita permanecer actualizado, y de ahí en adelante, debe seguir estudios de diversos niveles de posgrado.

Otro caso particular, en el que prima la experiencia como profesional contable sobre estudios de especialización, plantea que no tiene sentido hacer una especialización en revisoría fiscal una vez terminado el pregrado en Contaduría Pública si no se cuenta con la experiencia suficiente, es decir, quien termina sus estudios de pregrado, antes de hacer la especialización debe de ser auxiliar, asistente contable, o contar con un cargo en el que se desarrollen habilidades propias de la contaduría Pública. A este punto, también se le suma un planteamiento sobre los estudios de especialización en revisoría fiscal en función del perfil que solicitan en algunas entidades cuando requieren contratar los servicios de tal profesional, en ese sentido, se plantea que no es necesario ser especialista en revisoría fiscal, pero hay empresas que lo exigen como requisito para desempeñarse en tal cargo.

En lo que se refiere a la FLCCB, la revisora fiscal, especialista en revisoría fiscal y auditoría internacional, considera que no es necesario ser especialista para ejercer la revisoría fiscal por cuanto la norma no lo exige, pero si es importante porque a pesar de que el Contador Público llega a conocer y a manejar la mayoría de temas del campo profesional, la revisoría fiscal demanda una visión más amplia de las cosas y a veces el profesional contable se encierra en una sola postura, que se va ampliando en la medida en que se reconozca el estudio como una forma adquirir una visión más crítica de la realidad y del desempeño como Contadores Públicos en cualquiera de los niveles del escenario profesional.

No se debe de negar, que la mayoría de revisores fiscales ven la necesidad de contar con estudios de especialización en temas relacionados con la revisoría fiscal y auditoría, pero se privilegia la experiencia sobre la especialización en revisoría fiscal; primero, porque la norma no estipula que se requiera de estudios en revisoría fiscal para poder desempeñarse como tal; segundo, porque el ejercicio profesional de la Contaduría Pública abarca un amplio sector de conocimiento, que se puede reforzar con una constante actualización en aspectos legales, para ejercer la revisoría fiscal de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio colombiano y demás normatividades.

Es precisamente esa tendencia hacia el cumplimiento de la norma, la postura que tiene aprisionado al Contador Público que no le permite sobre pasar algunos obstáculos profesionales, como lo son el uso de marcos normativos o estándares internacionales descontextualizados para el caso colombiano, la degradación de los salarios por causa de la sobreoferta de los servicios, el sesgo hacia los intereses de los propietarios de capital o firma contratante, dejando de un lado al mismo Estado y comunidad en general; porque se prefiere aceptar una postura de correspondencia o de abstención, antes de revelar públicamente los casos de fraude y demás situaciones tramposas promovidas por las directivas deshonestas.

4.4 FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL REVISOR FISCAL EN LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

La revisora fiscal reconoce que debe supervisar y auditar los registros contables con el propósito de que estos se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados y cumplan con los documentos soportes necesarios. En cuanto al proceso de auditoría, dice que no tiene un proceso en específico; que antes de realizar una visita al departamento contable de la fundación, ya ha establecido de manera previa qué información va a revisar, en ese sentido, solicita de manera selectiva lo registrado en el software de contabilidad y lo coteja con los soportes contables, por ejemplo, en una de las visitas puede llegar a solicitar el saldo detallado de la cuenta de bancos para cotejarlo con los extractos suministrados por el banco, en otra verifica si se han realizado los respectivos contratos del personal nuevo que ingresa para hacer frente a los programas contratados con el ICBF, y agrega que va realizando las revisiones en la medida en que van surgiendo las necesidades, como por ejemplo, cuando llega la hora de presentar la declaración mensual de la retención en la fuente o cuando algún proveedor o entidad externa solicita información adicional, indaga sobre las causas que originaron el requerimiento y comprueba si se ha brindado la oportuna respuesta a lo requerido.

Por su parte, sobre el control interno señala que por cada contrato, la Fundación cuenta con un coordinador operativo y demás personal de apoyo, que debe cumplir con unas funciones establecidas por la entidad contratante, que en departamento de contabilidad, el Contador Público a cargo asigna un responsable para cada contrato y al final del periodo se evalúa si la distribución de funciones encomendadas fueron adecuadas y equitativas entre el personal disponible, y en el caso en que sea necesario, se redistribuyen las correspondientes funciones para dar cumplimiento y oportuna respuesta a los informes solicitados mes a mes por el ICBF.

Dado que a la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, le corresponde adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, según clasificación del grupo dos a 31 de diciembre del año 2016 debe de presentar Estados Financieros en NIIF, por lo tanto, la revisora fiscal plantea que constantemente se cerciorarse que el proceso de implementación de los estándares internacionales de información financiera, se esté llevando a cabo para dar cumplimiento con las fechas de presentación de los reportes financieros y demás procesos requeridos.

Por otra parte, el rol de la revisora fiscal frente a los contratos actuales de la FLCCB con entidades del Estado, es el de vigilar que se estén desarrollando las actividades conforme a las exigencias del ICBF en este caso, que el servicio prestado a la comunidad a traves de los programas de Atención a la primera infancia y Familias con bienestar; programas con los cuales, existen cuatro contratos y dos convenios en municipios de los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, sean acordes con los estándares de calidad y oportunidad exigidos. Detrás de tales compromisos, existen diversos procesos de los cuales la revisora fiscal debe permanecer atenta, entre ellos, el de contratación de personal para hacer frente a los servicios ofertados en cada municipio, verificar la ejecución de los contratos, y atender los requerimientos rutinarios que exige el ICBF.

En esta cuarta y última parte del documento, han quedado consignadas las principales consideraciones que tiene el revisor fiscal acerca de la responsabilidad social del Contador Público, la importancia que los revisores fiscales le asignan a la experiencia profesional para poder desempeñar sus funciones y el trabajo que se desempeña en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo.

5. CONCLUSIONES

Tanto la Contaduría Pública como profesión y la revisoría fiscal como uno de los campos de acción exclusivo del Contador Público en Colombia, desempeñan una labor fundamental en el sector empresarial del país, bien sea en entidades del sector comercial, industrial y de servicios que persiguen fines lucrativos o en aquellas que surgen como respuesta a las demandas sociales de los grupos menos desfavorecidos y vulnerables de la economía nacional, que en algunos casos ni el mismo Estado tiene la capacidad de atender o no se interesa por hacerlo y que no tienen contemplado dentro de sus propósitos los fines lucrativos para sí mismos. Las entidades comúnmente reconocidas como entidades sin ánimo de lucro (ESAL), transitan en un escenario rodeado por diversas necesidades, intereses, vacíos, entre otras adversidades, que deben de ser superadas, o por lo menos, tenidas en cuenta por sus encargados; dinámica donde el Contador Público que se desempeña como revisor fiscal debe de estar atento, tener claro el alcance de sus funciones, responsabilidades y sobre todo, una visión no lineal, es decir, un visión que contemple la norma como una herramienta para el ejercicio de su profesión, pero no como el todo, dado que en la mayoría de casos ésta no tiene la capacidad para integrar todos los elementos favorables para una sociedad, y es aquí, donde se necesita una postura amplia (por fuera de lo normativo) por parte del profesional contable.

En cuanto a la responsabilidad social, los postulados teóricos indican que el Contador Público desempeña sus funciones como agente de información, certificación y fiscalización a nivel empresarial, y en ese sentido, deberá ser el profesional liberal que garantice socialmente que la corporación ha sido capaz de responder a los diversos grupos a través de su gestión, será quien asumirá un papel de denuncia pública a partir de informar, validar (certificar) dicha información y controlar con base en ésta, la RSC en el marco de tensiones sociales que no pueden ser obviadas. También se expresa como la obligación que el profesional contable tiene de asumir las consecuencias del desempeño de su trabajo en

contexto social, y solo puede hablarse de estas consecuencias cuando la misión sobrepasa el ámbito de sus relaciones con el cliente proyectándose a todos los grupos sociales.

Sin embargo, en el escenario práctico los Contadores Públicos plantean que la responsabilidad social del Contador Público (RSCP) está ligada con el buen uso de las normas en materia de reflejar la realidad contable y financiera del ente económico de acuerdo con las disposiciones legales (Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada, Normas Internacionales de Información Financiera, disposiciones tributarias, y demás), es decir, siempre y cuando la información financiera revelada, las declaraciones tributarias y los informes adicionales solicitados por los entes externos, sean realizados conforme a lo legal, se está cumpliendo con la responsabilidad social del profesional contable, y en el momento en que se ejerce la revisoría fiscal, la responsabilidad social se incrementa porque además de la validación de lo financiero, se deben certificar las actuaciones administrativas.

Pareciera que la RSCP, se aumentara cuando se ejerce la revisoría fiscal pero no es así; por las funciones que le corresponde desempeñar como revisor fiscal, tiene mayores compromisos por todas las exigencias de tal figura, y esto es con el propósito de llevar a cabo un control de tipo integral (concomitante, permanente y preventivo), su responsabilidad social sigue siendo la de garantizar como agente de información, certificación y fiscalización a nivel empresarial el buen desempeño social (más allá de lo normativo y económico) de la entidad que requiera de sus servicios, y en caso contrario, hacer públicas las denuncias de las faltas que se estén cometiendo.

La revisoría fiscal y el revisor fiscal se han visto fuertemente criticados debido a que se han limitado al desarrollo de auditorías de estados financieros, con el fin de satisfacer necesidades de índole tributarias para beneficio del Estado y de índole utilitarista para responder a los socios o accionistas. Lo que conlleva a pensar que los modelos contables que el revisor fiscal está utilizando son reduccionistas, solo

refleja variables de tipo financiero, es decir, deja por fuera aspectos como los sociales, administrativos y los económicos, con lo cuales se proporcionaría una mejor aprehensión y representación de la realidad.

Por su parte, la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo hace parte de aquellas entidades del sector solidario clasificadas como organizaciones solidarias de desarrollo que ejercen su actividad en beneficio de terceros, en las que se encuentran las asociaciones, corporaciones, fundaciones, voluntariado y organismos comunales, y se desenvuelve en el sector no lucrativo que si bien es cierto que sus intereses son los de atender la demanda social de los más vulnerables, por cuestiones de financiamiento, a nivel general, las ESAL se han convertido en una forma tercerización de servicios, porque la principal fuente de financiación son los recursos estatales. Y en caso de estudio aquí planteado, la magnitud de los recursos estatales recibidos para hacer frente a algunos de los programas demandados por las familias y niños en condición de vulnerabilidad en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, se puede observar la situación de las ESAL.

BIBLIOGRAFÍA

ARAUJO ENSUNCHO, Jack. CONTABILIDAD SOCIAL. 1995, Centro de Investigaciones C-CINCO, primera edición. p. 170-173.

BERNAL TORRES. César Augusto. Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. 3 Ed. Pearson Educación, Colombia.: 2010. (320p.)

BLANCO LUNA, Yanel. Auditoría integral: normas y procedimientos. 2 Ed. Ecoe Ediciones, Colombia: 2012. 520 p.

CARBALLO VEIGA, Juan F. Pérez. Control de gestión empresarial. 8 Ed. ESIC Editorial, España: 2013. p. 21. (283)

CEPEDA ALONSO, Gustavo. Auditoría y Control Interno. Mc Graw Hill, Colombia: 1997. p. 3 (234).

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: El ministerio, 1990.

COLOMBIA. EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ. Decreto 059 de 1991 (21, febrero, 1991). Por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro y con el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común. Bogotá D.E.: El Alcalde Mayor de Bogotá, 1996.

COLOMBIA. PRESIDENCIA. Decreto 410 (27, marzo, 1971). Por el cual se expide el Código de Comercio. Bogotá D.C.: El Presidente, 1971. p. 141

CORBETTA, Piergiorgio. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. Mc Graw Hill, España: 2007. p. 358 (422).

ELIZONDO LÓPEZ, Arturo. Metodología de la investigación contable. 3 Ed. Thomson Editores, México. p. 61

GÓMEZ VIVEROS, Vianey y GÓMEZ BOLAÑOS, Nazareth. EL CONTADOR Y SU INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACÍFICO EPSA S.A. E.S.P. Trabajo de grado Contador Público. Santander de Quilichao.: Universidad del Valle Sede Norte del Cauca. Facultad de ciencias de la Administración, 2011. p. 21

GRAJALES, Jhonny Steven. La Responsabilidad Social del Contador Académico. Más Allá de la Responsabilidad Social Corporativa. Conferencia 8. En: VII Simposio Nacional de Investigación Contable y Docencia. (2010: Santiago de Cali). Memorias. Desterritorializaciones Plurales del Pensamiento Contable Ortodoxo. Santiago de Cali: Universidad del Valle – Universidad del Cauca. 2010.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Robert; FERNÁNDEZ, Carlos y BATISTA, Maria del Pilar. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. 6 Ed. Mc GRAW HILL, México DF.: 2014. p. 403.

MACHADO, Marco Antonio. La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones. En: Revista Adversia de Contaduría de la Universidad de Antioquia. No. 51 (2007); p. 65-88.

MACHADO RIVERA, Marco Antonio y LOPEZ CARVAJAL, Oscar. La incidencia del modelo contable en la auditoria: caso de la revisoría fiscal. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. Enero – Marzo, 2006. Número 25,, p. 10

MAESTRES, Raúl. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES: ¿SIRVE PARA ALGO SU DEFINICIÓN?. En: Revista Debates IESA. Junio 2015. Número 20. p. 8

MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. México. 2008. p. 7

MONTAÑO OROZCO, Edilberto. Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. 1 Ed. Cali.: Universidad del Valle, 2013. p. 50

MONTES, carlos; MEJÍA, Eutimio y MONTILLA, Omar de Jesús. Auditoría Financiera de Pasivos, Patrimonio y Cuentas de Resultado: Papeles de trabajo. 1 Ed. Cali.: Universidad Libre, seccional Cali, 2006. p. 22

MUÑOZ RAZO, Carlos. Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis. 2 Ed. Pearson Educación, México: 2011. p. 223 (320)

PEÑA BERMUDEZ, Jesús María. Control, auditoría, y revisoría fiscal: incluye contraloría y ética profesional. 3 Ed. Colombia.: Ecoe Ediciones, 2000. p. 3.

PEÑA BERMÚDEZ, Jesús María. Revisoría Fiscal: una garantía para la sociedad, la empresa y el Estado. 2 Ed. Ecoe Ediciones, Colombia. Bogotá DC.: 2011. 394 p.

PINILLA y CHAVARRO. La Revisoría Fiscal: un modelo de fiscalización permanente. Nueva Legislación, Colombia: 2010. p. 6

RAMÓN GIL, Juan Escámez. La educación en la responsabilidad social. Editorial Paidós Ibérica, España: 2001. p. 23 (154p)

OLIVERA, Armando Gil. Reportaje a la Filosofía, de Numas. Editorial Punto Inicial, Bogotá: 1993. p. 63-74. Citado por: SUÁREZ, Hernán y VALENCIA, Alberto. EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA: UN CAMPO DE COMBATE. Colombia. 2010. p. 43.

RAUFFLET, E; LOZANO, J; BARRERA, E Y GARCIA DE LA TORRE, C. Responsabilidad Social Empresarial. 1 Ed. México.: Pearson Educación, 2012. p. 32

RODRÍGUEZ MANZO, Graciela; BAÉZ DÍAZ, Ivan; TALAMÁS SALAZAR, Marcela y PULIDO JIMÉNEZ, Miguel. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. México DF.: 2007. p. 23. 205

SARMIENTO PAVAS, Daniel. La revisoría fiscal: ¿control de fiscalización o auditoría?. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. Enero – Marzo, 2005. Número 26,. p. 22

TUA, Pereda J. y GONZÁLO, J.A. (1989). La responsabilidad social del auditor. En: Revista Adversia de Contaduría de la Universidad de Antioquia. No. 15 (1989); p. 11-43.

VILLAR, Rodrigo. 2001. El tercer sector en Colombia. Evolución, dimensión y tendencias. Confederación Colombiana de Organizaciones sin Ánimo de Lucro, Colombia Bogotá DC. p. 150

WEBGRAFÍA

ALVARADO HERRERA, Alejandro; BIGNÉ ALCAÑIZ, Enrique y CURRÁS PÉREZ, Rafael. Perspectivas Teóricas Usadas Para El Estudio De La Responsabilidad Social Empresarial: Una Clasificación Con Base En Su Racionalidad. [en línea]. 2011. Disponible en:

<http://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/394> [Fecha de consulta: 01 de abril de 2016].

ARCILA, Nidia Elena; AGUDELO HENAO, Luis Fernando y HERRERA MARCHENA, Luis Guillermo. Enfoque Comunicacional De La Contabilidad ¿Una Nueva Etapa De La Contabilidad?: Primera Parte. [en línea]. (2007). Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-63462007000100009&lng=es&nrm=iso> [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2016].

ARGANDOÑA, Antonio. LA OTRA DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. [En línea] <http://www.iese.edu/en/files/catedra%20abril_tcm4-79450.pdf> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

DICCIONARIO REAL ACADÉMIA ESPAÑOLA. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://dle.rae.es/?id=WCqQQIf>> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

DICCIONARIO REAL ACADÉMIA ESPAÑOLA. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://dle.rae.es/?id=YCB6UHV>> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD. NUEVOS ESCENARIOS DE CONFLICTO ARMADO Y VIOLENCIA Panorama Posacuerdos con AUC. [en línea]. (2010). Disponible en: <<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/3.verdadhistorica/Nuevos%20escenarios%20de%20conflicto%20a>

rmado%20y%20violencia.%20Panorama%20posacuerdos%20con%20AUC.pdf>

[Fecha de consulta: 30 de Octubre de 2016].

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación Profesional No. 7. [en línea]. (2008) Disponible en: <http://www.ctcp.gov.co/pubs!.php?document_id=82> [Fecha de consulta: 01 de abril de 2016].

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación técnica No. 14 Sobre Entidades Sin Ánimo de Lucro. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>> [Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2016].

CORTINA ORTS, Adela. El quehacer ético. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 15

CUELLAR MEJÍA, Guillermo Adolfo. Teoría General de la Auditoría y Revisoría Fiscal. [en línea]. (2003) Disponible en: <<http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/marcos.html>> [Fecha de consulta: 08 de marzo de 2016].

CUENÚ CABEZAS, Jairo Emiro, Reflexión sobre la revisoría fiscal desde la sociología fenomenológica de Alfred SchützAD-minister [en línea] 2014, (Enero-Junio): Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322331212006>> [Fecha de consulta: 11 de marzo de 2016]

DAZA L., Harrison. Revisoría Fiscal: Heridas de muerte para el último defensor de la vida. En: Revista virtual Adversia [en línea]. (2008). Disponible en:

<<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/view/1982/1628>> [Fecha de consulta: 05 de marzo de 2016].

DELGADO A. M. y OLIVER, R. Fiscalidad de las ONG. Citado por: TOCA TORRES, Claudia E. El marketing al servicio de las organizaciones del tercer sector. [En línea]. (2013). Disponible en: <<http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v29n129/v29n129a02.pdf>> [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2016]. p. 9 (10)

DIARIO VEREDA ABIERTA. [En línea]. (2012). Disponible en: <<http://www.verdadabierta.com/component/content/article/48-despojo-de-tierras/4239-las-mentiras-de-los-castano-para-despojar>> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2016].

DIARIO SEMANA. [En línea]. (2010). Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/articulo/la-caida-del-grupo-nule/121790-3>> [Fecha de consulta: 30 de Octubre de 2016].

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>> [Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2016].

ECHEVERRIA, Javier. El principio de la responsabilidad: Ensayo de una axiología para la tecnociencia. En: Revista Virtual Isegoría. [En línea]. (2003). Disponible en: <<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/493>> [Fecha de consulta: 01 de agosto de 2016].

EL ESPECTADOR. Entidades sin ánimo de lucro, al debate legislativo. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.elespectador.com/noticias/economia/entidades-sin-animo-de-lucro-al-debate-legislativo-articulo-573738>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre 2016].

FREDERICK, W. Theories of corporate social performance. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 14

FRIEDMAN, M. Capitalism and Freedom. Chicago: University of Chicago Press. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [En línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 14

FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO. [En línea]. Disponible en: <<http://www.fundacionliceocomercial.com/proyectos>> [Fecha de consulta: 05 de abril de 2016].

FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO. [En línea]. (2014). Disponible en: <<http://fundacionliceocomercial.blogspot.com.co/>> [Fecha de consulta: 01 de marzo de 2016].

GAITÁN SÁNCHEZ, Oscar Manuel. Guía Práctica de las Entidades sin Ánimo de Lucro y del Sector Solidario. [En línea]. (2014). Disponible en: <<http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/8345/Guia%20Practica%20Entidades%20sin%20Animo%20de%20Lucro.pdf?sequence=1>> [Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2016].

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. Estrategia de atención integral a la primera infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. [En línea]. (2013). Disponible en: <<http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamientos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>> Fecha de consulta: 06 de abril de 2016].

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. De Cero A Siempre. Atención Integral a la Primera Infancia. [En línea]. Disponible en: <<http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Cartilla-Atencion-Integral-prosperidad-para-primera-infancia.pdf>> [Fecha de consulta: 06 de abril de 2016].

GÓMEZ QUINTERO, Juan David. Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro en Colombia. Despolitización de la sociedad civil y tercerización del Estado. En: Revista Gestión y Política Pública. [en línea]. (2014). Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13331693003>> [Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2016].

GARCÍA ÁLVAREZ, B. Los códigos de buen gobierno corporativo en las entidades sin ánimo de lucro: en especial en las fundaciones. [En línea]. (2012). Disponible en: <<http://ssrn.com/abstract=2043112>> [Fecha de consulta: 22 de noviembre de 2016].

GARRIGA, E. y MELÉ, D. Corporate Social Theories: Mapping the Territory. Journal of Business Ethics, Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [en línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 15

GROSSO RINCÓN, Carlos Arturo. La economía social desde tres perspectivas: tercer sector, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro. En: revista Unisalle. [En línea]. (2013). Disponible en: <<http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/te/article/viewFile/2493/2178>> [Fecha de consulta: 1 de Noviembre de 2016].

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC). NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 9000. [en línea]. (2005)

Disponible en: <http://www.ceicmo.com/resources/documents/NTC_ISO_9000-2005.pdf> [Fecha de consulta: 01 de abril de 2016].

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. [En línea]. Disponible en: <<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20ip%20002-2015/ANEXO%207%20FCT.%20ESPECIFICACIONES%20MODALIDAD.pdf>> [Fecha de consulta: 05 de abril de 2016].

IZQUIETA E, J.; CALLEJO G, José y PRIETO L, Juan M. El tercer sector y las administraciones públicas. Relaciones en el ámbito de la atención social en los niveles regional y local. En: Revista internacional de sociología. [En línea]. (2008). Disponible en: <<http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/viewFile/85/86>> [Consultado: 15 de Noviembre de 2016]. p. 118

JIMÉNEZ, Rubiela. Contabilidad: entre la responsabilidad social y el interés público. En: Criterio libre. [En línea]. (2012). Disponible en: <<http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/17/art10.pdf>> [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2015].

LAS DOS ORILLAS. Director de ICBF Sucre desobedeció a Cristina Plazas por complacer a Yahir Acuña. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://www.las2orillas.co/director-de-icbf-sucre-desobedecio-a-cristina-plazas-por-complacer-a-yahir-acuna/>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

LAS DOS ORILLAS. ICBF ¿abandonó la niñez para dedicarse a contratar?. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://www.las2orillas.co/icbf-abandono-la-ninez-para-dedicarse-contratar/>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

LAS DOS ORILLAS. ICBF ¿abandonó la niñez para dedicarse a contratar?. [En línea]. (2016). Disponible en: <<http://www.las2orillas.co/icbf-abandono-la-ninez-para-dedicarse-contratar/>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

LA REPÚBLICA. Estas son las 129 fundaciones empresariales que están operando en Colombia. [En línea]. (2014). Disponible en: <http://www.larepublica.co/responsabilidad-social/estas-son-las-129-fundaciones-empresariales-del-pa%C3%ADs_128531> [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2016]

LÓPEZ CARVAJAL, Oscar Ramón. Responsabilidad social en el ejercicio de la revisoría fiscal. En: Revista virtual Adversia. [En línea]. (2013). Disponible en: <<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/18914/16152>> [Fecha de consulta: 05 de marzo de 2016].

MUÑOZ LÓPEZ, Sandra Milena. Control social: una perspectiva socio-política de la contabilidad. En: Revista Virtual Lúmina. [En línea]. (2007). Disponible en: <<http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/Lumina/article/view/1188/1264>> [Fecha de consulta: 01 de marzo de 2016].

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ley 115 de febrero 8 de 1995. [En línea]. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf> [Fecha de consulta: 01 de marzo de 2016]

OROZCO ECHEVERRY, Cesar y GALLO MARÍN, Rodrigo. ESTRATEGIAS QUE PODRÍA ADOPTAR LA REVISORIA FISCAL PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO. En: Revista virtual Adversia. [En línea]. (2011). Disponible en: <<https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/view/11709>> [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

PÉREZ DÍAZ, Víctor y LÓPEZ, Joaquín. El tercer sector en España. Citado por: ESPADAS ALCÁZAR, María Ángeles. Tercer Sector y reestructuración del bienestar: aspectos cuantitativos de la gestión de Servicios Sociales en Andalucía. [En línea]. Disponible en: <<http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/920/11%20TERCER%20SECTOR%20Y%20REESTRUCTURACION%20DEL%20BIENESTAR.pdf>> [Consultado: 15 Noviembre de 2016]. p. 146

PRESTON Y POST. Private Management and Public Policy The Principle of Public Responsibility. Citado por RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. [En línea]. 2011. Disponible en: <http://www.urosario.edu.co/urosario_files/a0/a019d4bc-3670-4966-881c-ccaabf47d85c.pdf> [Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2015]. p. 14

QUIROZ, Elkin y BUSTAMANTE, Hernán. Evolución del concepto de responsabilidad social y su relación con las organizaciones, Citado por RENDON MACHADO, Marco Antonio. La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones. En: Revista virtual Adversia. [En línea]. (2007). Disponible en: <<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/2148/175>> [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

REVISTA DINERO. Entidades sin ánimo de lucro o ¿con ánimo de lucro?. [En línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

REVISTA DINERO. Caso Nule vincula 37 empresas en investigación. [En línea]. (2014). Disponible en: <<http://www.dinero.com/economia/articulo/nule-37-empresas-investigados-superindustria/192158>> [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2016].

SAAVEDRA, Juan Esteban y MEDINA, carlos. Formación para el trabajo en Colombia. En: Revista Borradores de economía. [En línea]. (2012). Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be_740.pdf> [Fecha de consulta: 02 de marzo de 2016].

SARMIENTO, Héctor Jose. Una Discusión Taxonómica acerca del Concepto de Control como Objeto de Estudio de la Contabilidad. En: Revista Luminia. [en línea]. Disponible en: <<http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/Lumina/article/view/1139>> [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2016].

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. [en línea]. (2016). Disponible en: <<http://www.orgsolidarias.gov.co/prensa/noticias/en-cauca-v%C3%ADctimas-tendr%C3%A1n-nueva-oportunidades-de-emprender>> [Fecha de consulta: 1 de Noviembre de 2016].

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA. [En línea]. Disponible en: <<http://www.orgsolidarias.gov.co/qu%C3%A9-es-la-unidad-administrativa-especial-de-organizaciones-solidarias-0>> [Consultado: 2 de noviembre de 2016]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA. [En línea]. Disponible en: <<http://www.orgsolidarias.gov.co/qu%C3%A9-es-la-unidad-administrativa-especial-de-organizaciones-solidarias-0>> [Consultado: 2 de noviembre de 2016].

VALENZUELA JIMENEZ, Luis Fernando. La revisoría fiscal en Colombia: una figura de control integral que se resiste a desaparecer. [en línea]. (2015). Disponible en: <<http://www.fcenew.unal.edu.co/publicaciones/images/doc/documentos-administracion-24.pdf>> [Fecha de consulta: 20 de marzo de 2016].

VALLEYS, F. La responsabilidad social de las organizaciones. Citado por MACHADO, Marco Antonio. La responsabilidad social corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: del mecanicismo a la complejidad de las organizaciones. En: Revista virtual Adversia. [En línea]. (2007). Disponible en: <<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/2148/1750>> [Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].

VILLEGAS, Luis y GIRALDO, Lina. La formación universitaria en responsabilidad social empresarial (RSE): un asunto de desarrollo. En: Revista Virtual Universidad Católica del Norte. [En línea]. (2008). Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194215513008>> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2015].